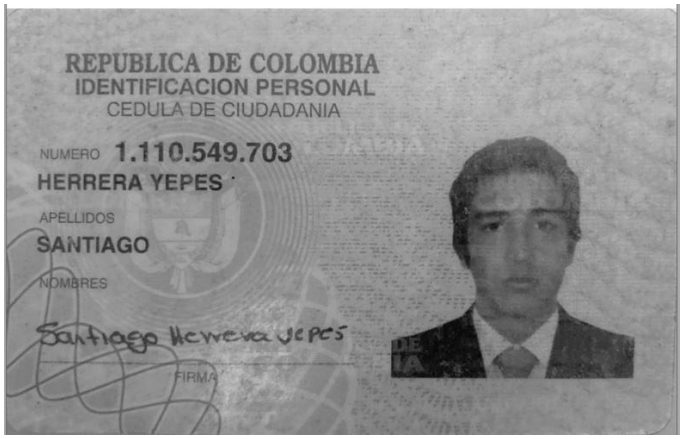


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.549.703
HERRERA YEPES
APELLIDOS
SANTIAGO
NOMBRES

Santiago Herrera Yepes
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-AGO-1994
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

08-AGO-2012 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2900100-00411408-M-1110549703-20121113 00316 32589A 1 38630122

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA
Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216
Correo corporativo: j01prmpalcoello@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COELLO TOLIMA PROCEDE A COMPULSAR COPIA DEL ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR SANTIAGO HERRERA YEPES.

ACTA DE POSESIÓN N° 001 DE 2023
(19 DE DICIEMBRE)

Acta de posesión del Señor SANTIAGO HERRERA YEPES, como ALCALDE MUNICIPAL de Coello (Tol.), cargo para el cual fue elegido por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027.

Hoy Diecinueve (19) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), compareció al Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Coello (Tolima), el Señor SANTIAGO HERRERA YEPES, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.110'549.703 expedida en Ibagué (Tolima), con el fin de tomar posesión del cargo de ALCALDE MUNICIPAL, para el cual fue elegido por elección popular el 29 de octubre del corriente año. En dicho recinto, el suscrito Juez por ante la secretaria del Despacho le tomo el juramento de rigor, previas las formalidades legales y por cuya gravedad prometió cumplir y defender la Constitución y las leyes y desempeñar los deberes que le incumben. El posesionado presentó la siguiente documentación: Copia auténtica de la Credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal de Coello (Tol.), de fecha cuatro (04) de noviembre de 2023; Con fecha seis (06) de diciembre de 2023: Certificado de responsabilidad fiscal, intervención judicial y cobro coactivo, otorgado por la Contraloría General de la República, código de verificación N° 11105497032312061858l9; Constancia de medidas correctivas librado por la Policía Nacional de Colombia, Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales librado por la Policía Nacional de Colombia; Con fecha doce (12) de diciembre de 2023, concepto médico ocupacional, expedido por el Centro Médico del Norte; Con fecha trece (13) de diciembre de 2023, Certificado de

antecedentes, certificado especial N° 236893586, emitido por la Procuraduría General de la Nación; Con fecha quince (15) de diciembre de 2023, certificado de inducción alcaldes electos, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-, Con fecha dieciséis (16) de diciembre de 2023, Certificado de consulta en base de datos de deudores alimentarios morosos, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MINTIC-, con código de verificación N° AVU7SXLGNM; Con fecha dieciocho (18) de diciembre de 2023, Formato Único Declaración Juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada, persona natural de Santiago Herrera Yepes, Declaración juramentada de ausencia de procesos judiciales en su contra, acta N° 3295, rendida ante la Notaría Séptima del Círculo de Ibagué; Formato Único Declaración Juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada, persona natural de Lucia Carolina Morales González, rendida ante la Notaría Tercera del Círculo de Ibagué, Declaración juramentada de bienes y rentas de hijo no emancipado a nombre de Samuel Herrera Morales; Copia de la Cédula de Ciudadanía N° 1.110'549.703 expedida en Ibagué (Tolima) y copia de la libreta militar N° 1.110'549.703. LA PRESENTE POSESIÓN RIGE PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FISCALES A PARTIR DEL PRIMERO (1°) DE ENERO DE 2024. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por todos los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas sus partes y sin objeción alguna. El Juez, (Firma ilegible) GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ, El Posesionado, (Firma ilegible) SANTIAGO HERRERA YEPES, La Secretaria, (Firma ilegible) NAYIBE ESPERANZA CHAVEZ GUZMÁN. Hay sellos.

Dada en Coello (Tolima) a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a solicitud verbal del interesado.

NAYIBE ESPERANZA CHAVEZ GUZMÁN
Secretaria

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, SANTIAGO HERRERA YEPES identificado(a) con C.C. 1110549703 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de COELLO - TOLIMA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO PCC - CD - PCR.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en COELLO (TOLIMA), el sábado 04 de noviembre del 2023.

SANDRA LEONOR MARTINEZ RODAS

NINI JHOANNA GIRON GARCIA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

LEIDY AMPARO RODRIGUEZ GONZALEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Powered by CamScanner

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2024-2100-066819**

Fecha radicación: 2024-12-11 03:42:53 PM

MEMORANDO

PARA: Jonatan Fabian Isaza Hernandez

Profesional Especializado

GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

DE: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN – JONATAN ISAZA HERNANDEZ

Cordial saludo,

En ejercicio de lo establecido en la Resolución No. 1909 del 01 agosto de 2024 y de conformidad con la cláusula "Supervisión", me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor de los convenios que se relacionan a continuación, de acuerdo con la solicitud contenida en el M-2024-4300-065164 enviada a la Subdirección de Contratación, en la cual se indica que una vez revisado por la Dirección de infraestructura Social y Hábitat, el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente, cuenta con la idoneidad y competencia para el cumplimiento de dicha responsabilidad.

Así mismo, se solicitó designar a los funcionarios y contratistas que se relacionan a continuación como apoyos a la Supervisión, toda vez que revisadas las funciones y obligaciones contraídas en los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos con Prosperidad Social, pueden apoyar la labor.

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	No. CONTRATO
JONATAN ISAZA HERNANDEZ	FUNCIONARIO
JUAN SEBASTIAN LINARES VELASQUEZ	320 FIP 2024
ADALBERTO MUÑOZ MORENO	763 FIP 2024
MARIA JULIANA CABELLO CERVANTES	335 FIP 2024
ANDRES CAMILO NIETO	310 FIP 2024
CARMEN ELENA CASTAÑEDA RINCÓN	369 FIP 2024
JUAN FELIPE LANDAZABAL	528 FIP 2024
SAUL CAMACHO	342 FIP 2024
JORGE ABREO	343 FIP 2024
MARIA ALEJANDRA MORENO GRIMALDO	302 FIP 2024
OLGA CECILIA GUZMÁN	141 FIP 2024
ANGIE PAOLA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	316 FIP 2024
LINA RODRÍGUEZ	FUNCIONARIA
ORLANDO QUEVEDO APONTE	FUNCIONARIO
TATIANA CORREDOR	FUNCIONARIA
BIBIAN MENDEZ	348 FIP 2024
JUAN PABLO GONZALEZ	319 FIP 2024
EDDY PATRICIA AMAYA	293 FIP 2024

En virtud del principio de responsabilidad los Servidores Públicos y los Contratistas aquí designados, deberán adelantar su labor y obligaciones, cumpliendo los fines de la contratación, vigilando de manera correcta ejecución del objeto contratado o convenido y protegiendo los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, para lo cual a continuación se relacionan los convenios y/o contratos a Supervisar y apoyar:

CONVENIO	VIGENCIA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SUPERVISOR DE PLANTA ANTERIOR	SUPERVISOR VIGENTE	UBICACIÓN GEOGRAFICA SUPERVISOR VIGENTE (PLANTA)	APOYO TÉCNICO VIGENTE	APOYO JURÍDICO VIGENTE	APOYO SOCIAL	APOYO FINANCIERO VIGENTE
385	FIP 2016	CUNDINAMARCA	VERGARA	FRANCY HELENA PARRAGA RAMIREZ	JONATAN ISAZA HERNANDEZ	BOGOTA	JUAN SEBASTIAN LINARES VELASQUEZ	OLGA CECILIA GUZMÁN	LINA RODRÍGUEZ	BIBIAN MENDEZ

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538

389	FIP 2016	CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	FRANCY HELENA PARRAGA RAMIREZ	JONATAN ISAZA HERNANDEZ	BOGOTA	ADALBERTO MUÑOZ MORENO	OLGA CECILIA GUZMÁN	LINA RODRÍGUEZ	BIBIAN MENDEZ
454	FIP 2021	TOLIMA	COYAIMA	JUAN CARLOS CLAVIJO SIERRA	JONATAN ISAZA HERNANDEZ	BOGOTA	MARIA JULIANA CABELLO CERVANTES	OLGA CECILIA GUZMÁN	ORLANDO QUEVEDO APONTE	JUAN PABLO GONZALEZ
659	FIP 2021	TOLIMA	Coello	JUAN CARLOS CLAVIJO SIERRA	JONATAN ISAZA HERNANDEZ	BOGOTA	ANDRES CAMILO NIETO	OLGA CECILIA GUZMÁN	TATIANA CORREDOR	JUAN PABLO GONZALEZ
678	FIP 2021	TOLIMA	Coello	JUAN CARLOS CLAVIJO SIERRA	JONATAN ISAZA HERNANDEZ	BOGOTA	CARMEN ELENA CASTAÑEDA RINCÓN	OLGA CECILIA GUZMÁN	TATIANA CORREDOR	JUAN PABLO GONZALEZ
205	FIP 2019	CONSORCIO UT 3G	ZONA 2	JONATAN ISAZA HERNANDEZ	JONATAN ISAZA HERNANDEZ	BOGOTA	JUAN FELIPE LANDAZABAL	OLGA CECILIA GUZMÁN	N.A.	JUAN PABLO GONZALEZ
360	FIP 2016	SUCRE	CAIMITO	JONATAN ISAZA HERNANDEZ	JONATAN ISAZA HERNANDEZ	BOGOTA	SAUL CAMACHO	OLGA CECILIA GUZMÁN	N.A.	EDDY PATRICIA AMAYA
380	FIP 2015	CUNDINAMARCA	TABIO	JONATAN ISAZA HERNANDEZ	JONATAN ISAZA HERNANDEZ	BOGOTA	JORGE ABREO	OLGA CECILIA GUZMÁN	N.A.	BIBIAN MENDEZ
409	FIP 2016	SUCRE	LA UNIÓN	JONATAN ISAZA HERNANDEZ	JONATAN ISAZA HERNANDEZ	BOGOTA	SAUL CAMACHO	OLGA CECILIA GUZMÁN	N.A.	EDDY PATRICIA AMAYA
409	FIP 2016	SUCRE	LA UNIÓN	JONATAN ISAZA HERNANDEZ	JONATAN ISAZA HERNANDEZ	BOGOTA	SAUL CAMACHO	OLGA CECILIA GUZMÁN	N.A.	EDDY PATRICIA AMAYA
411	FIP 2021	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	REGION 5	JONATAN ISAZA HERNANDEZ	JONATAN ISAZA HERNANDEZ	BOGOTA	MARIA ALEJANDRA MORENO GRIMALDO	ANGIE PAOLA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	N.A.	JUAN PABLO GONZALEZ

Las actividades de Supervisión y apoyo a la supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación y Supervisión Adoptado mediante Resolución No. 2006 del 15 de septiembre de 2021 y las normas civiles, comerciales, así como la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales emitida por Colombia Compra Eficiente y demás que rigen la materia. En cumplimiento de la función asignada a la Subdirección de Contratación en el numeral 7 del artículo 25° del Decreto 2094 de 2016 que a tenor literal dispone: “Vigilar, Controlar y verificar la custodia de los documentos generados en los diversos procedimientos de contratación del Departamento Administrativo” se solicita a los supervisores y sus apoyos MANTENER ACTUALIZADO EL EXPEDIENTE FÍSICO Y DIGITAL DEL CONVENIO O CONTRATO OBJETO DE SUPERVISIÓN, CONFORME LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, siendo procedente advertir que la información sobre la ejecución del convenio o contrato debe reposar en el SECOP II y en el expediente identificado por el Grupo de Gestión Documental y está prohibido retener información en archivos personales de funcionarios o contratistas.

El supervisor debe garantizar que no se venzan los términos legales o convencionales para la liquidación del contrato, adelantando las actuaciones administrativas correspondientes para ello. Si el funcionario designado considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al presente memorando.

El contratista deberá cumplir el apoyo a la supervisión hasta el plazo de su contrato, fecha en la cual deberá realizar la entrega de todos los documentos e informe final correspondiente de los contratos o convenios asignados.

Finalmente, el ejercicio de la supervisión inicia a partir de la comunicación escrita y/o electrónica de la designación y se extenderá hasta la liquidación y/o el vencimiento de las garantías exigidas en el contrato o convenio, momento en el cual se procederá con el cierre del expediente.

Nota: La presente designación deberá ser publicada por el Supervisor en la plataforma SECOP II y garantizar la completitud del expediente electrónico.

Atentamente,

Prosperidad Social



Shadia Sabah Muyir Darwych
Subdirector Técnico

Desea adjuntar documento: SI

Anexos:

GUIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.pdf

MANUAL DE CONTRATACION Y SUPERVISION.pdf

Copia: Maria Camila Villalobos Salazar - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Carlos Andres Campo Mateus - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Jhoan Oswaldo Ramirez Roa - GIT GESTIÓN POST CONTRACTUAL

Elaboró: Carlos Eduardo Corredor Pinzon

Revisó: Jacqueline Glenn Gonzalez

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538

Convenio No.	**659 FIP**	**Fecha:**	**12 DE NOVIEMBRE DE 2021**
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ**		
Nit:	900.039.533-8		
Nombre del alcalde:	**EVELIO CARO CANIZALES**		
Identificación:	CC **93129767**		
Entidad Territorial	**COELLO TOLIMA**		
Nit:	**800100051-7**		

TATIANA BUELVAS RAMOS, identificada con C.C. No. 1.047.366.224 expedida en Cartagena, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, con NIT. 900.039.533-8, en uso de las facultades y funciones delegadas en la Resolución No. 1881 del 23 de junio de 2017, quien para los efectos del presente documento se denomina **PROSPERIDAD SOCIAL**, por una parte; y por la otra, **EVELIO CARO CANIZALES**, identificado (a) con C.C. No. **93129767**, en calidad de alcalde (sa), actuando en nombre y representación del municipio de **COELLO TOLIMA**, con NIT. **800100051-7**, facultado para actuar de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y la ley 136 de 1994, quien para los efectos del presente documento se denomina la **ENTIDAD TERRITORIAL** y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80' de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y la **ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente convenio, iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de julio de 2022.
3) Obligaciones:	**3.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD.** 1. Aportar los recursos que le competen para la ejecución de los proyectos, en los términos de las Cláusulas Cuarta, de acuerdo con los estudios y diseños aportados por la **ENTIDAD TERRITORIAL**. 2. Vigilar, a través de la Supervisión el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, de conformidad con las normas que aplican sobre la materia. 3. Brindar la información requerida y la asesoría necesaria a la **ENTIDAD TERRITORIAL** para el desarrollo del componente social durante la ejecución del proyecto 4. Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución del proyecto. 5. Designar la interventoría para la vigilancia y control de los proyectos. 6. Convocar la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, la cual estará facultada para aprobar los ajustes técnicos que requiera el proyecto, de conformidad con los procedimientos que internamente se definan. 7. Suscribir el recibo a satisfacción de las obras derivadas del presente Convenio, previo concepto y aval de la Interventoría que avale el cumplimiento a satisfacción de las mismas. 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio, que sean indispensables para cumplir su objeto.

3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:

1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.
5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.
6. Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, por concepto de cofinanciación del proyecto.
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.
11. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.
12. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.
14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios.

En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 del presente numeral (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.

15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:

16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.
16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.
16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.
16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.
16.5. Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.

17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.

	21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad. 22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo. 23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL y a aportarlos para el efecto que sean requeridos. 24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL. 25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL. 26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio. 27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad. 28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría. 29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas. 30. Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto. 31. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL. 32. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas. 33. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución. 34. Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello, designará formalmente un funcionario como enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo, atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades. 35. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.

	36. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros. La Entidad Territorial dará cumplimiento y hará exigible el cumplimiento del Manual de Auditorías visibles y Protocolo de Auditorías Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP. 37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales 38. Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas. 39. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo. 40. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras. 41. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio. 42. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos. 43. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado. 44. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado. 45. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato. 46. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL. 47. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados. 48. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.

	49. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo. 50. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos. 51. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.
4) Valor del convenio	El valor total del convenio está compuesto por los recursos en dinero que aporte PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, el cual será hasta por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($791.386.958).**
5) Imputaciones presupuestales	El aporte económico de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones: Para la vigencia 2021, por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($553.970.871)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 44421 de 2021, expedido por la Subdirección Financiera. Rubro C-4103-1500-14-0-4103016-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL – FIP NACIONAL. Para la vigencia 2022, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($237.416.087)** con cargo a vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2021-060228 del 11 de noviembre de 2021.
6) Forma de desembolso de los recursos	Los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP serán girados a la ENTIDAD TERRITORIAL de la siguiente forma: a. Un primer desembolso por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($79.138.695)** contra el 10% de avance de obra, previo aval de la Interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL, solicitud de LA ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL para el presente Convenio y presentación por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior al de presentación de la factura. b. Un segundo desembolso por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($158.277.392)** contra el 30% de avance de obra previo aval de la Interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL, solicitud de LA ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL para el presente Convenio y presentación por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior al de presentación de la factura. c. Un tercer desembolso por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($158.277.392)** contra el 50% de avance de obra previo aval de la Interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL, solicitud de LA ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL para el presente Convenio y presentación por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior al de presentación de la factura.

d. Un cuarto desembolso por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($158.277.392)** contra el 70% de avance de obra previo aval de la Interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL, solicitud de LA ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL para el presente Convenio y presentación por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior al de presentación de la factura.

e. Un quinto desembolso por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($158.277.392)** contra el 90% de avance de obra previo aval de la Interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL, solicitud de LA ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL para el presente Convenio y presentación por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior al de presentación de la factura.

f. Un sexto desembolso por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($79.138.695)** contra el acta de recibo a satisfacción de la obra debidamente suscrita por la Interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL y LA ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, en la que conste el 100% de ejecución, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL para el presente Convenio y presentación por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior al de presentación de la factura.

PÁRAGRAFO: La forma de pago del contrato de obra que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL, deberá ser concordante con los hitos de pago establecidos en esta cláusula. En ningún caso habrá desembolso de recursos sin que previamente se haya acreditado el avance de obra mínimo requerido

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de los términos y requisitos que se determinen en las circulares internas que para el efecto expida PROSPERIDAD SOCIAL.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el primer desembolso, el supervisor del Convenio deberá allegar a la Subdirección Financiera además de los requisitos establecidos en el parágrafo anterior, copia del contrato de obra suscrito por LA ENTIDAD TERRITORIAL, la aprobación de las garantías exigidas y su concepto de no objeción frente al respectivo pago debidamente suscrito por el supervisor así como los demás requisitos que la Subdirección Financiera, solicite para tal fin.

Para los demás desembolsos el supervisor del Convenio deberá allegar a la Subdirección Financiera el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del Convenio designado por Prosperidad Social y acompañado con la solicitud del desembolso emitido por la ENTIDAD TERRITORIAL, documento de la interventoría en la que se certifique el porcentaje de avance de obra de acuerdo al caso y los demás requisitos que la Subdirección Financiera requiera.

PARÁGRAFO CUARTO: Sin perjuicio de lo previsto en el presente artículo, los desembolsos de los recursos, independiente del destinatario se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y a su giro respectivo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO QUINTO: La ENTIDAD TERRITORIAL deberá abrir una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL, la cual será marcada como exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros, en consecuencia, la PROSPERIDAD SOCIAL no asumirá el pago por dicho impuesto. Teniendo en cuenta que se trata de recursos de la Nación, la cuenta será inembargable. La ENTIDAD TERRITORIAL informará a PROSPERIDAD SOCIAL la entidad bancaria y el número de cuenta, con el respectivo certificado expedido por la misma.

7) Auditoría visible	Para efectos que la comunidad participe en la fiscalización de la ejecución de los proyectos, se deberán utilizar mecanismos de control social en cada zona de ubicación de los mismos, quienes tendrán la potestad de notificar a **PROSPERIDAD SOCIAL** cualquier irregularidad o anomalía observada en el desarrollo y ejecución de los Proyectos, con el fin que **PROSPERIDAD SOCIAL** tome las medidas que considere pertinentes dentro de los términos y condiciones de este Convenio. Los mecanismos de control social serán conformados por ciudadanos de la zona de influencia del Proyecto interesados en ejercerlo y convocados por las partes. De lo anterior, se dejará constancia en acta, firmada por los intervinientes la cual hará parte integral del convenio, al igual que los informes de supervisión. Para la conformación y puesta en marcha de la Auditoría Visible, la **ENTIDAD TERRITORIAL** propenderá por garantizar la activa participación de la comunidad beneficiada, así como de la veeduría que se conforme para el acompañamiento del proyecto y proporcionará toda la logística necesaria para su realización.
8) Comité de obra	La **ENTIDAD TERRITORIAL** participará en las reuniones de los Comités de obra para el seguimiento de ejecución del proyecto, a las que sea convocado por **PROSPERIDAD SOCIAL**. Esta participación se ejercerá a través de un profesional en ingeniería civil o arquitectura con experiencia en obras de infraestructura física de la envergadura de los proyectos y con matrícula profesional vigente. Igualmente harán parte del Comité de obra el Director de Obra, el Director de Interventoría y el supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
9) Propiedad de los bienes	Los bienes que sean adquiridos o construidos pertenecerán a la **ENTIDAD TERRITORIAL** y este deberá garantizar su operación y sostenibilidad. **PARÁGRAFO**: Los suministros, equipos y/o infraestructura que no sea posible ejecutar, instalar o incorporar al proyecto por cualquier causa o cuando no sea posible continuar con la ejecución de las obras pertenecen a la entidad territorial beneficiaria y como tal deberá recibirlos y garantizar su cuidado y custodia.
10) Supervisión	Por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL**, la Supervisión, control y seguimiento sobre la ejecución del presente Convenio se efectuará a través del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Social y Hábitat, o quien designe el Subdirector (a) de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** previa solicitud de la dependencia correspondiente. Por parte de la **ENTIDAD TERRITORIAL** será ejercida por quien ésta designe. **PARÁGRAFO:** La **ENTIDAD TERRITORIAL** informará a PROSPERIDAD SOCIAL el nombre y cargo del profesional asignado para la supervisión del convenio y del contrato de obra.
11) Inhabilidades e incompatibilidades	Con la firma del presente contrato, se declara que los representantes legales y/o delegatarios de los participantes no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables a la materia.
12) Solución de controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del presente convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Cualquiera de las partes puede comunicar por escrito a la otra la existencia de una controversia o diferencia (en el caso de PROPERIDAD SOCIAL - FIP el supervisor(a) será quien remita las comunicaciones o las responda, según el caso). El receptor tendrá un término no mayor a cinco (5) días hábiles para responder y poner en conocimiento las situaciones y aclaraciones pertinentes. Si no hay respuesta, si esta no es suficiente o si la controversia o diferencia persiste; y puede afectar la correcta ejecución del convenio, se remitirá copia de lo actuado a la Subdirección de Contratación acompañada de una solicitud escrita para que esta cite el arreglo directo.

	La Subdirección de Contratación citará por una única vez sobre los mismos hechos, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles - a partir de la fecha en que se presente la solicitud de arreglo directo - al Supervisor(a), a la aseguradora y a la ENTIDAD TERRITORIAL, quienes expondrán sus argumentos de manera clara y completa, allegando los medios de pruebas con que cuenten. Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del convenio, las partes podrán asumir compromisos que elevarán a acta firmada por los asistentes; si los compromisos modifican las condiciones del convenio se formalizará con la suscripción de una modificación contractual. El encargado de la supervisión realizará seguimiento a los compromisos pactados y a las modificaciones contractuales según el caso. Cuando los compromisos se incumplan o no se llegue a un acuerdo, las partes acudirán a la jurisdicción contencioso-administrativa para ejercitar los medios de control judiciales pertinentes.
13) Exclusión de relación laboral	No habrá vínculo laboral alguno entre **PROSPERIDAD SOCIAL** y la **ENTIDAD TERRITORIAL**. Las partes asumen el cumplimiento de los compromisos derivados del acuerdo de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad. En ningún caso las partes compartirán solidaria o conjuntamente su responsabilidad.
14) Visibilización de las partes	Todas las acciones desarrolladas en el marco de este acuerdo visibilizarán de manera equitativa la participación de **PROSPERIDAD SOCIAL** mediante el uso responsable de logos, marcas y distintivos oficiales de cada participante.
15) Modificaciones y prórrogas	El convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción de documento que precise razón y alcance de esta decisión. La prórroga del convenio no necesariamente implicará adición de recursos.
16) Indemnidad	Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra de todo reclamo, demanda, acción y costos que puedan surgir por reclamaciones de cualquier índole relacionadas con el acuerdo. En caso de promoverse un reclamo, demanda, o acción legal contra cualquiera de las partes por este concepto, serán notificadas por la otra parte para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la **ENTIDAD TERRITORIAL** y a **PROSPERIDAD SOCIAL**, y adelante las gestiones pertinentes. **PROSPERIDAD SOCIAL** no será responsable frente a los contratistas de obra que seleccione la **ENTIDAD TERRITORIAL,** especialmente por incumplimientos de esta última a las obligaciones estipuladas en este convenio, así como por contravenciones entre lo estipulado en el contrato de obra y el presente convenio. La **ENTIDAD TERRITORIAL** deberá asegurarse que exista armonía entre los dos negocios jurídicos. En todo caso, prevalecerá lo estipulado en el clausulado del convenio, al ser fundamento jurídico del proceso de selección del contratista de obra.
17) Lugar de ejecución y domicilio contractual	El Convenio se ejecutará en el municipio de **COELLO**. Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la Ciudad de Bogotá D.C.
18) Confidencialidad y manejo de la información	La **ENTIDAD TERRITORIAL** se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias de los proyectos, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. La **ENTIDAD TERRITORIAL** deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
19) Liquidación	El presente Convenio será objeto de liquidación, procedimiento que se efectuará dentro de los ocho (8) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Para la liquidación del convenio, se seguirá lo consignado en la circular No. 12 de 2019 emitida por Prosperidad Social, o la norma que lo sustituya, manual de contratación y demás procedimientos internos de Prosperidad Social.
	El convenio se podrá terminar por las siguientes razones:

20) Causales de terminación	1. Por vencimiento del plazo acordado. 2. Por mutuo acuerdo de las partes. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación de lo establecido en el presente convenio. 4. Por el cumplimiento del objeto del convenio Interadministrativo, antes del plazo previsto en la cláusula segunda. **PARÁGRAFO:** Cuando se presente cualquiera de los eventos de terminación contemplados en los numerales 2, 3 y 4, las partes deberán suscribir un acta donde conste la misma y las actividades desarrolladas con ocasión de la ejecución del convenio Interadministrativo.
21) Condición resolutoria	No obstante lo establecido en la Cláusula vigésima, las partes acuerdan que **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá hacer efectiva la condición resolutoria dando por terminado anticipadamente el convenio interadministrativo por las siguientes razones: 1. Por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la **ENTIDAD TERRITORIAL** bajo el presente convenio Interadministrativo. Sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar. 2. Por indisponibilidad de los predios para ejecutar las obras. 3. Por imposibilidad de intervenir las vías propuestas por la Entidad Territorial, debido a que requieren intervención de las redes de acueducto y alcantarillado. 4. Por problemas en los estudios y diseños aportados por la **ENTIDAD TERRITORIAL** que afecten gravemente la ejecución del proyecto. 5. Por la no subsanación por parte de la **ENTIDAD TERRITORIAL** a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social o la interventoría a los documentos que hacen parte del proyecto, dentro del término señalado en el numeral 2 de la cláusula 3.2. 6. Por no surtir la **ENTIDAD TERRITORIAL** el proceso de selección del contratista de obra dentro del término señalado en el numeral 14 de la cláusula 3.2. **PARÁGRAFO:** Cuando se presenten cualquiera de las condiciones resolutorias enunciadas en la presente cláusula, **PROSPERIDAD SOCIAL** remitirá el acta de liquidación en donde constará los motivos de la misma y las actividades desarrolladas con ocasión de la ejecución del convenio Interadministrativo, sin perjuicio de las acciones a las que haya lugar por los perjuicios que se lleguen a generar.
22) Cláusula penal pecuniaria	Las Partes convienen recíprocamente que, sin perjuicio de las otras medidas establecidas contractualmente, se causará a favor de **PROSPERIDAD SOCIAL**, y a cargo de **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, como estimación anticipada de perjuicios y a título de pena pecuniaria, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio incluyendo, sus adiciones, excluido IVA, sin menoscabo de las demás acciones que correspondan a PROSPERIDAD SOCIAL para el cobro total de los perjuicios realmente irrogados por aquel, monto que puede ser cobrado a favor de PROSPERIDAD SOCIAL mediante jurisdicción coactiva. Por consiguiente, el valor de esta pena se considera como pago parcial de tales perjuicios, y no obsta para que la Entidad valore debidamente y haga exigibles todos los efectivamente causados.
23) Garantías	La ENTIDAD TERRITORIAL deberá constituir a favor del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – "PROSPERIDAD SOCIAL – FIP"** identificado con NIT 900.039.533-8, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados, **a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**, y con los requisitos de ley

	establecidos para cada uno de ellos (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria), con los siguientes amparos: a) Cumplimiento de las obligaciones contractuales: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y diez (10) meses más.
24) Perfeccionamiento y ejecución	. El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes; para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL** y la aprobación de la garantía por parte de la Subdirección de Contratación.

POR PROSPERIDAD SOCIAL	**POR LA ENTIDAD TERRITORIAL**
TATIANA BUELVAS RAMOS Secretaria General	**EVELIO CARO CANIZALES** Alcalde municipal
Aprobó: *Diana Sandoval Aramburo - Subdirectora de Contratación.*	
Revisó: *Diego Felipe Romero Castañeda - Coordinador GGC.*	
Elaboró: *Abogado GGC*	

FICHA DE INICIATIVA DE PROYECTO

EJECUTOR PRESUPUESTAL:	MUNICIPIO	**No RADICADO**	E-2020-2203-233503
DEPARTAMENTO:	Tolima	**MUNICIPIO:**	Coello
SECTOR DE PROYECTO:	Vias y Transporte	**TIPO DE PROYECTO:**	Vias Urbanas
NOMBRE DEL PROYECTO:	Remodelación Vía De Acceso Principal Con Andenes Desde El Puente Sobre El Rio Coello Hasta La Cra 3 Con Cll 2 Fase 1 Coello - Tolima		
ALCANCE DEL PROYECTO:	Construcción de Pavimento en Concreto		
IMPACTO SOCIAL:	Proyectos de infraestructura social, productiva que conlleven a la superación de la pobreza, generando así mismo la reactivación de la economía y el desarrollo sostenible de los territorios y las comunidades más vulnerables del país.		

PROYECTO PRESENTADO DENTRO DE LA CONVOCATORIA 001 2020	SI	**PROYECTO DENTRO DE LAS TIPOLOGIAS DE FINANCIACION**	SI	**PROYECTO PRESENTADO POR ENTE TERRITORIAL**	SI
VALOR DE LA OBRA:	$ 791.386.958,00	**APORTE PARA OBRA SOLICITADO A PROSPERIDAD SOCIAL:**	$ 791.386.958,00	**COFINANCIACIÓN**	$ 0,00

ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO

SUB COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBSERVACION
Documentos, estudios, diseños técnicos presentados por el Ente Territorial dentro de los lineamientos de la convocatoria 001 2020 para su ejecución.	El ente territorial aporto la documentación técnica mínima requerida para continuar con el proceso de maduración del proyecto.
Presupuesto Detallado, Análisis Unitarios y Especificaciones Técnicas de Construcción.	Una vez la iniciativa se encuentre en grado de maduración alta, se ajustará el presupuesto base de proyecto

CONCEPTO

La iniciativa presentada por el Ente Territorial cuenta con la información mínima para comprobar el grado de maduración, con la documentación aportada por el Ente Territorial de acuerdo con los lineamientos de la convocatoria 001 2020, el proyecto se puede ejecutar dentro de los parámetros técnicos, sin embargo, una vez se cuente con el grado de maduración alta se realizará la ficha correspondiente con los cuatro componentes.

FUENTES DE FINANCIACION DEL PROYECTO

APORTE PARA OBRA PROSPERIDAD SOCIAL	$	791.386.958
APORTE PARA OBRA POR EL DEPARTAMENTO	$	-
APORTE PARA OBRA POR EL MUNICIPIO	$	-
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$	**791.386.958**

DETERMINACION DEL VALOR DE LA OBRA A CONTRATAR

	PORCENTAJE	VALOR
VALOR TOTAL DE LA OBRA	100%	**$ 791.386.958**

El presupuesto anterior es un referente para el Ente Territorial, el cual deberá ceñirse en todo caso a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, antecedido por la elaboración de los estudios previos necesarios para dar inicio al proceso de contratación, los cuales deberá realizar el ET.

Así mismo, se recalca que en el evento de presentarse circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las pactadas en el convenio, por razones imputables a la entidad territorial de los estudios y diseños entregados y/o al contratista, será la Entidad Territorial la responsable de aportar los recursos necesarios para cumplir el objeto contractual de las obras previstas con el desarrollo del convenio.

El valor establecido en el convenio es de referencia.

El proyecto contará con el acompañamiento de la Interventoría asignada por Prosperidad Social en la etapa de materialización del proyecto.

En caso que el municipio no cumpla con las obligaciones establecidas en el convenio, se solicitara dar inicio al proceso correspondiente para la aplicación de la cláusula resolutoria.

Los precios unitarios de las actividades serán concertados con el municipio y la interventoría para contar con el presupuesto definitivo.

El presupuesto de la obra se definirá a partir de los insumos entregados por el ente territorial en la iniciativa. La revisión del proyecto se realiza de acuerdo con la información suministrada por el Ente Territorial quienes son los responsables de los estudios y diseños

1. INFORMACIÓN GENERAL			
EJECUTOR PRESUPUESTAL:	ALCALDIA MUNICIPAL	INICIATIVA # SGMO	E-2020-2203-233503
DEPARTAMENTO:	TOLIMA	MUNICIPIO	COELLO
SECTOR OBJETO DEL PROYECTO	VIAS Y TRANSPORTE	TIPOLOGIA DE OBRA	PAVIMENTO EN CONCRETO
NOMBRE DEL PROYECTO	REMODELACION VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 FASE 1 COELLO		
ALCANCE DEL PROYECTO	Comprende la localización y replanteo, cerramiento, demolición de obras existentes, conformación de la calzada existente, extendida y compactación de material seleccionado, instalación de sardineles y construcción de las placas. En cuanto a la conformación de la calzada existente, se debe verificar la capacidad de soporte y el módulo de reacción de la subrasante, que deberá ser objeto de una conformación previa para uniformizar la superficie. Esta conformación se logra con escarificado, extensión, conformación y compactación simple.	IMPACTO SOCIAL	El objetivo principal de proyecto busca beneficiar al total de la población del municipio, encontrando que la vía propuesta es la principal vía de acceso a la cabecera municipal y la zona norte del municipio (más de la mitad de las veredas del municipio) 9 veredas que se ven afectadas, la cual permite distribuir y comercializar los productos cultivados en las veredas e ingreso de turistas, acceder a los servicios acueducto, alcantarillado, básicos de educación y salud. En el municipio de Coello, las actividades económicas son principalmente agropecuarias, como son el cultivo de mango, limón, yuca, maíz, sorgo y pecuarios como la ganadería, la población se ve obligada a desplazarse del casco urbano a la zonas rurales así como los vehículos con los insumos para las actividades agrícolas, lo cual mejoraría el transito de los habitantes y de las actividades desarrolladas por ellos.
POBLACION BENEFICIADA	1595	DURACION PREVISTA DE LA OBRA	3 MESES
AREA/LONGITUD A INTERVENIR	La alternativa de solución es la construcción de pavimento flexible de una longitud de 683,14 m con un ancho de 6 m con dos carriles (vía bidireccional o de doble sentido) y confinada con sardineles en ambos extremos.	VALOR DE LA OBRA	$ 1.187.773.287,56
APORTE PARA OBRA SOLICITADO A PROSPERIDAD SOCIAL	$ 791.386.958,00	COFINANCIACIÓN	$ 396.386.329,00

2. ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO	
TOPOGRAFIA	ocho carpetas:01.DESCRIPCIONES (1 punto topografico, 2 archivos xlsx),02.Esquemas (1 carpeta,2 archivos PDF),03.Hojas de campo (1 carpeta, 2 archivos xlsx),04. Datos de campo (1 carpeta GNSS),05. Registro fotografico (1 carpeta), 06.6. Procesamiento_GNSS (c1 carpeta informes, 1 careta efemerides, 1 carpeta coordenadas),07.Pianos (1 archivo DWG y 1 archivo PDF).08.Amarre_Optico_ANM_Coello (3 Aarchivos Xlsx), 4 archivos PDF, 1 archivo xlsx.
ESTUDIO DE TRANSITO, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO	Estudio de transito 31 folios, carteras de aforo 12 folios.
ESTUDIOS GEOTECNICOS Y/O DE SUELOS Y/O GELOLOGIA	Informe (24 folios),Ensayos (28 folios), planos (1 archivo PDF,1 archivo DWG), 1 carpeta documentos del especialista.
ESTUDIOS HIDRAULICOS E HIDROLOGICOS PARA OBRAS DE DRENAJE COMPLEMENTARIAS	4 archivos PDF, 2 archivos dwg.
TRAZADO Y DISEÑO GEOMETRICO	3 Archivos Xlsx, 1 archivo PDF, 1carperta planos (3 archivos PDF, 2 archivos dwg)
DISEÑO DE PAVIMENTOS	3 archivos PDF, 1 archivo dwg.
ESTUDIO DE ESTABILIDAD DE TALUDES	N.A
ESTUDIO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	3 archivos PDF, 1 archivo dwg.
DISEÑO DE SEÑALIZACION VIAL, VERTICAL Y HORIZONTAL .	Informe (42 folios), planos (1 archivo DWG y 3 archivos PDF)
DISEÑO DE URBANISMO Y PAISAJISMO DEL ESPACIO PUBLICO .	Informe (33 folios), planos (1 archivo DWG y 2 archivos PDF)
PRESUPUESTO DETALLADO, ANALISIS UNITARIOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION, PRESUPUESTO PGIO	Presupuesto general concertado (1 folio), desgloce de AIU concertado (1 folio), presupuesto PGIO concertado (2 folios), calculo del factor multiplicador (1 folio)y certificación de impuestos municipales (1 folio).CDP N° cd1 2022000178 Mar-01-2022 por valor de $396,386,329,56
PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE LA OBRA EN EL FORMATO ESTABLECIDO F-GI-IH-133 POR UN PERIODO DE 5 AÑOS	formato F-IP-133 (4 folios)
ANEXAR DOCUMENTOS O COMENTARIOS QUE CONSIDERE NECESARIO	N.A
PERMISOS, LICENCIAS, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APLICABLE SEGÚN LA NORMATIVIDAD	certificado de EOT (1 folio), zona de riesgo (1 folio), oficio de corporación autónoma (4 folios), certificado de materiales (8 folios), disposición de residuos (1 folio).

3. CONCEPTO

TECNICO: Ficha de revision inicitiva (SGMO) ultima revision:
Una vez realizada la verificación documental de la información técnica presentada por la entidad territorial y conforme al concepto de la interventoría en el cual manifiesta la idoneidad y pertinencia de los estudios y diseños, por lo tanto, la iniciativa se encuentra en una fase de maduración alta; el profesional de validación técnico no presenta objeción al mismo. se precisa que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del capítulo II - "obligaciones generales del interventor" de la cláusula segunda del contrato de interventoría, así como el numeral 2.1.4.2.1 del anexo técnico, la responsabilidad de la definición de la pertinencia técnica de la iniciativa, es la interventoría. no obstante, lo anterior, el ente territorial y su grupo de profesionales son los responsables de los estudios, diseños, presupuesto y especificaciones técnicas presentadas.

SOCIAL: Ficha de revision inicitiva (SGMO) ultima revision:
Se recibe vía correo electrónico, la información solicitada.
SUBSANADO.

SOSTENIBILIDAD:Ficha de revision inicitiva (SGMO) ultima revision:
EL CERTIFICADO CUMPLE Y EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD ES PERTINENTE.
EVALUACION BASADA EN LA REVISION DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL VPN Y EL DELTA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE INICIATIVA.

JURÍDICO: Ficha de revision inicitiva (SGMO) ultima revision:
El Ente Territorial aporta la completitud de los documentos jurídicos solicitados dentro de la Convocatoria 001 del 2020.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio celebrado entre PROSPERIDAD SOCIAL-FIP y la Entidad Territorial se recalca que en el evento de presentarse circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las pactadas en el convenio, por razones imputables a la Entidad Territorial y/o al Consultor, será la Entidad Territorial la responsable de aportar los recursos necesarios para cumplir el objeto contractual de las obras previstas con el desarrollo del convenio.:

La presente ficha se emite con base en la documentación presentada por las Entidades reponsables, la cual se supone veraz y serán estas las que deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad. De igual manera, al acompañamiento que realizó la Interventoría quien manifiesta en esta Ficha que el Proeycto se encuentra en MADURACIÓN ALTA.

INTERVENTORIA:
* TÉCNICO:
Los documentos aportados por el Municipio relacionados cumplen con lo necesario para la ejecución de las obras, por lo anterior se emite concepto favorable de maduración del proyecto NIVEL alto y proseguir a la siguientes etapas de contratación y ejecución de obras.

* SOCIAL:
Los documentos aportados por el Municipio relacionados cumplen con lo necesario para la ejecución de las obras, por lo anterior se emite concepto favorable de maduración del proyecto NIVEL alto y proseguir a la siguientes etapas de contratación y ejecución de obras.

* OTROS:

GENERALIDADES: En caso de no cumplir con las obligaciones del convenio entre la Entidad Terirtorial y PROSPERIDAD SOCIAL-FIP podrá hacer efectiva la condición resolutoria dando por terminado anticipadamente el convenio interadministrativo por las siguientes razones:
1. Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por la ENTIDAD TERRITORIAL bajo el presente convenio Interadministrativo. Sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
2. Por indisponibilidad de los predios para ejecutar las obras.
3. Por oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.
4. Por imposibilidad de intervenir la vías propuestas por la ENTIDAD TERRITORIAL, debido a que requieren intervención de las redes de acueducto y alcantarillado.
5. Por problemas en los estudios y diseños aportados por la ENTIDAD TERRITORIAL, que afecten gravemente la ejecución del proyecto.
6. Por la no subsanación por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL, a las observaciones efectuadas por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP o la interventoría a los documentos que hacen parte del proyecto, dentro del término señalado en el numeral 2 del numeral 3,2 de la Claúsula 3 del CONVENIO.
7. Por no surtir la ENTIDAD TERRITORIAL el proceso de selección del contratista de obra dentro del término señalado en el numeral 14 del numeral 3.2 de la claúsula 3.
Cuando se presenten cualquiera de las condiciones resolutorias enunciadas en la presente cláusula, PROSPERIDAD SOCIAL-FIP remitirá el acta de liquidación en donde constará los motivos de la misma y las actividades desarrolladas con ocasión de la ejecución del convenio Interadministrativo, sin perjuicio de las acciones a las que haya lugar por los perjuicios que se lleguen a generar.

4. FUENTES DE FINANCIACION DEL PROYECTO

APORTE PARA OBRA PROSPERIDAD SOCIAL	$ 791.386.958,00
APORTE PARA OBRA DEPARTAMENTO	$ 0,00
APORTE DE OBRA POR EL MUNICIPIO	$ 396.386.329,56
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 1.187.773.287,56

5. DETERMINACION DE LA OBRA A CONTRATAR

DESCRIPCION DEL COSTO	%	VALOR $	TOTAL COSTO DIRECTO
TOTAL COSTO DIRECTO		0	$ 901.505.174,95
ADMINSITRACION, IMPREVISTOS E UTILIDAD	(Incluye el valor de los gastos generales, pólizas, oficina, personal, impuestos y contribuciones entre otros)	0	$ 274.371.112,61
PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO)		0	$ 11.897.000,00
VALOR TOTAL DE LA OBRA			$ 1.187.773.287,56

El presupuesto anterior es un referente para el ENTE TERRITORIAL, el cual deberá ceñirse en todo caso a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, antecedido por la elaboración de los estudios previstos necesarios para dar inicio al proceso de contratación, los cuales deberá realizar el ET
Así mismo, se recalca que en el evento de presentarse circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las pactadas en el convenio, por razones imputables a la Entidad Territorial y /o al contrratista, será la Entidad Territorial la responsable de aportar los recursos necesarios para cumplir el objeto contractual de las obras previstas con el desarrollo del convenio.
En caso que el municipio no cumpla con las obligaciones se podrá avocar la Claúsula Resolutoria establecidas en el Convenio Interadministrativo.

Se firma el día:	07/04/2022 04:41 p.m.	
Firma		Firma
Prosperidad Social Interventoría, Iniciativa #: 11848		[redacted]
Nombre: MARIA.BORRERO		Nombre: GCHERNANDEZ
PROFESIONAL TECNICO PROSPERIDAD SOCIAL		PROFESIONAL SOCIAL PROSPERIDAD SOCIAL
Firma		Firma
Lizeth Tapias Gomez		Prosperidad Social Interventoría, Iniciativa #: 11848
Nombre: LIZET.TAPIAS		Nombre: JORGE.MEJIA
PROFESIONAL SOSTENIBILIDAD DISH		PROFESIONAL JURIDICO PROSPERIDAD SOCIAL
Firma		Firma
Prosperidad Social Interventoría, Iniciativa #: 11848		
Nombre: REGIONCINCO		Nombre
DIRECTOR DE INTERVENTORIA		

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Prosperidad Social	REFORMULACION DE PROYECTOS	**Código:** F-IP-259
		Versión: 2
	Proceso Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Fecha de aprobación:** Noviembre 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL

NÚMERO Y AÑO CONVENIO:	No. 659 - 12 DE NOVIEMBRE DE 2021	**ID PROYECTO (DPS):**	E-2020-2203-233503
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	12 DE NOVIEMBRE DE 2021	**TÉRMINO DE EJCUCIÓN DEL CONVENIO**	31 de diciembre de 2023
SECTOR:	VIAS Y TRANSPORTE	**TIPOLOGÍA:**	VIAS URBANAS
EJECUTOR PRESUPUESTAL:	PROSPERIDAD SOCIAL-FIP	**INTERVENTOR:**	MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
DEPARTAMENTO:	TOLIMA	**MUNICIPIO:**	COELLO
OBJETO CONVENIO:	Aunar esfuerzos tecnicos, Administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo Para la Prosperidad Social - Fondo de Inversion para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL,** para la ejecucion de obras de infraestructura social vial, con el proposito de aportar a la inclusion socieconomica, la superacion de la pobreza, la consolidación de territorios y la generacion de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.		
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE I.		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA		
POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	POBLACION GENERAL	**NÚMERO DE BENEFICIARIOS:**	1.595
PLAZO CONTRACTUAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	**CONTRATISTA:**	CAYTO TRACTOR S.A.S.
ESTADO DEL PROYECTO:	Suspendido desde el 7 de diciembre de 2022, debido a la necesidad de realizar ajustes al proyecto mediante la solicitud de mesa tecnica.		
ALCANCE INICIAL DEL PROYECTO	Alcalce inicial de 683,14 ml. Comprende la localización y replanteo, cerramiento, demolición de obras existentes, conformación de la calzada existente, extendida y compactación de material seleccionado, instalación de sardineles y construcción de las placas. En cuanto a la conformación de la calzada existente, se debe verificar la capacidad de soporte y el módulo de reacción de la subrasante, que deberá ser objeto de una conformación previa para uniformizar la superficie. Esta conformación se logra con escarificado, extensión, conformación y compactación simple.		
IMPACTO DEL PROYECTO:	El objetivo principal de proyecto busca beneficiar al total de la población del municipio, encontrando que la vía propuesta es la principal vía de acceso a la cabecera municipal y la zona norte del municipio (más de la mitad de las veredas del municipio) 9 veredas que se ven afectadas, la cual permite distribuir y comercializar los productos cultivados en las veredas e ingreso de turistas, acceder a los servicios acueducto, alcantarillado, básicos de educación y salud. En el municipio de Coello, las actividades económicas son principalmente agropecuarias, como son el cultivo de mango, limón, yuca, maíz, sorgo y pecuarios como la ganadería, la población se ve obligada a desplazarse del casco urbano a la zonas rurales así como los vehículos con los insumos para las actividades agrícolas, lo cual mejoraría el tránsito de los habitante.		

PLAN FINACIERO INICIAL

		USOS	FUENTES	DPS	MUNICIPIO	OTROS	TOTAL		
		COSTOS DIRECTOS - OBRA CIVIL		**$ 517.227.475,20**	**$ 396.386.329,56**	**$ -**	**$ 913.613.804,76**		
		COSTOS INDIRECTOS A.I,U		**$ 262.289.482,80**	**$ -**	**$ -**	**$ 262.289.482,80**		
		PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO)		**$ 11.870.000,00**	**$ -**	$ -	**$ 11.870.000,00**		
		ACOMPAÑAMIENTO (INSTITUCIONAL) SOCIAL		**$ -**					
		TOTAL		**$ 791.386.958,00**	**$ 396.386.329,56**	**$ -**	**$ 1.187.773.287,56**		

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA REFORMULACIÓN

TIPO DE REFORMULACIÓN

- [x] Ajustes técnicos u otros cambios que afecten el alcance del proyecto
- [x] Cambios en diseño de las intervenciones
- [ ] Cambios relacionados con el Listado de Beneficiarios(Para mejoramiento de Vivienda)
- [x] Cambios en el componente financiero **Valor adición : $58.130.018,40 (Recursos E.T.)**

JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMULACIÓN

Con respecto a la ejecución del proyecto, con el propósito de dar cumplimiento al contrato de obra 178 de 2022, suscrito entre el Municipio de Coello y el contratista CAYTO TRACTOR S.A.S. Se tienen las siguientes consideraciones iniciales:

TOTAL COSTOS DIRECTOS $ 874.298.275,99
ADMINISTRACION$ 201.088.603,48
IMPREVISTOS$ 17.485.965,52
UTILIDADES $ 43.714.913,80
PGIO$ 11.897.000,00
COSTO TOTAL$ 1.148.484.758,78

ALCANCE DE LA REFORMULACIÓN

Con respecto a la ejecución del proyecto, se ha evidenciado la necesidad de ejecutar nuevas actividades e incluir ítems no previstos, así mismo el ejercicio de mayores y menores cantidades de obra, los cuales presentan su debida justificación técnica y soportada con los planos, diseños y documentación necesaria presentada por el municipio de Coello y avalados por la interventoría mediante comunicados M&R-446-29-E-017-2023 de fecha 25/07/2023 y M&R-446-29-E-019-2023 de fecha 30/08/2023, lo anterior, para el adecuado funcionamiento del proyecto con el objetivo de garantizar la funcionalidad del mismo y dar cumplimiento al objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es necesario ajustar la ficha de estructuración, ya que se es necesario la reducción de 30 ml en el alcance inicial, la no construcción de 5 alcantarillas transversales de 32" de diámetro (como consecuente la construcción de un box coulvert y ampliación de los bordillos en altura) y la construcción de 30 ml de gaviones en las abscisas K0+405, K0+450 y K0+317. Debido a esto se solicita muy respetuosamente la realización de la mesa de reformulación, donde ya se cumplió con todos los ajustes técnicos necesarios en los siguientes Diseños:

- Topografía Actualizada
- Diseño hidráulico actualizado
- Diseño obras de arte actualizado
- Diseño obras de contención actualizado

Los ítems no previstos incluidos son:

•NP-1 Gavión
•NP-2 Demolición de cunetas bordillo en concreto
•NP-3 Box coulvert en concreto 4000 psi

De acuerdo con la implementación de estos ítems no previstos y los ajustes a los diseños, se tiene los siguientes costos:

TOTAL COSTOS DIRECTOS $ 949.235.619,97
ADMINISTRACION$ 218.324.192,59
IMPREVISTOS$ 18.984.712,40
UTILIDADES $ 47.461.781,00
PGIO$ 11.897.000,00
COSTO TOTAL$ 1.245.903.305,96

IMPACTO DE LA REFORMULACIÓN :	Reducción de 30 ml de pavimento en el alcance inicial, la no construcción de 5 alcantarillas transversales de 32" de diámetro (como consecuente la construcción de un box coulvert y ampliación de los bordillos en altura) y la construcción de 30 ml de gaviones en las abscisas K0+405, K0+450 y K0+317.

3. PLAN FINANCIERO

		INICIAL	REFORMULACIÓN 1	REFORMULACIÓN 2		
3.1.ORIGEN DEL RECURSO	APORTE PARA OBRA PROSPERIDAD SOCIAL	$791.386.958,00	$791.386.958,00			
	APORTE PARA OBRA POR LA ENTIDAD	$396.386.330	$454.516.347,96			
	APORTE OTROS	$0	$0			
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$1.187.773.287,56**	**$1.245.903.305,96**	**$0**		

N°	**ASPECTO**	**INICIAL**		**REFORMULACIÓN 1**		**REFORMULACIÓN 2 (SI APLICA)**	
		PORCENTAJE	**VALOR**	**%**	**VALOR**	**%**	**VALOR**
1	TOTAL COSTO DIRECTO	N/A	874.298.275,99	N/A	$949.235.619,97	N/A	
2	ADMINISTRACIÓN (Incluye el valor de los gastos generales, polizas, oficina, personal, impuestos y contribuciones entre otros)	23,00%	$201.088.603,48	23,00%	$218.324.192,59		$0,00
3	IMPREVISTOS	2,00%	$17.485.965,52	2,00%	$18.984.712,40		$0,00
4	UTILIDAD	5,00%	$43.714.913,80	5,00%	$47.461.781,00		$0,00
5	PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO)		$11.897.000,00		$11.897.000,00		$0,00
6	ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL		$0,00		$0,00		$0,00
7	ETAPA DE PRECONSTRUCCION						
8	OTROS:						
9	VALOR TOTAL DE LA OBRA		**$1.148.484.758,79**		**$1.245.903.305,96**		**$0,00**

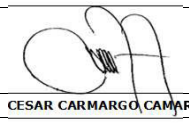
4. DOCUMENTACIÓN

El supervisor deja constancia que recibió los documentos esenciales por parte de la Entidad Territorial (o quien haga sus veces) con aprobación de la Interventoría para el estudio de la presente reformulación:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	**SI/NO/N.A**
a. Solicitud de modificación que incluya la Justificación por parte de la Entidad Territorial	SI
b. Planos y Diseños iniciales y ajustados	SI
c. Presupuesto ajustado	SI
d. Memorias de cálculo de las condiciones actualizadas	SI
e. Balance Contractual (Formato Código: F-G-IH-83)	SI
f. Certificaciones y/o permisos a que haya lugar (ambientales, de servidumbre, y/o certificado de registro de propiedad de los terrenos, servicios públicos, etc. según el caso) por parte de la Entidad Territorial	SI
g. Cuadro comparativo de listado de beneficiarios propuesto vs inicial y justificación por cada caso (Mejoramiento de Vivienda)	N/A
h. Listado de beneficiarios actualizado y documentación de beneficiarios incluidos según el caso (Mejoramiento de Vivienda) (Formato Código: F-G-IH-35)	N/A
i. Listado de potenciales Beneficiarios No aptos – Etapa de ejecución actualizado con soportes de sustitución (Salida) de beneficiarios (acumulado para la etapa de obra) - (Mejoramiento de Vivienda) (Formato Código: F-G-IH-35)	N/A
j. Certificado de disponibilidad presupuestal o de disponibilidad de recursos, expedido por la entidad que asume su financiación (cuando la fuente de financiación sea externa o diferente a Prosperidad Social).	SI
k. Cronograma de actividades ajustado(Cuando el tiempo de ejecucion a la modificacion sobrepase los tiempo inicialmente pactados)	N/A
l. Proforma de aval de la interventoría de la reformulación de proyectos de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social	SI
n. Otro (s)_____	

NOTA:
1. La presente ficha se emite con base en la documentación presentada por las Entidades reponsables, la cual se supone veraz y serán estas las que deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.
2. En ningún caso el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS se hace responsable por la calidad de los estudios y diseños presentados para emitir la presente ficha.

VoBo a la Reformulación del proyecto

(Firma)		**(Firma)**	
Nombre:	**CESAR CARMARGO CAMARGO**	**Nombre:**	**JONATAN FABIAN ISAZA HERNANDEZ**
Representante Legal - Interventoría MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S		**Supervisor del Convenio y/o Contrato de Infraestructura Social y/o Hábitat**	
(Firma)		**(Firma)**	
Nombre:	**ANDRES CAMILO NIETO**	**Nombre:**	**CLAUDIA PATRICIA CASTRO**
Contratista - Apoyo Técnico - Dirección de Infraestructura Social y Hábitat		**Funcionario - Apoyo Social - Dirección de Infraestructura Social y Hábitat**	

SEGURO
CUMPL ENT PÚB CON RÉG PRI

CODIGO DE RECAUDO
1109500259100001

PÓLIZA AA002591

FACTURA AA014436

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 040113 **PRODUCTO** CUMPL ENT PÚB CON RÉG PRI
COD. AGENCIA 00095 **CERTIFICADO** AA013975 **DOCUMENTO** Nuevo **TEL:** 8886793
AGENCIA DELEGACION GIRARDOT - SEGUROS JARR LTDA **DIRECCIÓN** CALLE 16 # 12-39 LOCAL 2

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA										FECHA DE IMPRESIÓN		
06	12	2021	**DESDE**	DD	01	MM	12	AAAA	2021	**HORA**	12:00	10	11	2023
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	31	MM	05	AAAA	2023	**HORA**	12:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	MUNICIPIO DE COELLO			**NIT/CC**	800100051
DIRECCIÓN	CARRERA 3RA Nº 2-39 PALACIO MUNICIPAL DE COELLO	**E-MAIL**	SECRETARIADEGOBIERNO@COELLO-TOLIMA.GOV.CO	**TEL/MOVIL**	5782886074
ASEGURADO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL			**NIT/CC**	900039533
DIRECCIÓN	CRA 7 27 - 18 PISO 18 JURIDICA EDF ITAU BOGOTA D.C.	**E-MAIL**	NO_TIENE@NO.COM	**TEL/MOVIL**	5960080000
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL			**NIT/CC**	900039533
DIRECCIÓN	CRA 7 27 - 18 PISO 18	**E-MAIL**	NO_TIENE@NO.COM	**TEL/MOVIL**	5960080000
AFIANZADO	MUNICIPIO DE COELLO			**NIT/CC**	800100051
DIRECCIÓN	CARRERA 3RA Nº 2-39 PALACIO MUNICIPAL DE COELLO	**E-MAIL**	SECRETARIADEGOBIERNO@COELLO-TOLIMA.GOV.CO	**TEL/MOVIL**	5782886074

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Ciudad (Ubicación del Riesgo) Departamento	COELLO TOLIMA
Dirección (Ubicación del Riesgo)	MUNICPIO DE COELLO

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO	
GARANTÍAS OTORGADAS	**VALOR AFIANZADO**
Cumplimiento del Contrato	$158,277,391.60

VIGENCIAS GARANTÍA		
FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**DÍAS DE VIGENCIA**
01/12/2021	31/05/2023	546

VALOR ASEGURADO TOTAL $158,277,391.60

NÚMERO DE RIESGOS

PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$1,946,161.00	$5,000.00	$370,721.00	$2,321,882.00

FORMA DE PAGO Contado

ENTIDAD BANCARIA

COASEGURO	
COMPAÑIA	**PARTICIPACIÓN**
	%.

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	**NOMBRE**	**PARTICIPACIÓN**
901056981	SEGUROS JARRLTDA.	%.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
CUMPL ENT PÚB CON RÉG PRI

CODIGO DE RECAUDO
1109500259100001

PÓLIZA
AA002591

FACTURA
AA014436

equidad seguros

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 040113 **PRODUCTO** CUMPL ENT PÚB CON RÉG PRI
COD. AGENCIA 00095 **CERTIFICADO** AA013975 **DOCUMENTO** Nuevo **TEL:** 8886793
AGENCIA DELEGACION GIRARDOT - SEGUROS JARR LTDA **DIRECCIÓN** CALLE 16 # 12-39 LOCAL 2

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
06	12	2021	**DESDE**	DD	01	MM	12	AAAA	2021	**HORA**	12:00	10	11	2023
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	31	MM	05	AAAA	2023	**HORA**	12:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR MUNICIPIO DE COELLO **NIT/CC** 800100051
DIRECCIÓN CARRERA 3RA Nº 2-39 PALACIO MUNICIPAL DE COELLO **E-MAIL** SECRETARIADEGOBIERNO@COELLO-TOLIMA.GOV.CO **TEL/MOVIL** 5782886074

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 30/04/2021-1501-P-05-00000000000040113-D0I0,
EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.
PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop

Convenio No.□□659□FIP□Fecha:□12 DE NOVIEMBRE DE 2021
Entidad contratante:□DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
Nit:□900.039.533-8
Nombre del alcalde:□EVELIO CARO CANIZALES
Identificación:□CC 93129767
Entidad Territorial□COELLO TOLIMA
Nit:□800100051-7

1) Objeto:
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
- Fondo de Inversión para la Paz PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

2) Plazo:
El plazo de ejecución del presente convenio. iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de julio de 2022.(por la garantia de cumplimiento la cual es de 10 meses, la fecha final es del 31 de may del 2023).

3) □Valor del convenio
El valor total del convenio está compuesto por los recursos en dinero que aporte PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, el cual será hasta por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MICTE. ($791.386.958). El valor asegurado es de (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS) 158.277.391 Pesos Colombiano.

4) Garantías
La ENTIDAD TERRITORIAL deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - "PROSPERIDAD SOCIAL identificado con NIT 900.039.533-8, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados, a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, con los requisitos establecidos para cada uno de ellos (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria), con los siguientes amparos:

a) Cumplimiento de las obligaciones contractuales: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y diez (10) meses más.

5) El departamento de prosperidad Social - Fondo de Inversion para la Paz es una entidad estatal con regimen privado de contratacion.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
CUMP ENT PUB RÉG PRI

CODIGO DE RECAUDO
1109500259100001

PÓLIZA
AA002591

FACTURA
AA014436

equidad seguros

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO	040113	**PRODUCTO**	CUMP ENT PUB RÉG PRI		
COD. AGENCIA	00005	**CERTIFICADO**	AA013975	**DOCUMENTO**	Nuevo
AGENCIA	DELEGACIÓN GIRARDOT - SEGUROS JARR LTDA	**DIRECCIÓN**	CALLE 16 # 12-39 LOCAL 2		

TEL: 8986793

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							FECHA DE IMPRESIÓN		
06	12	2021	DESDE	01	12	2021	HORA	12:00		06	12	2021
			HASTA	31	05	2023	HORA	12:00				

DATOS GENERALES

TOMADOR MUNICIPIO DE COELLO — **NIT/CC** 800100051

DIRECCIÓN MUNICIPIO DE COELLO — **E-MAIL** SECRETARIADEGOBIERNO@COELLO-TOLIMA.GOV.CO **CEL/MOVIL** 3003123941

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 30/04/2021-1501-P-05-0300030000040113-DORO, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop

Convenio No. 17658 "FIP"/Fecha:12 DE NOVIEMBRE DE 2021
Entidad contratante:"DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
NIT:900.039.533-8
Nombre del alcalde:"NEVELIO CARO CANIZALES
Identificación:"CC 93129767
Entidad Territorial:"COELLO TOLIMA
Nit:"800100051-7

1) Objeto:
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

2) Plazo:
El plazo de ejecución del presente convenio, iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de julio de 2022.(por la garantía de cumplimiento la cual es de 10 meses, la fecha final es del 31 de may del 2023).

3) "Valor del convenio
El valor total del convenio está compuesto por los recursos en dinero que aporte PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, el cual será hasta por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($791.386.958). El valor asegurado es de (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS) 158.277.391 Pesos Colombiano.

4) Garantías
La ENTIDAD TERRITORIAL deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - "PROSPERIDAD SOCIAL Identificado con NIT 900.039.533-8, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados, a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, con los requisitos establecidos para cada uno de ellos (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria), con los siguientes amparos:

a) Cumplimiento de las obligaciones contractuales: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y diez (10) meses más.

5) El departamento de prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz es una entidad estatal con régimen privado de contratación.

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

APROBADO

Fecha: 20 DIC 2021

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

FARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460092,
desde otras ciudades cólpatria nuestra línea gratuita de 01800 091 9595 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA DE COLOMBIA

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 659 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ -PROSPERIDAD SOCIAL- FIP Y EL MUNICIPIO DE COELLO - TOLIMA

CONSIDERACIONES

I. Que el 12 de noviembre de 2021, se suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 659 FIP DE 2021**, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa".*

II. Que el plazo de ejecución del convenio se fijó hasta el **31 de julio de 2022**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

III. Que el valor inicial del presente convenio se fijó en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($791.386.958).**

I. Que mediante memorando M-2022-4300-032453 del 19 de julio de 2022, el Director de Infraestructura Social y Hábitat solicitó la prórroga del plazo de ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 659 FIP DE 2021,** de conformidad con lo señalado en el memorando M-2022-4300-032452 del 19 de julio de 2022 el cual hace parte integral del presente otrosí.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - <u>MODIFICACIÓN:</u> Modificar la Cláusula Segunda "**PLAZO**" del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 659 FIP DE 2021**, la cual quedará así:

2) Plazo:	*El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el **31 de diciembre de 2022**.*

SEGUNDA. – <u>MODIFICACIÓN:</u> Modificar la Cláusula **21)** "***Condición Resolutoria***" del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 659 FIP DE 2021**, en el sentido de incluir la siguiente condición así:

21) Condición resolutoria	(…) 7. La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada al recibo a satisfacción del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1) Al 15 de octubre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser de no menos el 45% y 2) Al 30 de noviembre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser de no menos el 90%. (…)

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 659 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ -PROSPERIDAD SOCIAL- FIP Y EL MUNICIPIO DE COELLO - TOLIMA

TERCERA. - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Como consecuencia del presente Otrosí, la **ENTIDAD TERRITORIAL**, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula **23)** del presente convenio y presentarla enla Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, para su aprobación.

CUARTA. - AUTONOMÍA: Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente Otrosí se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, que el mismo no genera erogación presupuestal y no causa ningún desequilibrio económico.

QUINTA. - VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos y modificaciones del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 659 FIP DE 2021**, permanecen en la forma inicialmente estipulada en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente Otrosí.

SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías.

Aprobó/ Diana Alexandra Chaves Quiroga – Asesora Secretaria General
Revisó/ Maria Fernanda Martinez Sarmiento – Subdirectora de Contratación
Revisó/ Diego Felipe Romero Castañeda – Coordinador GIT Gestión Contractual
Elaboró/ Claudio Ibarra Rodríguez – Abogado contratista Subdireccion de Contratación

incógnita

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.8830072
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3051128
Estado	Publicados
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Fecha del estado	28/07/2022 11:30:45 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	mediante memorando M-2022-4300-032453 del 19 de julio de 2022, el Director de Infraestructura Social y Hábitat solicitó la prórroga del plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 659 FIP DE 2021 - COELLO (TOLIMA)

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
OTROSI 1 - PRORROGA CONV. 659 FIP DE 2021 - COELLO (TOLIMA).pdf	OTROSI 1 - PRORROGA CONV. 659 FIP DE 2021 - COELLO (TOLIMA).pdf	(detalle)
MEMORANDO M-2022-4300-032452.pdf	MEMORANDO M-2022-4300-032452.pdf	(detalle)
MEMORANDO M-2022-4300-032453.pdf	MEMORANDO M-2022-4300-032453.pdf	(detalle)
AVAL INTERVENTORIA.pdf	AVAL INTERVENTORIA.pdf	(detalle)
ANTECEDENTES COELLO - TOLIMA.pdf	ANTECEDENTES COELLO - TOLIMA.pdf	(detalle)
ANTECEDENTES PROCURADURIA COELLO.pdf	ANTECEDENTES PROCURADURIA COELLO.pdf	(detalle)

SEGURO
CUMPL ENT PÚB CON RÉG PRI

CODIGO DE RECAUDO
1109500259100001

PÓLIZA AA002591

FACTURA AB000069

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 040113 **PRODUCTO** CUMPL ENT PÚB CON RÉG PRI
COD. AGENCIA 00095 **CERTIFICADO** AB000398 **DOCUMENTO** Modificacion **TEL:** 8886793
AGENCIA DELEGACION GIRARDOT - SEGUROS JARR LTDA **DIRECCIÓN** CALLE 16 # 12-39 LOCAL 2

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
06	12	2022	**DESDE**	DD 19	MM 07	AAAA 2022	**HORA**	00:00	10	11	2023
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 31	MM 10	AAAA 2023	**HORA**	23:59	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	MUNICIPIO DE COELLO			**NIT/CC**	800100051
DIRECCIÓN	CARRERA 3RA Nº 2-39 PALACIO MUNICIPAL DE COELLO	**E-MAIL**	SECRETARIADEGOBIERNO@COELLO-TOLIMA.GOV.CO	**TEL/MOVIL**	5782886074
ASEGURADO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL			**NIT/CC**	900039533
DIRECCIÓN	CRA 7 27 - 18 PISO 18 JURIDICA EDF ITAU BOGOTA D.C.	**E-MAIL**	NO_TIENE@NO.COM	**TEL/MOVIL**	5960080000
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL			**NIT/CC**	900039533
DIRECCIÓN	CRA 7 27 - 18 PISO 18	**E-MAIL**	NO_TIENE@NO.COM	**TEL/MOVIL**	5960080000
AFIANZADO	MUNICIPIO DE COELLO			**NIT/CC**	800100051
DIRECCIÓN	CARRERA 3RA Nº 2-39 PALACIO MUNICIPAL DE COELLO	**E-MAIL**	SECRETARIADEGOBIERNO@COELLO-TOLIMA.GOV.CO	**TEL/MOVIL**	5782886074

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Ciudad (Ubicación del Riesgo) Departamento	COELLO TOLIMA
Dirección (Ubicación del Riesgo)	MUNICPIO DE COELLO

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO	
GARANTÍAS OTORGADAS	**VALOR AFIANZADO**
Cumplimiento del Contrato	$158,277,391.60

VIGENCIAS GARANTÍA		
FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**DÍAS DE VIGENCIA**
19/07/2022	31/10/2023	469

VALOR ASEGURADO TOTAL $158,277,391.60

NÚMERO DE RIESGOS	

PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$.00	$.00	$.00	$.00

FORMA DE PAGO Contado

ENTIDAD BANCARIA

COASEGURO	
COMPAÑIA	**PARTICIPACIÓN**
	%.

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	**NOMBRE**	**PARTICIPACIÓN**
901056981	SEGUROS JARRLTDA.	%.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
CUMPL ENT PÚB CON RÉG PRI

CODIGO DE RECAUDO
1109500259100001

PÓLIZA
AA002591

FACTURA
AB000069

equidad seguros

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 040113 **PRODUCTO** CUMPL ENT PÚB CON RÉG PRI
COD. AGENCIA 00095 **CERTIFICADO** AB000398 **DOCUMENTO** Modificacion **TEL:** 8886793
AGENCIA DELEGACION GIRARDOT - SEGUROS JARR LTDA **DIRECCIÓN** CALLE 16 # 12-39 LOCAL 2

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
06	12	2022	**DESDE**	DD	19	MM	07	AAAA	2022	**HORA**	00:00	10	11	2023
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	31	MM	10	AAAA	2023	**HORA**	23:59	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR MUNICIPIO DE COELLO **NIT/CC** 800100051
DIRECCIÓN CARRERA 3RA Nº 2-39 PALACIO MUNICIPAL DE COELLO **E-MAIL** SECRETARIADEGOBIERNO@COELLO-TOLIMA.GOV.CO **TEL/MOVIL** 5782886074

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARA EL ASEGURADO/BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ

****

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO CON OTROSÍ NO. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTINÚAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
****

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 30/04/2021-1501-P-05-00000000000040113-D0I0, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop

Convenio No.□□659□FIP□Fecha:□12 DE NOVIEMBRE DE 2021
Entidad contratante:□DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
Nit:□900.039.533-8
Nombre del alcalde:□EVELIO CARO CANIZALES
Identificación:□CC 93129767
Entidad Territorial□COELLO TOLIMA
Nit:□800100051-7

1) Objeto:
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

2) Plazo:
El plazo de ejecución del presente convenio. iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de julio de 2022.(por la garantia de cumplimiento la cual es de 10 meses, la fecha final es del 31 de may del 2023).

3) □Valor del convenio
El valor total del convenio está compuesto por los recursos en dinero que aporte PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, el cual será hasta por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MICTE. ($791.386.958). El valor asegurado es de (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS) 158.277.391 Pesos Colombiano.

4) Garantías
La ENTIDAD TERRITORIAL deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - "PROSPERIDAD SOCIAL identificado con NIT 900.039.533-8, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados, a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, con los requisitos establecidos para cada uno de ellos (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria), con los siguientes amparos:

a) Cumplimiento de las obligaciones contractuales: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato,

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
CUMPL ENT PÚB CON RÉG PRI

CODIGO DE RECAUDO
1109500259100001

PÓLIZA
AA002591

FACTURA
AB000069

equidad seguros

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 040113 **PRODUCTO** CUMPL ENT PÚB CON RÉG PRI
COD. AGENCIA 00095 **CERTIFICADO** AB000398 **DOCUMENTO** Modificacion **TEL:** 8886793
AGENCIA DELEGACION GIRARDOT - SEGUROS JARR LTDA **DIRECCIÓN** CALLE 16 # 12-39 LOCAL 2

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
06	12	2022	**DESDE**	DD 19	MM 07	AAAA 2022	**HORA**	00:00	10	11	2023
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 31	MM 10	AAAA 2023	**HORA**	23:59	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR MUNICIPIO DE COELLO **NIT/CC** 800100051
DIRECCIÓN CARRERA 3RA Nº 2-39 PALACIO MUNICIPAL DE COELLO **E-MAIL** SECRETARIADEGOBIERNO@COELLO-TOLIMA.GOV.CO **TEL/MOVIL** 5782886074

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y diez (10) meses más.

5) El departamento de prosperidad Social - Fondo de Inversion para la Paz es una entidad estatal con regimen privado de contratacion.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 659 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - "PROSPERIDAD SOCIAL - FIP" Y EL MUNICIPIO DE COELLO - TOLIMA.

Entre los suscritos, **JONATHAN RAMÍREZ NIEVES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.418.729, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ** con NIT No. 900.039.533-8, en su calidad de Secretario General nombrado mediante Decreto 2147 del 4 de noviembre de 2022, posesionado mediante acta del 08 de noviembre de 2022 y debidamente autorizado para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** por una parte y por la otra, **EVELIO CARO CANIZALES**, identificado(a) cédula de ciudadanía número **93.129.767**, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE COELLO - TOLIMA**, identificado con NIT 800.100.051-7 en su calidad de Alcalde(sa), posesionado(a) mediante acta del 19 de diciembre de 2019, con efectos el 1 de enero de 2020 y quien bajo la gravedad de juramento manifiesta estar autorizado(a) para suscribir el presente documento por la Constitución y la Ley, quien para efectos del presente documento se denominará la **ENTIDAD TERRITORIAL**, hemos acordado celebrar el presente otrosí al **Convenio Interadministrativo No. 659 FIP DE 2021**, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

CONSIDERACIONES

I. Que el 12 de noviembre de 2021, las partes suscribieron el **Convenio Interadministrativo No. 659 FIP DE 2021**, cuyo objeto consiste en: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa".

II. Que las partes suscribieron el otrosí No. 1 del 28 de julio de 2022.

III. Que el plazo de ejecución total del **Convenio Interadministrativo No. 659 FIP DE 2021**, es hasta el 31 de diciembre de 2022.

IV. Que el valor total del **Convenio Interadministrativo No. 659 FIP DE 2021**, incluido adiciones es por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($791.386.958).**

V. Que mediante los memorandos Nos. M-2022-4300-061423 y M-2022-4300-061422 del 05 de diciembre de 2022, el Director de Infraestructura Social y Hábitat, solicitó a la Secretaría General y a la Subdirección de Contratación, realizar la modificación del Convenio Interadministrativo No. **659 FIP DE 2021**, prorrogando y sustituyendo los recursos pactados en el mismo, el cual hace parte integral del presente documento y se justifica en los siguientes términos:

"(…)

A la fecha los recursos del convenio corresponden a la vigencia 2021 se encuentran debidamente comprometidos.

"(…)

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- <u>MODIFICACIÓN:</u> Modificar la Clausula **2)** " **PLAZO**", la cual quedará así:

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 659 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - "PROSPERIDAD SOCIAL - FIP" Y EL MUNICIPIO DE COELLO - TOLIMA.

> ***"2) PLAZO:*** *El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el* ***30 de junio de 2023****".*

PARÁGRAFO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que **PROSPERIDAD SOCIAL** pueda adelantar por el presunto incumplimiento en que haya incurrido o incurra la **ENTIDAD TERRITORIAL**.

SEGUNDA. - <u>SUSTITUCIÓN:</u> Sustituir la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 18422 del 05 de enero de 2022, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($237.416.087),** por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022.

TERCERA. – <u>MODIFICACIÓN</u>: Como consecuencia del presente otrosí, modifíquese la Cláusula 5) "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES", la cual quedará así:

> "**CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:** El aporte económico de **PROSPERIDAD SOCIAL FIP,** se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones:
>
> (…)
>
> Para la vigencia 2023, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($237.416.087)**, con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022".

CUARTA. – <u>MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO</u>: Como consecuencia del presente Otrosí, la **ENTIDAD TERRITORIAL**, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula 23) del citado convenio y presentarla en la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí.

<u>QUINTA</u>. -<u>AUTONOMÍA:</u> Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente Otrosí se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa desequilibrio económico.

<u>SEXTA</u>. - <u>VIGENCIA</u>: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del presente Convenio Interadministrativo y sus modificaciones tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

<u>SEPTIMA.</u> <u>-PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN:</u> El presente Otrosí requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal.

Aprobó/ Pilar Maria Goyeneche Carvajal – Subdirectora de Contratación
Revisó/ Diego Felipe Romero- Coordinador GIT Gestión Contractual
Elaboró/ Laura Gil Mesa– Abogada contratista Subdirección de Contratación

incógnita

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.10020230
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3051128
Estado	Publicados
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Fecha del estado	14/12/2022 12:32:27 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Que mediante los memorandos Nos. M-2022-4300-061423 y M-2022-4300-061422 del 05 de diciembre de 2022, el Director de Infraestructura Social y Hábitat, solicitó a la Secretaría General ya la Subdirección de Contratación, realizar la modificación del Convenio Interadministrativo No. 659 FIP DE 2021, prorrogando y sustituyendo los recursos pactados en el mismo

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
DOCUMENTOS OTROSI N° 2 659FIP-2021 COELLO-TOLIMA.zip	DOCUMENTOS OTROSI N° 2 659FIP-2021 COELLO-TOLIMA.zip	(detalle)
OTROSI N 2 659-2022 FIP COELLO - TOLIMA.pdf	OTROSI N 2 659-2022 FIP COELLO - TOLIMA.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

SEGURO
CUMPL ENT PÚB CON RÉG PRI

CODIGO DE RECAUDO
1109500259100001

PÓLIZA AA002591

FACTURA AB001463

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 040113 **PRODUCTO** CUMPL ENT PÚB CON RÉG PRI

COD. AGENCIA 00095 **CERTIFICADO** AB001391 **DOCUMENTO** Modificacion **TEL:** 8886793

AGENCIA DELEGACION GIRARDOT - SEGUROS JARR LTDA **DIRECCIÓN** CALLE 16 # 12-39 LOCAL 2

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
29	12	2023	**DESDE**	DD 30	MM 06	AAAA 2023	**HORA**	00:00	30	01	2024
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 31	MM 10	AAAA 2024	**HORA**	23:59	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	MUNICIPIO DE COELLO			**NIT/CC**	800100051
DIRECCIÓN	CARRERA 3RA Nº 2-39 PALACIO MUNICIPAL DE COELLO	**E-MAIL**	SECRETARIADEGOBIERNO@COELLO-TOLIMA.GOV.CO	**TEL/MOVIL**	5782886074
ASEGURADO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL			**NIT/CC**	900039533
DIRECCIÓN	7 NO. 32-84	**E-MAIL**	NO_TIENE@NO.COM	**TEL/MOVIL**	5960080000
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL			**NIT/CC**	900039533
DIRECCIÓN	7 NO. 32-84	**E-MAIL**	NO_TIENE@NO.COM	**TEL/MOVIL**	5960080000
AFIANZADO	MUNICIPIO DE COELLO			**NIT/CC**	800100051
DIRECCIÓN	CARRERA 3RA Nº 2-39 PALACIO MUNICIPAL DE COELLO	**E-MAIL**	SECRETARIADEGOBIERNO@COELLO-TOLIMA.GOV.CO	**TEL/MOVIL**	5782886074

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Ciudad (Ubicación del Riesgo) Departamento	COELLO TOLIMA
Dirección (Ubicación del Riesgo)	MUNICPIO DE COELLO

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO	
GARANTÍAS OTORGADAS	**VALOR AFIANZADO**
Cumplimiento del Contrato	$158,277,391.60

VIGENCIAS GARANTÍA		
FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**DÍAS DE VIGENCIA**
30/06/2023	31/10/2024	489

VALOR ASEGURADO TOTAL $158,277,391.60

NÚMERO DE RIESGOS

PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$655,850.00	$7,000.00	$125,942.00	$788,792.00

FORMA DE PAGO Contado

ENTIDAD BANCARIA

COASEGURO	
COMPAÑIA	**PARTICIPACIÓN**
	%.

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	**NOMBRE**	**PARTICIPACIÓN**
901056981	SEGUROS JARRLTDA.	%.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
CUMPL ENT PÚB CON RÉG PRI

CODIGO DE RECAUDO
1109500259100001

PÓLIZA
AA002591

FACTURA
AB001463

equidad seguros

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 040113 **PRODUCTO** CUMPL ENT PÚB CON RÉG PRI
COD. AGENCIA 00095 **CERTIFICADO** AB001391 **DOCUMENTO** Modificacion **TEL:** 8886793
AGENCIA DELEGACION GIRARDOT - SEGUROS JARR LTDA **DIRECCIÓN** CALLE 16 # 12-39 LOCAL 2

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
29	12	2023	**DESDE**	DD	30	MM	06	AAAA	2023	**HORA**	00:00	30	01	2024
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	31	MM	10	AAAA	2024	**HORA**	23:59	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR MUNICIPIO DE COELLO **NIT/CC** 800100051
DIRECCIÓN CARRERA 3RA Nº 2-39 PALACIO MUNICIPAL DE COELLO **E-MAIL** SECRETARIADEGOBIERNO@COELLO-TOLIMA.GOV.CO **TEL/MOVIL** 5782886074

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE ANEXO DE MODIFICACION SEGUN OTRO SI No 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA 31/DIC/2023 QUEDANDO SEGUN REGISTRO.
.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.
.
****
.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO CON OTROSÍ NO. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2023.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTINÚAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
****
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARA EL ASEGURADO/BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ

****
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO CON OTROSÍ NO. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTINÚAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
****
ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 30/04/2021-1501-P-05-00000000000040113-D0I0, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop

Convenio No.□□659□FIP□Fecha:□12 DE NOVIEMBRE DE 2021
Entidad contratante:□DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
Nit:□900.039.533-8
Nombre del alcalde:□EVELIO CARO CANIZALES
Identificación:□CC 93129767
Entidad Territorial□COELLO TOLIMA
Nit:□800100051-7

1) Objeto:
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

2) Plazo:
El plazo de ejecución del presente convenio. iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de julio de 2022.(por la garantia de cumplimiento la cual es de 10 meses, la fecha final es del 31 de may del 2023).

3) □Valor del convenio
El valor total del convenio está compuesto por los recursos en dinero que aporte PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, el cual será hasta por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MICTE. ($791.386.958). El valor asegurado es de (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS) 158.277.391 Pesos Colombiano.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
CUMPL ENT PÚB CON RÉG PRI

CODIGO DE RECAUDO
1109500259100001

PÓLIZA
AA002591

FACTURA
AB001463

equidad seguros

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 040113 **PRODUCTO** CUMPL ENT PÚB CON RÉG PRI
COD. AGENCIA 00095 **CERTIFICADO** AB001391 **DOCUMENTO** Modificacion **TEL:** 8886793
AGENCIA DELEGACION GIRARDOT - SEGUROS JARR LTDA **DIRECCIÓN** CALLE 16 # 12-39 LOCAL 2

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
29	12	2023	**DESDE**	DD	30	MM	06	AAAA	2023	**HORA**	00:00	30	01	2024
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	31	MM	10	AAAA	2024	**HORA**	23:59	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR MUNICIPIO DE COELLO **NIT/CC** 800100051
DIRECCIÓN CARRERA 3RA Nº 2-39 PALACIO MUNICIPAL DE COELLO **E-MAIL** SECRETARIADEGOBIERNO@COELLO-TOLIMA.GOV.CO **TEL/MOVIL** 5782886074

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

4) Garantías
La ENTIDAD TERRITORIAL deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - "PROSPERIDAD SOCIAL identificado con NIT 900.039.533-8, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados, a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, con los requisitos establecidos para cada uno de ellos (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria), con los siguientes amparos:

a) Cumplimiento de las obligaciones contractuales: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y diez (10) meses más.

5) El departamento de prosperidad Social - Fondo de Inversion para la Paz es una entidad estatal con regimen privado de contratacion.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

OTROSÍ No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 659 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - "PROSPERIDAD SOCIAL - FIP" Y EL MUNICIPIO DE COELLO - TOLIMA.

Entre los suscritos, **MARÍA CAROLINA RAMÍREZ GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.451.750 actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** con NIT 900.039.533-8, en su calidad de secretaria general, nombrada mediante Decreto 0298 del 3 de marzo de 2023, posesionada mediante acta del 13 de marzo de 2023, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre 2022, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL** por una parte y por la otra, **EVELIO CARO CANIZALES**, identificado(a) cédula de ciudadanía número 93.129.767, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE COELLO - TOLIMA**, identificado con NIT 800.100.051-7 en su calidad de Alcalde, posesionado mediante acta del 19 de diciembre de 2019, con efectos el 1º de enero de 2020, y quien bajo la gravedad de juramento manifiesta estar autorizado para suscribir el presente documento por la Constitucióny la Ley, quien para efectos del presente documento se denominará la **ENTIDAD TERRITORIAL**, hemos acordado celebrar el presente otrosí al **convenio interadministrativo No. 659 FIP DE 2021**, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

CONSIDERACIONES

I. Que, el 12 de noviembre de 2021, las partes suscribieron el convenio interadministrativo No. 659 FIP DE 2021, cuyo objeto consiste en: »Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración,estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa»

II. Que, el plazo de ejecución del convenio se fijó hasta el 31 de julio de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

III. Que, el valor total del convenio interadministrativo No. 659 FIP DE 2021, es por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($791.386.958).

IV. Que, las partes suscribieron el otrosí No. 1 del 28 de julio de 2022 se modificó la cláusula 2) «PLAZO», prorrogándose su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022. De igual manera se modificó la cláusula veintiuna denominada «Condición resolutoria».

V. Que, las partes suscribieron el otrosí No. 2 del 14 de diciembre de 2022, en virtud del cual se modificó la cláusula segunda denominada «Plazo», prorrogándose su ejecución hasta el 30 de junio de 2023, se modificó la cláusula 5) denominada «Imputaciones presupuestales» y se sustituyeron recursos por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($237.416.087), por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022.

VI. Que, a pesar de que existe una condición resolutoria pactada entre las partes, el supervisor del convenio en el informe de supervisión del 30 de noviembre de 2022, indicó lo siguiente:

«(…) es pertinente acotar que la misma no fue aplicada, debido a que: 1) según el informe semanal de interventoría No. 11 correspondiente al periodo del 20 al 25 de noviembre de 2022, el avance de obra reportado por la interventoría fue del 50,32% y se está aplicando un plan de contingencia en la obra tendiente a corregir los atrasos presentados al inicio de la ejecución, 2) está en trámite un proceso de reformulación que incluye la construcción de un muro de contención en gaviones, refuerzos de cunetas y modificación de alcantarillas, por lo cual esta supervisión no consideró necesario aplicar la condición resolutoria antes mencionada (…)».

VII. Que, mediante los memorandos Nos. M-2023-4300-037502 y M-2023-4300-037511 del 23 de junio de 2023, los cuales hacen parte integral del presente otrosí, el director de Infraestructura Social y Hábitat, solicitó a la Secretaría General y a la Subdirección de Contratación, realizar la modificación del convenio interadministrativo No. 659 FIP DE 2021, prorrogando el plazo de ejecución, en los siguientes términos:

"(…)

La ejecución del convenio y el desarrollo de las obras del proyecto «REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE I» ha presentado situaciones que impactaron de manera desfavorable la programación, generando que el rendimiento de la obra fuera inferior al esperado:

Las fuertes lluvias que se han presentado durante los últimos meses de 2022 han ocasionado atrasos en el avance de la obra, así como la necesidad de realizar obras complementarias para garantizar la estabilidad del proyecto.

Durante la ejecución de la obra se identifica la necesidad de adelantar una reformulación del proyecto, para modificar su alcance en la reducción de los metros lineales de pavimento asfáltico, por la necesidad de reforzar las cunetas, la modificación en las obras de drenaje y la inclusión de obras de protección de taludes, del cual, a la fecha se encuentra pendiente por parte de la Entidad Territorial la entrega de las correcciones solicitadas por interventoría en el diseño del muro de gaviones.

En ese orden de ideas, el contrato se encuentra suspendido con el propósito de surtir todas las gestiones necesarias para la presentación en mesa técnica de la reformulación del proyecto, con el propósito de poder reiniciar actividades de obra.

De acuerdo con lo anterior, resulta indispensable concluir las obras y dar cierre al proyecto de manera adecuada, para así dar cumplimiento a la finalidad de los recursos públicos invertidos, y de esta manera, atender las necesidades de los grupos más vulnerables a través de la generación de entornos saludables, seguros y dignos, contribuyendo así a la superación de la pobreza.

Se aclara en la presente solicitud, que para dar continuidad a las obras no se requiere adición presupuestal del convenio y por el contrario, solo garantizando la continuidad en la ejecución del convenio interadministrativo a través de la prórroga, se logrará ejecutar la totalidad de los recursos, durante la presente vigencia.

Conforme lo anterior la Entidad Territorial manifestó en su solicitud con consecutivo 807 del 8 de junio de 2023 lo siguiente:

«(…) Por todo lo anterior, solicitamos con la mayor deferencia se proceda con la Prórroga No 3 del plazo del Convenio No. 659 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, periodo suficiente para la terminación de las obras concernientes a; REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE I.»

Por su parte **MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S** en calidad de Interventor, avaló la solicitud de prórroga realizada por el la Entidad Territorial, tal como lo señaló en oficio M&R-446-29-E-014-2023 de 14 de junio de 2023, en el que indicó lo siguiente:

«(…) Por lo anterior y teniendo en cuenta que el convenio N° 659 FIP 2021, tiene fecha de terminación el próximo 30 de junio de 2023, esta interventoría recomienda la prorroga (sic) el (sic) convenio N° 659 FIP 2021 suscrito con el Municipio de Coello - Tolima, hasta el 31 de diciembre de 2023, garantizando el plazo de ejecución y liquidación del contrato de Obra No 178 de 01 de julio de 2022, derivado del convenio Interadministrativo, así como la liquidación del convenio N° 659 FIP 2021».

Además de lo anterior, mediante informe del 15 de junio 2023, la supervisión designada por Prosperidad Social consideró viable que la prórroga, manifestando que:

OTROSÍ No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 659 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - "PROSPERIDAD SOCIAL - FIP" Y EL MUNICIPIO DE COELLO - TOLIMA.

«Como supervisor del convenio 659 FIP de 2021, manifiesto que la solicitud de prorroga (sic) presentada por el municipio y avalada por la interventoría, hasta el 31 de diciembre de 2023 es necesaria para garantizar la adecuada ejecución contractual; debido a que: a) la obra según el último informe de interventoría presenta un avance del 91,59%, b) se requiere terminar el proceso de reformulación del proyecto c) se requiere de un tiempo adicional para allegar toda la documentación requerida para el proceso de liquidación contractual».

Así las cosas, conforme a la solicitud presentada por la Entidad Territorial, el aval de la Interventoría y principalmente, las recomendaciones emitidas por la supervisión designada, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat considera viable la prórroga, teniendo en cuenta el tiempo requerido para la ejecución restante de la obra y el cierre del proyecto, como lo son el desarrollo de auditorías visibles y la realización de visitas de campo a las obras que permitan verificar la sostenibilidad de las mismas; por ende, para garantizar el cumplimiento satisfactorio de todos los ciclos, se solicita a su Despacho modificar la CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO, en el sentido de prorrogar el Convenio interadministrativo 659 DPS - FIP de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2023, la cual quedará así:

«CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta 31 de diciembre de 2023»

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula **2)** «Plazo», la cual quedará así:

***«2) PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el* **31 de diciembre de 2023».**

SEGUNDA. – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Como consecuencia del presente Otrosí, la **ENTIDAD TERRITORIAL**, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula 23) del citado convenio y presentarla en la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí.

TERCERA. -AUTONOMÍA: Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente otrosí se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa desequilibrio económico.

CUARTA. - VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del presente convenio interadministrativo y sus modificaciones tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

SEXTA. -PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN: El presente Otrosí requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías

Aprobó/ Pilar Maria Goyeneche Carvajal – subdirectora de Contratación
Revisó/ Andres Castro Pardo - abogado contratista Subdirección de Contratación
Elaboró/ Alejandra Henriquez S – abogada contratista Subdirección de Contratación

incógnita

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.11615874
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3051128
Estado	Publicados
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Fecha del estado	30/06/2023 8:37:17 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Que, mediante los memorandos Nos. M-2023-4300-037502 y M-2023-4300-037511 del 23 de junio de 2023, los cuales hacen parte integral del presente otrosí, el director de Infraestructura Social y Hábitat, solicitó a la Secretaría General ya la Subdirección de Contratación, realizar la modificación del convenio interadministrativo No. 659 FIP DE 2021, prorrogando el plazo de ejecución

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
OTROSI N 3 659-2022 FIP COELLO - TOLIMA (1) (1).pdf	OTROSI N 3 659-2022 FIP COELLO - TOLIMA (1) (1).pdf	(detalle)
DOCUMENTOS MODIFICACION COELLO.zip	DOCUMENTOS MODIFICACION COELLO.zip	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

SEGURO
CUMPL ENT PÚB CON RÉG PRI

CODIGO DE RECAUDO
1109500259100001

PÓLIZA AA002591

FACTURA AB001463

equidad seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 040113 **PRODUCTO** CUMPL ENT PÚB CON RÉG PRI

COD. AGENCIA 00095 **CERTIFICADO** AB001588 **DOCUMENTO** Modificacion **TEL:** 8886793

AGENCIA DELEGACION GIRARDOT - SEGUROS JARR LTDA **DIRECCIÓN** CALLE 16 # 12-39 LOCAL 2

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
04	03	2024	**DESDE**	DD 21	MM 02	AAAA 2024	**HORA**	00:00	04	03	2024
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 31	MM 10	AAAA 2024	**HORA**	23:59	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	MUNICIPIO DE COELLO			**NIT/CC**	800100051
DIRECCIÓN	CARRERA 3RA Nº 2-39 PALACIO MUNICIPAL DE COELLO	**E-MAIL**	SECRETARIADEGOBIERNO@COELLO-TOLIMA.GOV.CO	**TEL/MOVIL**	5782886074
ASEGURADO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL			**NIT/CC**	900039533
DIRECCIÓN	7 NO. 32-84	**E-MAIL**	NO_TIENE@NO.COM	**TEL/MOVIL**	5960080000
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL			**NIT/CC**	900039533
DIRECCIÓN	7 NO. 32-84	**E-MAIL**	NO_TIENE@NO.COM	**TEL/MOVIL**	5960080000
AFIANZADO	MUNICIPIO DE COELLO			**NIT/CC**	800100051
DIRECCIÓN	CARRERA 3RA Nº 2-39 PALACIO MUNICIPAL DE COELLO	**E-MAIL**	SECRETARIADEGOBIERNO@COELLO-TOLIMA.GOV.CO	**TEL/MOVIL**	5782886074

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Ciudad (Ubicación del Riesgo) Departamento	COELLO TOLIMA
Dirección (Ubicación del Riesgo)	MUNICPIO DE COELLO

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO	
GARANTÍAS OTORGADAS	**VALOR AFIANZADO**
Cumplimiento del Contrato	$158,277,391.60

VIGENCIAS GARANTÍA		
FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**DÍAS DE VIGENCIA**
21/02/2024	31/10/2024	253

VALOR ASEGURADO TOTAL $158,277,391.60

NÚMERO DE RIESGOS

PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$.00	$.00	$.00	$.00

FORMA DE PAGO Contado

ENTIDAD BANCARIA

COASEGURO	
COMPAÑIA	**PARTICIPACIÓN**
	%.

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	**NOMBRE**	**PARTICIPACIÓN**
901056981	SEGUROS JARRLTDA.	%.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
CUMPL ENT PÚB CON RÉG PRI

CODIGO DE RECAUDO
1109500259100001

PÓLIZA
AA002591

FACTURA
AB001463

equidad seguros

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 040113 **PRODUCTO** CUMPL ENT PÚB CON RÉG PRI
COD. AGENCIA 00095 **CERTIFICADO** AB001588 **DOCUMENTO** Modificacion **TEL:** 8886793
AGENCIA DELEGACION GIRARDOT - SEGUROS JARR LTDA **DIRECCIÓN** CALLE 16 # 12-39 LOCAL 2

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
04	03	2024	**DESDE**	DD	21	MM	02	AAAA	2024	**HORA**	00:00	04	03	2024
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	31	MM	10	AAAA	2024	**HORA**	23:59	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR MUNICIPIO DE COELLO **NIT/CC** 800100051
DIRECCIÓN CARRERA 3RA Nº 2-39 PALACIO MUNICIPAL DE COELLO **E-MAIL** SECRETARIADEGOBIERNO@COELLO-TOLIMA.GOV.CO **TEL/MOVIL** 5782886074

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE ANEXO DE MODIFICACION ACLARANDO LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

DESDE 12/11/2021 HASTA EL 31/10/2024.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

****

CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE ANEXO DE MODIFICACION SEGUN OTRO SI No 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA 31/DIC/2023 QUEDANDO SEGUN REGISTRO.
.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.
.
****
.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO CON OTROSÍ NO. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2023.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTINÚAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
****
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARA EL ASEGURADO/BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ

****
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO CON OTROSÍ NO. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTINÚAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
****
ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 30/04/2021-1501-P-05-00000000000040113-D0I0, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop

Convenio No.□□659□FIP□Fecha:□12 DE NOVIEMBRE DE 2021
Entidad contratante:□DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
Nit:□900.039.533-8
Nombre del alcalde:□EVELIO CARO CANIZALES
Identificación:□CC 93129767
Entidad Territorial□COELLO TOLIMA
Nit:□800100051-7

1) Objeto:
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

2) Plazo:
El plazo de ejecución del presente convenio. iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de julio de 2022.(por la garantia de cumplimiento la cual es de 10 meses, la fecha final es del 31 de

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
CUMPL ENT PÚB CON RÉG PRI

CODIGO DE RECAUDO
1109500259100001

PÓLIZA AA002591

FACTURA AB001463

equidad seguros

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 040113 **PRODUCTO** CUMPL ENT PÚB CON RÉG PRI

COD. AGENCIA 00095 **CERTIFICADO** AB001588 **DOCUMENTO** Modificacion **TEL:** 8886793

AGENCIA DELEGACION GIRARDOT - SEGUROS JARR LTDA **DIRECCIÓN** CALLE 16 # 12-39 LOCAL 2

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
04	03	2024	**DESDE**	DD	21	MM	02	AAAA	2024	**HORA**	00:00	04	03	2024
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	31	MM	10	AAAA	2024	**HORA**	23:59	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR MUNICIPIO DE COELLO **NIT/CC** 800100051

DIRECCIÓN CARRERA 3RA Nº 2-39 PALACIO MUNICIPAL DE COELLO **E-MAIL** SECRETARIADEGOBIERNO@COELLO-TOLIMA.GOV.CO **TEL/MOVIL** 5782886074

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

may del 2023).

3) Valor del convenio
El valor total del convenio está compuesto por los recursos en dinero que aporte PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, el cual será hasta por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MICTE. ($791.386.958). El valor asegurado es de (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS) 158.277.391 Pesos Colombiano.

4) Garantías
La ENTIDAD TERRITORIAL deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - "PROSPERIDAD SOCIAL identificado con NIT 900.039.533-8, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados, a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, con los requisitos establecidos para cada uno de ellos (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria), con los siguientes amparos:

a) Cumplimiento de las obligaciones contractuales: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y diez (10) meses más.

5) El departamento de prosperidad Social - Fondo de Inversion para la Paz es una entidad estatal con regimen privado de contratacion.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO DE OBRA N° 178 DEL 01 DE JULIO DE 2022

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

Entre el señor alcalde EVELIO CARO CANIZALES de Coello Tolima (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, OSCAR HUMBERTO LEYTON CARRILLO en calidad de representante legal de PROYINCO S.A.S. (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 157 del 11 de mayo de 2022 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-001-2022.

II. Que mediante Resolución No. 200 del 17 de junio de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE I**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-001-2022, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de [punto de inicio], previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.148.484.758,78) equivalentes a 1148,48 SMLMV para el año de suscripción del contrato (2022).

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50

centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2022000176	07-02-2022	$791.386.958
2022000178	01-03-2022	$396.386.329,56

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

- Un primer desembolso correspondiente al 10% de avance de obra, previo aval de la interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL, solicitud de LA ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, y certificado de cumplimiento emitido por la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL.
- Un segundo desembolso correspondiente al 30% de avance de obra, previo aval de la interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL, solicitud de LA ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, y certificado de cumplimiento emitido por la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL.
- Un tercer desembolso correspondiente al 50% de avance de obra, previo aval de la interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL,

solicitud de LA ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, y certificado de cumplimiento emitido por la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL.

- Un cuarto desembolso correspondiente al 70% de avance de obra, previo aval de la interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL, solicitud de LA ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, y certificado de cumplimiento emitido por la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL.
- Un quinto desembolso correspondiente al 90% de avance de obra, previo aval de la interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL, solicitud de LA ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, y certificado de cumplimiento emitido por la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL.
- Un sexto desembolso correspondiente al acta de recibo a satisfacción de la obra debidamente suscrita por la interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL y LA ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, en la que conste el 100% de ejecución, certificado de cumplimiento emitido por la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Los desembolsos son estarán supeditados al cumplimiento de los términos y requisitos que se determinen en las circulares internas que para el efecto expida PROSPERIDAD SOCIAL.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

- Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el 30% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

18. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
19. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los 3 días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del

Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.

c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente pliego de condiciones. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con LA ENTIDAD CONTRATANTE o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

Para efecto del desarrollo de las obras, el proponente deberá postular el personal profesional, técnico y tecnólogo que a continuación se relaciona, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos. En el evento de que el personal postulado no cumpla parcial o totalmente los requisitos exigidos, la propuesta será calificada como NO HABILITADA.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

- Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
- Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato.
- Las demás que se establezcan por el Interventor Y/o el Municipio.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

- Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:

    - Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
    - Ajustar o reajustarse, según sea necesario.
    - Identificarse para poder determinar el estado de calibración.

- Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o LA ENTIDAD CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

  - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
  - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

- Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

- Entregar las instalaciones funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos (Cuando Aplique).
- EL CONTRATISTA deberá implementar como mínimo dos (2) frente (s) de trabajo.
- EL CONTRATISTA debe garantizar bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes provisionales de los servicios.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

- Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, para el (los) frente (s) de trabajo:

a. Avance de cada una de las actividades programadas.
b. Cantidades de obra ejecutadas.
c. Registros fotográficos.
d. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
f. Resumen de las actividades realizadas en el mes.
g. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
h. Informe de manejo ambiental.
i. Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
j. Informe de gestión social.
k. Actualización del programa de ejecución de obra.
l. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

- Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:

  a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
  b. Documentación técnica, entre ella:
     - Bitácora de obra.
     - Planos récord de obra, aprobados por la interventoría.
  c. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
  d. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
  e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
  f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
  g. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
  h. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
  i. Registro fotográfico definitivo.

- Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la

interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

- Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por LA ENTIDAD CONTRATANTE, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a LA ENTIDAD CONTRATANTE con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético.
- Realizar quincenalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
- Presentar toda la información requerida por el Interventor o por la ENTIDAD CONTRATANTE de conformidad con el Manual de Interventoría.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Dar pleno cumplimiento a las obligaciones como Entidad Territorial establecidas en el Convenio suscrito con el con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista se compromete a mantener indemne en toda circunstancia al municipio de Coello Tolima.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el [diez por ciento (10%) o el porcentaje previsto por la entidad que no supere el treinta por ciento (30%)] de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 5 SMMLV] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

1. Se impondrá una multa equivalente a 5 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula de garantías, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [2] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Coello Tolima identificado con NIT 800100051-7 y Departamento Administrativo para la Prosperidad Social identificado con NIT 900.039.533-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la</td><td>Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
		amortización del anticipo	anticipada.
	Devolución del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del mismo
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas	Cinco (5) años contados a	Correspondientes a las actividades de mejoramiento

Característica	Condición		
	entregadas a satisfacción	partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.	por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de estas obras
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Coello Tolima identificado con NIT 800100051-7, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social identificado con NIT 900.039.533-8 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Coello Tolima identificado con NIT 800100051-7 y Departamento

Característica	Condición
	Administrativo para la Prosperidad Social identificado con NIT 900.039.533-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no

tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se

efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de Cuatro (04) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Coello y el domicilio contractual es Coello – Tolima.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Coello Tolima, el 01 de julio de 2022.

Por la Entidad,

EVELIO CARO CANIZALES
Alcalde Municipal

Por el Contratista,

OSCAR HUMBERTO LEYTON CARRILLO
Representante Legal **PROYINCO S.A.S**
Contratista

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.07.14 11:56:35 -05:00

Código de Seguridad: 7x5BK13HZsWIGTOKOx51MA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	I-100013661	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18063345	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/07/2022	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/07/2022	24:00 Horas Del	01/10/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PROYECTOS DE INGENIERIACONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.682.087-0
DIRECCIÓN	CRA 5 N 11 46 ED EL JARDIN OF 401	**TELÉFONO**	3182573698
ASEGURADO	ALCALDIA MUNICIPAL COELLO TOLIMA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.100.051-7
DIRECCIÓN	CRA 3 NO. 2-39	**TELÉFONO**	2886074
BENEFICIARIO	ALCALDIA MUNICIPAL COELLO TOLIMA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.100.051-7
DIRECCIÓN	CRA 3 NO. 2-39	**TELÉFONO**	2886074

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.178 DEL 01 JULIO 2022 , CUYO OBJETO ES REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE I

ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS:

MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA IDENTIFICADO CON NIT 800100051-7
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL IDENTIFICADO CON NIT 900.039.533-8

NOTA : EL ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS CINCO (5) AÑOS CONTADOS ARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 01/07/2022	24:00 Horas Del 01/02/2023	114.848.475,80	121.770,85
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 01/07/2022	24:00 Horas Del 01/10/2025	57.424.237,90	280.356,14
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 01/10/2022	24:00 Horas Del 01/10/2027	229.696.951,60	2.068.405,32
		TOTAL ASEGURADO	$ 401.969.665,30	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LAURA MARIA PAZ URREGO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	2.470.532,31
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	2.470.532,31
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	470.883,14
TOTAL A PAGAR	$	2.949.215,45

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 14/07/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSMUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PESA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	I-100013661	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18063345	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/07/2022	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/07/2022	24:00 Horas Del	01/10/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

DEFINITIVO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS POR PARTE DE LA ENTIDAD

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA ARF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.07.14 15:32:47 -05:00

Código de Seguridad: nNXeFGpzeH9kFT5cnrwvgA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS0R000000027-D00I

No. PÓLIZA	I-100003041	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18063365	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/07/2022	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/07/2022	24:00 Horas Del	01/10/2022		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PROYECTOS DE INGENIERIACONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.682.087-0
DIRECCIÓN	CRA S N 11 46 ED EL JARDIN OF 401	TELÉFONO	3182573698
ASEGURADO	PROYECTOS DE INGENIERIACONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.682.087-0
DIRECCIÓN	CRA S N 11 46 ED EL JARDIN OF 401	TELÉFONO	3182573698
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.178 , CUYO OBJETO ES

REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE I

ASEGURADOS : MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA IDENTIFICADO CON NIT 800100051-7, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL IDENTIFICADO CON NIT 900.039.533-8 Y EL CONTRATISTA.

BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS, MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA IDENTIFICADO CON NIT 800100051-7 Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	250,000,000.00	500,000,000.00	500.000.000,00	252.054,79
PATRONAL	150,000,000.00	150,000,000.00	150.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	150,000,000.00	150,000,000.00	150.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	150,000,000.00	150,000,000.00	150.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 500.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LAURA MARIA PAZ URREGO	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	252.054,79
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	252.054,79
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	49.372,41
TOTAL A PAGAR	$	309.227,20

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 14/07/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	I-100003041	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	18063365	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	14/07/2022	**SUC. EXPEDIDORA**	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/07/2022	24:00 Horas Del	01/10/2022		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

PROSPERIDAD SOCIAL IDENTIFICADO CON NIT 900.039.533-8 , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A ALCALDIA MUNICIPAL COELLO TOLIMA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA PROYECTOS DE INGENIERIACONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE ALCALDIA MUNICIPAL COELLO TOLIMA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A ALCALDIA MUNICIPAL COELLO TOLIMA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO supervisión financiera

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

APROBADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APF

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**ACTA DE ASIGNACIÓN INTERVENTORÍA**	**Código:** F-IP-216
		Versión: 4
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Fecha de Aprobación:** Nov 2021

FECHA ENVÍO A REVISIÓN REQUISITOS MÍNIMOS:	26/11/2021	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: (acta asignación interventoría)**	13/07/2022
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - FIP:	659 - FIP 2021	**ID PROYECTO (PROSPERIDAD SOCIAL):**	11646
SECTOR:	VIAS Y TRANSPORTE	**TIPOLOGÍA:**	VIAS URBANAS
DEPARTAMENTO:	TOLIMA	**MUNICIPIO**	COELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL	
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	Remodelación Vía De Acceso Principal Con Andenes Desde El Puente Sobre El Rio Coello Hasta La Carrera 3 Con Calle 2 Coello - Tolima - Fase I
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	Realizar la interventoría a los proyectos de infraestructura social con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	Municipio de Coello, Departamento del Tolima

CONTRATO DE INTERVENTORÍA		**CONTRATO DE OBRA**	
Nº Y AÑO CONTRATO:	411 FIP 2021	**Nº DE CONTRATO:**	178 DE 2022
FECHA ACTA DE INICIO CONTRATO	22/07/2021	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	1/07/2022
Nº ACTA DE ASIGNACIÓN PROYECTO INTERVENTORÍA:	020 - REGIÓN V		
CONTRATANTE:	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	**CONTRATANTE:**	MUNICIPIO DE COELLO
NIT CONTRATANTE:	900.039.533-8	**NIT CONTRATANTE:**	800.100.051-7
INTERVENTOR:	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	**CONTRATISTA:**	PROYINCO S.A.S.
NIT INTERVENTOR:	830.013.230-5	**NIT CONTRATISTA:**	900.158.876
REPRESENTANTE LEGAL:	ORLANDO RIVERA MORA	**REPRESENTANTE LEGAL:**	OSCAR HUMBERTO LEYTON CARRILLO
PLAZO PI PRECONSTRUCCIÓN:	N.A	**PLAZO PRECONSTRUCCIÓN:**	N.A
PLAZO PI CONSTRUCCIÓN:	3 MESES	**PLAZO CONSTRUCCIÓN:**	3 MESES
PLAZO PI TOTAL INICIAL:	3 MESES	**PLAZO TOTAL INICIAL:**	3 MESES
VALOR PI PRECONSTRUCCIÓN :	$ -	**VALOR PRECONSTRUCCIÓN:**	$ -
VALOR PI CONTRUCCIÓN:	$ 118.777.328,76	**VALOR CONSTRUCCIÓN:**	$ 1.187.773.287,56
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 118.777.328,76	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:**	$ 1.148.484.758,78

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**ACTA DE ASIGNACIÓN INTERVENTORÍA**	**Código:** F-IP-216
		Versión: 4
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Fecha de Aprobación:** Nov 2021

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA	JONATAN FABIAN ISAZA HERNANDEZ	**SUPERVISOR ENTIDAD TERRITORIAL:**	JOSÉ ARCESIO VARGAS BENITEZ SEC. PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

2. ETAPAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ACTA:

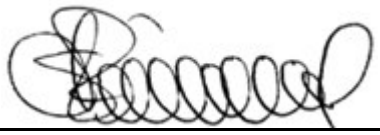
Fase 1: Pre-construcción	N/A	Fase 2: Construcción	X

2.1 Detalle del alcance en las etapas de la presente acta

Número de beneficiarios (Mejoramiento de Vivienda)	N/A	Porcentaje de avance del proyecto para el cierre de interventoría	100%

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones y/u obligaciones establecidas para cada uno de los mismos:

(Firma) 

(Firma) 

Nombre: JONATAN FABIAN ISAZA HERNANDEZ
Supervisor Contrato de Interventoría
Nº 411 FIP de 2021

Nombre: ORLANDO MEDINA RIVERA
Representante Legal de Interventoría
MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS

Anexos: Se adjuntan documentos soporte enviados por correo electrónico por parte del supervisor del convenio Juan Carlos Clavijo, mediante memorando Delta y correo electrónico enviado por parte del apoyo técnico Andrés Nieto con fecha 13 de julio de 2022.

Notas:

1: Se deja constancia que la Interventoria ha realizado la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos para la ejecución del contrato de obra, objeto del proyecto de interventoría, tomando como referencia la información suministrada por Prosperidad Social, relacionada con la asignación de Interventoría referenciada en el presente documento.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA No. 178 DEL 01 DE JULIO DE 2022

TIPO DE CONTRATO OBRA PÚBLICA	**NÚMERO DE CONTRATO 178**	**FECHA: 01 de Julio de 2022**
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	PROYECTOS DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S – PROYINCO S.A.S	
IDENTIFICACIÓN:	NIT No 900.682.087-0	
REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR HUMBERTO LEYTON CARRILLO	
IDENTIFICACIÓN:	C.C No 1.110.443.931 Chaparral Tolima	
DIRECCIÓN:	CR 5 11 46 OF 401 ED EL JARDIN.	
CIUDAD:	IBAGUE, TOLIMA	
TELÉFONO: 3182573698	CORREO ELECTRÓNICO: PROYINCOSAS@GMAIL.COM	
VALOR	**MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.148.484.758,78)**	
PLAZO	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**	
OBJETO	**REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE I.**	

En Coello, Tolima, a los Veinticinco (25) días de Julio de 2022, se reunieron **EVELIO CARO CANIZALES**, identificado con cedula de ciudadanía número 93.129.767 de Espinal, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE COELLO**, con NIT. 800.100.051-7; de una parte, y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** además, **OSCAR HUMBERTO LEYTON CARRILLO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.443.931 Chaparral Tolima, R.L PROYINCO identificado con NIT No 900.682.087-0, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** también **ORLANDO RIVERA MORA** identificado con cedula de ciudadanía No. 73.311.791 de Bogotá, R.L MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S identificado con NIT No, quien en adelante se denominara **EL INTERVENTOR**; así como **JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ** en su calidad de Secretario de Planeación y Supervisor del Contrato del asunto, con el fin de oficializar el inicio de las actividades objeto del contrato de obra antes mencionado, para lo cual se deja constancia de tal cosa a partir del Veinticinco (25) de Julio de 2022 el cual debe finalizar el día veinticuatro (24) de octubre de 2022.

De lo anterior, se hace necesario impartir la respectiva aprobación de las garantías que fueron constituidas para el efecto, para lo cual, se dispone aquella teniendo como amparos emitidos

por la Aseguradora Seguros Mundial NIT: 860.037.013-6, los siguientes:

AMPARO	NUMERO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	I - 100013661	$ 114.848.475,80	01-02-2023 a 01-02-2023
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	I - 100013661	$ 57.424.237,90	01-07-2022 a 01-10-2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	I - 100013661	$ 229.696.951,60	01-10-2022 a 01-10-2027
RESPONSABILIDAD CIVIL	I - 100003041	$ 500.000.000,00	01-07-2022 a 01-10-2022

El contratista se compromete a ampliar la vigencia de los amparos de las garantías con la presente acta y remitir las adiciones y pólizas a la Entidad.

En constancia se firma por las partes que en ella intervinieron, dada en Coello, Tolima, a los Veinticinco (25) días de Julio de 2021.

MUNICIPIO DE COELLO
NIT: 800.100.051-7

EVELIO CARO CANIZALES
Alcalde municipal

CONTRATISTA

OSCAR HUMBERTO LEYTON CARRILLO
C.C. N.º 1.110.443.931 Chaparral Tolima
R.L. PROYINCO S.A.S NIT No 900.682.087-0

INTERVENTOR

ORLANDO RIVERA MORA
R.L MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
NIT No 830.013.230-5

ENTERADO SUPERVISOR,

JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ
secretario de planeación E Infraestructura

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE CESIÓN DEL CONTRATO No. 178 DEL 01 DE JULIO DE 2022; CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES "REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE I".
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CEDENTE	
PROYINCO S.A.S. NIT 900682087 - 0 representada legalmente por **OSCAR HUMBERTO LEYTON CARRILLO** identificado con C.C. 1.110.443.931 de Ibagué	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CESIONARIO	
CAYTO TRACTOR S.A.S. NIT 900.044.320-6 representada legalmente por **WILSON WILLIAM CASTELLANOS SÁNCHEZ** identificado con C.C. 79.361.278 de Bogotá D.C.	
VALOR: MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.148.484.758,78).	
PLAZO: TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.	
OBJETO: REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE I.	

CONTRATO DE CESIÓN DEL CONTRATO DE "REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE I".

Entre los suscritos:

PROYINCO S.A.S. NIT 900682087 - 0 representada legalmente por **OSCAR HUMBERTO LEYTON CARRILLO** identificado con C.C. 1.110.443.931 de Ibagué, quien en adelante se denominará el CEDENTE y **CAYTO TRACTOR S.A.S.** NIT 900.044.320-6 representada legalmente por **WILSON WILLIAM CASTELLANOS SANCHEZ** identificado con C.C. 79.361.278 de Bogotá D.C; quien en adelante se denominará el CESIONARIO y **EVELIO CARO CANIZALES** mayor

de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 93.129.767 expedida en Espinal Tolima, actuando en su calidad de **ALCALDE DE COELLO TOLIMA** y representante legal del ente territorial, quien para efectos del presente documento figura y firma autorizando la cesión del Contrato, hemos convenido suscribir el presente documento de cesión del Contrato No. 178 del 01 de Julio de 2022, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

1. Que, el **MUNICIPIO DE COELLO**, con fecha 21 de abril de 2022, apertura proceso en el portal electrónico www.contratos.gov.co (*SECOP I*) con el objeto de adelantar la **REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE I**, por valor de MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 1,183,853,727) MCTE.

2. Que, dentro de los folios que componen los estudios previos y el pliego de condiciones se encuentran los términos y condiciones habilitantes para el futuro contratista situación que llevó a que los hoy interesados en la CESIÓN puedan de manera libre considerar la cesión de derechos contractuales; toda vez que, las partes pueden ceder parcial o totalmente su posición contractual, las acreencias contractuales, los derechos económicos, los derechos al beneficio, las ganancias y las utilidades del contrato, en virtud de la libertad negocial.

3. Que, en este orden de ideas la cesión de la posición contractual es un fenómeno propio de los contratos sinalagmáticos o de prestaciones correlativas ya que si se trata de un contrato unilateral bien puede encausarse el asunto por la vía de la cesión del crédito o de la asunción de la deuda.

4. Que, en acta de INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No LP-001-2022 COELLO, TOLIMA, de fecha 09 de junio de 2022, el comité evaluador indica que las sociedades aquí llamadas a vincular su voluntad hicieron parte de los oferentes habilitados para continuar en el proceso por cumplir con las

condiciones jurídicas, financieras, técnicas entre otras presentes en el pliego y por lo tanto, la entidad con la aceptación de la cesión no estaría disminuyendo la calidad del contratista.

5. Que, el 17 de junio de 2022, mediante acto administrativo Resolución No. 200 de 2022, la Entidad pública MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA, adjudicó el contrato al obtener el mayor puntaje en la aplicación de los criterios de ponderación de las ofertas, al proponente **PROYINCO S.A.S.** NIT 900682087 - 0 representada legalmente por **OSCAR HUMBERTO LEYTON CARRILLO** identificado con C.C. 1.110.443.931 de Ibagué.

6. Que, el día primero (01) de julio de 2022, entre el Municipio de Coello Tolima y **PROYINCO S.A.S.** NIT 900682087 - 0 representada legalmente por **OSCAR HUMBERTO LEYTON CARRILLO** identificado con C.C. 1.110.443.931 de Ibagué**,** se suscribió el contrato No. 178 DEL 01 DE JULIO DE 2022, cuyo objeto es: **"REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE I"**

7. Luego de suscrito el contrato, la organización **PROYINCO S.A.S.** NIT 900682087 - 0 representada legalmente por **OSCAR HUMBERTO LEYTON CARRILLO** identificado con C.C. 1.110.443.931 de Ibagué, decide libre de apremios, constreñimientos y demás acciones que puedan viciar la voluntad, CEDER TODOS LOS DERECHOS y/o POSICIÓN CONTRACTUAL que resulte del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, es decir disponen de la totalidad de su participación, para que esta se transfiera a perpetuidad y sin limitación alguna a la CESIONARIA sociedad **CAYTO TRACTOR S.A.S.** NIT 900.044.320-6 representada legalmente por **WILSON WILLIAM CASTELLANOS SANCHEZ** identificado con C.C. 79.361.278 de Bogotá D.C.

8. Que, el plazo de ejecución del contrato No. 178 del 01 de julio de 2022, es de tres (03) meses contados a partir del acta de inicio.

9. Que, el valor del contrato No. 178 del 01 de julio de 2022, es por la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS

OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.148.484.758,78).

10. Que, el CEDENTE mediante comunicación del 12 de agosto de 2022, manifestó al supervisor del contrato No. 178 del 01 de julio de 2022, su voluntad de no continuar con el contrato.

11. Que, de conformidad con el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 los contratos son "intuito personae" y, en consecuencia, sólo podrán cederse previa autorización escrita de la entidad contratante.

Por lo anterior se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE LA CESIÓN: EL CEDENTE cede a favor del CESIONARIO su posición en el contrato No. 178 del 01 de julio de 2022, cuyo objeto es: **"REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE I",** con todos sus derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido le correspondan al contratista.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN CESIÓN: TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El valor que se cede del contrato No. 178 del 01 de julio de 2022, cuyo objeto es: **"REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE I",** es de MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.148.484.758,78).

CUARTA: TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato No. 178 del 01 de julio de 2022, en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que

correspondían al CEDENTE tienen plena vigencia respecto del CESIONARIO, quien manifiesta que las conoce y acepta y se reserva el derecho de oponer al CEDENTE todas las excepciones que se deriven del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el Art. 896 del Código de Comercio.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de Coello Tolima, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

Por el cedente,

OSCAR HUMBERTO LEYTON CARRILLO
C.C. 1.110.443.931 de Ibagué
Representante Legal **PROYINCO S.A.S.**
NIT 900682087 - 0

Por el cesionario;

WILSON WILLIAM CASTELLANOS SÁNCHEZ
C.C. 79.361.278 de Bogotá D.C
Representante Legal **CAYTO TRACTOR S.A.S.**
NIT 900.044.320-6

Por el Municipio en muestra de aceptación,

EVELIO CARO CANIZALES
Alcalde Municipal

Por la supervisión,

JOSE ARCESIO VARGAS
Secretario de Planeación e Infraestructura

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.09.08 09:05:50 -05:00

Código de Seguridad: PUdrYbKs4jciXxA4eeBRzA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	I-100015027	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18066716	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/09/2022	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	22/08/2022	24:00 Horas Del	22/11/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CAYTO TRACTOR SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.044.320-6
DIRECCIÓN	CR 127 22 G 18 BG 7	**TELÉFONO**	3005621413
ASEGURADO	ALCALDIA MUNICIPAL COELLO TOLIMA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.100.051-7
DIRECCIÓN	CRA 3 NO. 2-39	**TELÉFONO**	2886074
BENEFICIARIO	ALCALDIA MUNICIPAL COELLO TOLIMA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.100.051-7
DIRECCIÓN	CRA 3 NO. 2-39	**TELÉFONO**	2886074

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CESION DEL CONTRATO NO.178 DEL 01/07/2022, CUYO OBJETO ES: REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE I

ASEGURADOS/BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA IDENTIFICADO CON NIT 800100051-7
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL IDENTIFICADO CON NIT 900.039.533-8

NOTA : EL ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS CINCO (5) AÑOS CONTADOS ARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS POR PARTE DE LA ENTIDAD

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 22/08/2022	24:00 Horas Del 22/03/2023	114.848.475,88	120.071,72
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 22/08/2022	24:00 Horas Del 22/11/2025	57.424.237,94	280.356,14
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 22/11/2022	24:00 Horas Del 22/11/2027	229.696.951,76	2.068.405,32
		TOTAL ASEGURADO	$ 401.969.665,58	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LAURA MARIA PAZ URREGO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	2.468.833,18
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	2.468.833,18
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	469.078,30
TOTAL A PAGAR	$	2.937.911,48

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/09/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO Nº:	**178 DEL 01 DE JULIO DE 2022**
OBJETO:	REMODELACION VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO – TOLIMA – FASE I
VALOR CONTRATO:	MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.148.484.758,78)
	INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA
NOMBRE:	CAYTON TRACTOR S.A.S
NIT:	900.044.320-6
REPRESENTANTE LEGAL	WILSON WILLIAM CASTELLANOS SANCHEZ
C.C.	79.361.278 DE BOGOTA
DIRECCION:	Carrera 127 No 22G-18 Bodega 7-8
CIUDAD:	Bogotá DC
TELEFONO:	310 2231718 – 311 4544207
COMPAÑIA ASEGURADORA:	Seguros Mundial NIT: 860.009.578-6
PÓLIZA NÚMERO	25-44-101188205 ANEXO -0
FECHA DE EXPEDICIÓN	08/09/2022
TIPO DE APROBACIÓN	Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato No. **178** del 01/07/2022, cuyo objeto es actualizar los amparos contra La cesión del contrato del 22 de agosto 2022

A los diez (10) días del mes septiembre del 2022, se procede a revisar y aprobar la Póliza No. I-1000015027 de garantía única de seguros de Cumplimiento y la póliza No. I-100003414 de Responsabilidad Civil Extracontractual, de las obligaciones contenidas en el Contrato No. 178 del 01 de Julio de 2022, expedida por la SEGUROS MUNDIAL expedida a los ocho (08) días del mes septiembre del 2022, a favor de la ALCALDÍA DE COELLO con Nit: 800.100.051-7, para garantizar el cumplimiento del Contrato No. 178 del 01 de Julio de 2022, suscrito con , WILSON WILLIAM CASTELLANOS SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía N.º 79.361.278 y cuyo objeto del contrato es la REMODELACION VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO – TOLIMA – FASE I
Ampara los siguientes riesgos:

TIPO DE APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
Cumplimiento del contrato	22/08/2022	22/03/2023	$ 114.848.475,88
Responsabilidad Civil Extracontractual	22/08/2022	22/11/2022	$ 500.000.000,00

Que, por haber sido expedida según lo estipulado en **GARANTÍAS**, del **Contrato No.** 178 del 01 de Julio del 2022 y según las prescripciones legales, es procedente aprobar las garantías por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO.

La presente acta rige a partir de su expedición.

Dada en Coello Tolima a los diez (10) días del mes septiembre del 2022.

JOSE ARGESIO VARGAS
Secretario de planeación e infraestructura

La equidad es de todos / Prosperidad Social	**ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO**	**Código:** F-IP-203
		Versión: 3
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Fecha de Aprobación:** Noviembre de 2021

TIPO DE CONTRATO	OBRA	X	INTERVENTORIA	

CONTRATO NO.	178 de 2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA
CONTRATISTA	CAYTO TRACTOR S.A.S.
OBJETO	REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO – TOLIMA – FASE I.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	COELLO TOLIMA
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TRES MESES

FECHA DE ACTA DE INICIO	25	DE	07	DE	2022
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 1	08	DE	08	DE	2022
ACTA DE REINICIO No 1	22	DE	08	DE	2022
ACTA DE SUSPENSION No 2	06	DE	10	DE	2022
PRORROGA ACTA DE SUSPENSIÓN No 2	20	DE	10	DE	2022
FECHA ACTA DE REINICIO No 2	15	DE	11	DE	2022
ACTA DE SUSPENSION No 3	07	DE	12	DE	2022
ACTA DE PRORROGA No 1 SUSPENSION No 3	21	DE	12	DE	2022
ACTA DE PRORROGA No 2 SUSPENSION No 3	20	DE	01	DE	2023
ACTA DE PRORROGA No 3 SUSPENSION No 3	18	DE	02	DE	2023
ACTA DE PRORROGA No 4 SUSPENSION No 3	17	DE	03	DE	2023
ACTA DE PRORROGA No 5 SUSPENSION No 3	17	DE	04	DE	2023
ACTA DE PRORROGA No 6 SUSPENSION No 3	17	DE	05	DE	2023
ACTA DE PRORROGA No 7 SUSPENSION No 3	15	DE	06	DE	2023
ACTA DE PRORROGA No 8 SUSPENSION No 3	14	DE	07	DE	2023
ACTA DE PRORROGA No 9 SUSPENSION No 3	12	DE	08	DE	2023
ACTA DE REINICIO No 3	15	DE	11	DE	2023
FECHA DE TERMINACIÓN	20	DE	11	DE	2023

VALOR FINAL DEL CONTRATO	$1.237.664.906,96
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	411 FIP DE 2021
ACTA DE ASIGNACIÓN DE INTERVENTORIA No.	
INTERVENTOR	R.L MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
SUPERVISOR ENTIDAD TERRITORIAL	DUBAN DARIO RAMIREZ LOPEZ

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN MENCIÓN EL DÍA VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2023.

OBSERVACIONES

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidades Finales	Porcentaje Ejecutado
1,1	Fresado De Pavimento Asfaltico En Espesor De 10 Cm	M2	4066,00237	100%
1,2	Excavación En Material Común De La Explanación Y Canales	M3	3123,99	100%
1,3	Transporte De Materiales Provenientes De La Excavación De La Explanación, Canales Y Préstamos Para Distancias Mayores De Mil Metros (1.000 M) Medidos A Partir De Cien Metros (100 M).	M3/Km	263976,733	100%
2,1	Mejoramiento Con Material Afirmado	M3	1044,4	100%
2,2	Sub-Base Granular Clase B Sbg - 50	M3	1068,025	100%
2,3	Base Granular Clase B	M3	609,9	100%
2,4	Riego De Imprimación Con Emulsión Asfáltica Crl-0	M2	4066	100%
2,5	Mezcla Densa En Caliente Tipo Mdc-19 - Compra De Mezcla	M3	365,94	100%
3,1	Cuneta De Concreto Vaciada In Situ; No Incluye La Conformación De La Superficie De Apoyo	M3	170,92625	100%
3,2	Relleno Para Estructuras Con Recebo	M3	0	0%
3,3	Concreto Resistencia 14mpa (F)	M3	0	0%
3,4	Concreto Resistencia 21mpa (D) - Compra De Mezcla	M3	1,832	100%
3,5	Acero De Refuerzo Fy 4200 Mpa	Kg	10855,9067	100%
3,6	Tubería De Concreto Reforzado, Clase Ii De 900mm De Diámetro Interior	M	0	0%
4,1	Señal Vertical De Transito Tipo 1 Con Lamina Retrorreflectiva Tipo Iii (75 X 75) Cmts	Und	9	100%
4,2	Defensa Metálica.	M	0	0%
4,3	Captafaros.	Und	0	0%
4,4	Línea De Demarcación Con Pintura En Frío. Blanca	M	1280	100%
4,5	Línea De Demarcación Con Pintura En Frío. Amarilla	M	690	100%
4,6	Tacha Reflectiva.	Und	257	100%
5,1	Plan De Gestión Integral De Obra (Pgio)	Und	1	100%
Np-1	Gavión	M3	240	100%
Np-2	Demolición De Cunetas Bordillo En Concreto	Ml	1240	100%
Np-3	Box Coulvert En Concreto 4000 Psi	Ml	8	100%
1,3	Transporte De Materiales Provenientes De La Excavación De La Explanación, Canales Y Préstamos Para Distancias Mayores De Mil Metros (1.000 M) Medidos A Partir De Cien Metros (100 M)., Esto Equivale Al Excedente Del Transporte De Fresado Que Son 57kms	M3/Km	15064,53	100%
1,3	Transporte De Materiales Provenientes De La Excavación De La Explanación, Canales Y Préstamos Para Distancias Mayores De Mil Metros (1.000 M) Medidos A Partir De Cien Metros (100 M)., Esto Equivale A La Demolición De Cunetas	M3/Km	10478	100%

FIRMA

NOMBRE: WILSON WILLIAM CASTELLANOS SANCHEZ

REP. LEGAL CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE: ORLANDO RIVERA MORA

REP. LEGAL INTERVENTORIA

FIRMA

NOMBRE: DUBAN DARIO RAMIREZ LOPEZ

REP. LEGAL ENTIDAD TERRITORIAL

PROSPERIDAD SOCIAL	**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL**	**Código:** F-IP-175
		Versión: 2
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	**Fecha de Aprobación:** Noviembre de 2021

Nº Y AÑO CONVENIO	659 FIP- 12 DE NOVIEMBRE DE 2021	ID PROYECTO (DPS):	11646
SECTOR:	VIAS Y TRANSPORTE	TIPOLOGÍA:	VIAS URBANAS
DEPARTAMENTO:	TOLIMA	MUNICIPIO:	COELLO
CONTRATO DE OBRA No	178 DE 2022	SUPERVISOR:	DUBAN DARIO RAMIREZ LOPEZ
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE COELLO	CONTRATISTA:	CAYTO TRACTOR S.A.S.
OBJETO:	REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE I		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	MUNICIPIO DE COELLO		
INTERVENTOR:	MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	411 FIP DE 2021
ACTA ASIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA N°:		SUPERVISOR:	DUBAN DARIO RAMIREZ LOPEZ

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO DE OBRA

PLAZO:	90 DIAS	VALOR EJECUTADO:	$ 1,237,664,906.96
FECHA DE INICIO:	25/07/2022	FECHA DE TERMINACIÓN:	20/11/2023

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la entrega y recibo definitivo del objeto contractual el día _20_del mes de _NOVIEMBRE_ de ___2023_____.

La Interventoría o el supervisor del contrato de obra hacen constar que el producto objeto del contrato ha sido entregado por el contratista y recibido por la Interventoría a satisfacción de acuerdo con la descripción relacionada en la siguiente Tabla que incluye cantidades y precios:

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN ESPESOR DE 10 cm	m2	4,066.00	$ 5,158.00	$ 20,972,440
1.2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	3,123.99	$ 7,308.00	$ 22,830,119
1.3	Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación de la Explanación, Canales y	m3/km	263,976.73	$ 758.00	$ 200,094,363
2.1	Mejoramiento con material AFIRMADO	m3	1,044.40	$ 65,241.00	$ 68,137,700
2.2	SUB-BASE GRANULAR CLASE B SBG - 50	m3	1,068.03	$ 82,837.00	$ 88,471,987
2.3	BASE GRANULAR	m3	609.90	$ 105,460.00	$ 64,320,054
2.4	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-0	m2	4,066.00	$ 2,303.00	$ 9,363,998
2.5	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 - COMPRA DE MEZCLA	m3	365.94	$ 646,026.00	$ 236,406,754
3.1	Cuneta de Concreto Vaciada In Situ; no incluye la conformacion de la superficie de apoyo	m3	170.93	$ 440,016.00	$ 75,210,285
3.2	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	m3	-	$ 62,149.00	$ -
3.3	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	m3	-	$ 352,169.00	$ -
3.4	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - COMPRA DE MEZCLA	m3	1.83	$ 600,525.00	$ 1,100,162
3.5	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 MPa	kg	10,855.91	$ 5,378.00	$ 58,383,066
3.6	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIAMETRO INTERIOR	m	-	$ 670,043.00	$ -
4.1	Señal Vertical de Transito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo III (75 x 75) cmts	UND	9.00	$ 430,394.00	$ 3,873,546
4.2	Defensa Metálica.	m	-	$ 123,627.00	$ -
4.3	Captafaros.	UND	-	$ 10,392.00	$ -
4.4	Línea de Demarcación con Pintura en Frío. BLANCA	m	1,280.00	$ 1,925.00	$ 2,464,000
4.5	Línea de Demarcación con Pintura en Frío. AMARILLA	m	690.00	$ 1,925.00	$ 1,328,250
4.6	Tacha Reflectiva.	UND	257.00	$ 9,198.00	$ 2,363,886
5.1	PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO)	UND		$ 11,897,000.00	
	ITEMS NO PREVISTOS Y PACTADDOS CUYO PAGO ASUME LA ALCALDÍA DE				$ -
NP-1	Gavión	M3	240.00	$ 240,838.91	$ 57,801,338
NP-2	Demolición de cunetas bordillo en concreto	ML	1,240.00	$ 5,158.00	$ 6,395,923
NP-3	Box coulvert en concreto 4000 psi	ML	8.00	$ 502,410.01	$ 4,019,280
1.3	Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación de la Explanación, Canales y	m3/km	15,064.53	$ 758.00	$ 11,418,914
1.3	Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación de la Explanación, Canales y	m3/km	10,478.00	$ 758.00	$ 7,942,324
COSTO DIRECTO					**$ 942,898,389.97**
PGIO		GL	1	$ 11,897,000.00	**$ 11,897,000.00**
COSTOS INDIRECTOS				**30.00%**	**282,869,516.99**
Administración				23.00%	216,866,629.69
Imprevistos				2.00%	18,857,967.80
Utilidad				5.00%	47,144,919.50
Valor Total Ejecutado					**1,237,664,906.96**
Valor Total Ajustes					
Valor Total Final (ejecutado más ajustes)					**1,237,664,906.96**

El recibo de los trabajos no releva al contratista de sus obligaciones frente al contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes.
Asímismo, el contratista se compromete a actualizar las garantías de conformidad con lo establecido en el contrato.

Se deja constancia de la entrega de los siguientes documentos:

Planos Record	X	Balance Final con memoria de cantidades finales	X
Pólizas actualizadas con la aprobación por parte de la Entidad Territorial	X	Otros según Pliego de Condiciones	N/A
Documentos/manual (es) de Uso y/o Mantenimiento (según el caso)	X		

Mediante la presente acta el Interventor hace entrega de las obras objeto del convenio No. __659 FIP___ de _2021_ suscrito entre__Municipio de Coello__
y ___Departamento Administrativo para la Prosperidad Social_____

Nota: queda pendiente reajuste del precio en el MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 - COMPRA DE MEZCLA

Firma:	**DUBAN DARIO RAMIREZ LOPEZ**	Firma:
Nombre:WILSON WILLIAM CASTELLANOS SANCHEZ	Secretario de planeación E Infraestructura	Nombre: ORLANDO RIVERA MORA
Representante Legal del Contratista	(o quién esté facultado)	R. L. Interventoría (o quién esté facultado)

PROSPERIDAD SOCIAL	ACTA DE ENTREGA DE OBRA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD	Código: F-IP-167
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos	Versión: 4

DATOS GENERALES			
DEPARTAMENTO	TOLIMA	**MUNICIPIO**	COELLO
NOMBRE DEL PROYECTO	REMODELACIÓN VÍA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CRA 3 CON CLL 2 FASE 1 COELLO - TOLIMA.		
DIRECCIÓN Ó UBICACIÓN	COELLO - TOLIMA		
VALOR TOTAL OBRA	$ 1.237.664.906,96	**VALOR DESEMBOLSADO POR PROSPERIDAD SOCIAL**	$ 791.386.958,00
		APORTE ET	$ 446.277.948,96
NOMBRE CONTRATISTA DE OBRA	CAYTO TRACTOR SAS	**No. CONTRATO**	178 DE 2022
FECHA INICIO CONTRATO DE OBRA	25-jul-22	**FECHA TERMINACIÓN CONTRATO DE OBRA**	20-nov-23
NOMBRE INTERVENTOR DE OBRA	MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	**No. ORDEN DE SERVICIO O ACTA DE ASIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA**	020 REGION V

La Dirección de Infraestructura Social y hábitat busca: Mejorar la infraestructura social y productiva en los territorios habitados por las comunidades más vulnerables, desarrollar procesos de control ciudadano, participación comunitaria y apropiación social e institucional en la ejecución y sostenibilidad de los proyectos de infraestructura social y productiva, y atender la población sujeta de intervención de Prosperidad Social, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ruta para la superación de la pobreza.

La ejecución de los recursos para este proyecto se adelantó a través del Convenio Interadministrativo No. 659 de 2021, firmado entre Prosperidad Social - FIP y el municipio de Coello, Tolma, para la ejecución del proyecto REMODELACIÓN VÍA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CRA 3 CON CLL 2 FASE 1 COELLO - TOLIMA.

Mediante el presente documento se deja constancia de la ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL, conforme al Acta de Recibo a Satisfacción de fecha 20 de noviembre de 2023, tal como lo establece el Convenio.
Con base en el Acta de Recibo antes mencionada, Prosperidad Social en el marco de la Auditoría Visible No.3 hace ENTREGA de las obras objeto de financiación del Convenio 659 FIP - 2021.

La Entidad Territorial se compromete a "implementar" los Planes de Sostenibilidad de las obras financiadas con recursos de Prosperidad Social, para garantizar el uso adecuado, administración, operación y mantenimiento de los activos en el largo plazo, conforme a lo establecido en el **numeral cuarto del artículo 4 de la Ley 80 de 1993**, todas las entidades estatales en cumplimiento de sus deberes:

.....

"adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías".

En este sentido, Prosperidad Social, requerirá al Ente Territorial el reporte del estado de la obra objeto de financiación, según lo establecido en el Manual

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Coello a los 30 del mes enero del año 2024, por los que en la presente acta intervinieron.

ENTREGA:

Firma: _____
Nombre: **JONATAN FABIAN ISAZA HERNANDEZ**
Cargo: Supervisor de Prosperidad Social del Convenio 659 FIP 2021

ENTREGA:

Firma: _____
Nombre: **PATRICIA CAMERO SANCHEZ**
Cargo: Apoyo Social a la Supervisión de Prosperidad Social del Convenio 659 FIP 2021

VISTO BUENO:

Firma: _____
Nombre: **JACQUELINE ARIAS CASTRO**
Cargo: Apoyo Financiero a la Supervisión de Prosperidad Social del Convenio 659 FIP 2021

RECIBE:

Firma: _____
Nombre: **SANTIAGO HERRERA YEPES**
Cargo: Alcalde Municipal de Coello, Tolima.

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA N° 178 DEL 01 DE JULIO DE 2022

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA DE COELLO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONTRATISTA:	CAYTO TRACTOR S.A.S
NIT.	900.044.320-6
REPRESENTANTE LEGAL	WILSON WILLIAM CASTELLANOS SANCHEZ
C.C.:	79.361.278 DE BOGOTA DC
OBJETO:	REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO – TOLIMA – FASE I.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.148.484.758,78)
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES.
FECHA DE INICIO:	JULIO 25 DE 2022
FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO CONTRACTUAL	NOVIEMBRE 20 DE 2023

En Coello Tolima, a los Ocho (08) días del mes de Agosto de 2024, se reunieron: **SANTIAGO HERRERA YEPES** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.110.549.703 expedida en Ibagué Tolima, actuando en calidad de **ALCALDE DE COELLO TOLIMA** y representante legal del ente territorial, según Acta de Posesión N.° **001 del 19 de diciembre de 2023** con efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, **DUBAN DARIO RAMIREZ LOPEZ,** identificado con cedula de ciudadanía número 1.109.264.978 de Coello Tolima, Supervisor designado para la vigilancia de esta etapa para dicho contrato y la **CAYTO TRACTOR S.A.S, NIT. 900.044.320-6,** REPRESENTADO LEGALMENTE POR **WILSON WILLIAM CASTELLANOS** SANCHEZ,

identificado con cedula ciudadanía N° 79.361.278 de Bogotá DC, para suscribir la presente Acta de liquidación del mencionado contrato, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Alcaldía Municipal de Coello Tolima, celebró el contrato de obra No. 178 de Julio 01 del 2022, con **CAYTO TRACTOR S.A.S, NIT. 900.044.320-6,** REPRESENTADO LEGALMENTE POR **WILSON WILLIAM CASTELLANOS SANCHEZ,** identificado con cedula ciudadanía N° 79.361.278 de Bogotá DC, cuyo objeto es **"REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO – TOLIMA – FASE I."** por valor de MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.148.484.758,78).

2. Que el Municipio de Coello Tolima, soportó la celebración del contrato de Obra No. 178 de Julio del 2022, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 2022000176 de Febrero 07 del 2022** y **No 2022000178 de Marzo 01 del 2022.**

3. Entre las partes atrás individualizadas, se procede a analizar la liquidación del contrato anteriormente mencionado, teniendo identidad en las siguientes consideraciones:

    3.1. Que el Contrato No. 178 de 2022 tenía como propósito principal "REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO – TOLIMA – FASE I".

    3.2. Que la Alcaldía Municipal de Coello y CAYTO TRACTOR S.A.S, NIT. 900.044.320-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR WILSON WILLIAM CASTELLANOS SANCHEZ, identificado con cedula ciudadanía N° 79.361.278 de Bogotá DC, suscribieron el 01 de Julio de 2022 el Contrato de obra pública No. 178 de 2022.

    3.3. Que el 25 de Julio del 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de obra pública No 178 de 2022 debidamente firmada por el Contratista, Interventor y Supervisor del Contrato.

3.4. Que el 08 de Agosto del 2022, se suscribió Acta de Suspensión No 1 del Contrato de obra pública No 178 de 2022 debidamente firmada por el Contratista, Interventor, Alcalde y Supervisor del Contrato.

3.5. Que el 22 de Agosto del 2022, se suscribió Acta Reinicio No 1 del Contrato de obra pública No 178 de 2022 debidamente firmada por el Contratista, Interventor, Alcalde y Supervisor del Contrato.

3.6. Que el 22 de Agosto del 2022, se suscribió Contrato de Cesión del Contrato de obra pública No 178 de 2022 debidamente firmada por el Cedente, Cesionario y Alcalde.

3.7. Que el 06 de Octubre del 2022, se suscribió Acta de Suspensión No 2 del Contrato de obra pública No 178 de 2022 debidamente firmada por el Contratista, Interventor, Alcalde y Supervisor del Contrato.

3.8. Que el 20 de Octubre del 2022, se suscribió Acta de Prorroga Suspensión No 2 del Contrato de obra pública No 178 de 2022 debidamente firmada por el Contratista, Interventor, Alcalde y Supervisor del Contrato.

3.9. Que el 15 de Noviembre del 2022, se suscribió Acta Reinicio No 2 del Contrato de obra pública No 178 de 2022 debidamente firmada por el Contratista, Interventor, Alcalde y Supervisor del Contrato.

3.10. Que el 07 de Diciembre del 2022, se suscribió Acta Suspensión No 3 del Contrato de obra pública No 178 de 2022 debidamente firmada por el Contratista, Interventor, Alcalde y Supervisor del Contrato.

3.11. Que el 21 de Diciembre del 2022, se suscribió Acta de Prorroga No 1 Suspensión No 3 del Contrato de obra pública No 178 de 2022 debidamente firmada por el Contratista, Interventor, Alcalde y Supervisor del Contrato.

3.12. Que el 20 de Enero del 2023, se suscribió Acta de Prorroga No 2 Suspensión No 3 del Contrato de obra pública No 178 de 2022

debidamente firmada por el Contratista, Interventor, Alcalde y Supervisor del Contrato.

3.13. Que el 18 de Febrero del 2023, se suscribió Acta de Prorroga No 3 Suspensión No 3 del Contrato de obra pública No 178 de 2022 debidamente firmada por el Contratista, Interventor, Alcalde y Supervisor del Contrato.

3.14. Que el 17 de Marzo del 2023, se suscribió Acta de Prorroga No 4 Suspensión No 3 del Contrato de obra pública No 178 de 2022 debidamente firmada por el Contratista, Interventor, Alcalde y Supervisor del Contrato.

3.15. Que el 17 de Abril del 2023, se suscribió Acta Prorroga No 5 Suspensión No 03 del Contrato de obra pública No 178 de 2022 debidamente firmada por el Contratista, Interventor, Alcalde y Supervisor del Contrato.

3.16. Que el 17 de Mayo del 2023, se suscribió Acta Prorroga No 6 Suspensión No 03 del Contrato de obra pública No 178 de 2022 debidamente firmada por el Contratista, Interventor, Alcalde y Supervisor del Contrato.

3.17. Que el 15 de Junio del 2023, se suscribió Acta Prorroga No 7 Suspensión No 03 del Contrato de obra pública No 178 de 2022 debidamente firmada por el Contratista, Interventor, Alcalde y Supervisor del Contrato.

3.18. Que el 14 de Julio del 2023, se suscribió Acta Prorroga No 8 Suspensión No 03 del Contrato de obra pública No 178 de 2022 debidamente firmada por el Contratista, Interventor, Alcalde y Supervisor del Contrato.

3.19. Que el 12 de Agosto del 2023, se suscribió Acta Prorroga No 9 Suspensión No 03 del Contrato de obra pública No 178 de 2022 debidamente firmada por el Contratista, Interventor, Alcalde y Supervisor del Contrato.

3.20. Que el 14 de Noviembre del 2023, se suscribió Acta de Reinicio No 03 del Contrato de obra pública No 178 de 2022 debidamente firmada por el Contratista, Interventor, Alcalde y

Supervisor del Contrato.

3.21. Que se suscribieron seis (6) actas parciales que su sumatoria total asciende a MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.237.664.906,96), siendo la ultima de estas actas, la No. 6 del 16 de noviembre de 2023, la cual fue firmada por representante legal del contratista de obra, director general de interventoría y directora de interventoría.

3.22. Que el 20 de Noviembre del 2023, se suscribió Acta de entrega y recibo final del Contrato de obra pública No. 178 de 2022 por la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.237.664.906,96), debidamente firmada por el representante legal del contratista de obra y el representante legal de la interventoría.

4. Que el 18 de Julio de 2024, mediante Oficio No M&R-446-29-E-006-2024, y Rad. Interno No 4100 de Julio 18 de 2024, se recibe solicitud de Acta de Liquidación, por parte del señor CESAR AUGUSTO CAMARGO, identificado con Cedula de ciudadanía No 80.029.202R.L MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S identificado con NIT No 830.013.230-5, en su calidad de Interventor.

5. Que el contrato fue suscrito inicialmente por valor de MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.148.484.758,78), sin que haya sido objeto de adición contractual.

6. Que entre el valor del contrato ($1.148.484.758,78) y el valor que el contratista de obra y la interventoría en acta de obra No. 6 y en acta de entrega y recibo final, dan cuenta de su ejecución ($1.237.664.906,96), existe una diferencia de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($89.180.148,18).

7. El Municipio certifica que el objeto y las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE OBRA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2022**, fueron ejecutadas y recibidas totalmente, ya que EL **CONTRATISTA**, Ejecutó el 100%

de los recursos contractuales , según el Acta Final de Obra, la cual hacen parte del presente acto.

8. Que del valor contractualmente previsto ($1.148.484.758,78) han sido pagados al contratista ($1.041.977.183,19), existiendo un saldo por pagar de ($106.507.575,39).

9. Que en la presente acta de liquidación y conforme a los recursos previstos en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024, la resolución de reserva presupuestal y, el contrato No. 178 de 2022 su disponibilidad y registro presupuestal, procederá a reconocer y ordenar el pago del saldo contractual a favor del contratista por valor de ($106.507.575,39).

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar el contrato de obra N° 178 de Julio 01 del 2022, cuyo objeto es: **"REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO – TOLIMA – FASE II.".**

SEGUNDO: Que a la fecha el contrato de Obra N° 178 de Julio 01 del 2022, presenta el siguiente balance:

VALOR CONTRATADO:	**$ 1.148.484.758,78**
VALOR ADICION:	**$ 0,00**
VALOR EJECUTADO:	**$ 1.148.484.758,78**
VALOR SIN EJECUTAR:	**$ 0,00**
VALOR CANCELADO:	**$ 1.041.977.183,19**
VALOR A FAVOR DEL DPS:	**$ 0,00**
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA:	**$ 106.507.575,39**

El saldo a favor del contratista es por la suma de: CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($**106.507.575,39**).

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda del Municipio, para que proceda de conformidad.

Como constancia se firma la presente acta por los que en ellos intervinieron, luego de leída y aprobada en el Municipio de Coello Tolima, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2024.

Por el Municipio,

SANTIAGO HERRERA YEPES
Alcalde Municipal

Por el Contratista,

WILSON WILLIAM CASTELLANOS SANCHEZ
C.C. Nº 79.361.278 de Bogotá DC
CAYTO TRACTOR S.A.S, NIT. 900.044.320-6

DUBAN DARIO RAMIREZ LOPEZ.
Secretario de Planeación e Infraestructura.

CESAR AUGUSTO CAMARGO
R.L MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
NIT No 830.013.230-5

Revisado por: Dr. Juan Manuel Aza
Asesor Jurídico externo

SALVEDADES DEL CONTRATISTA:

El contratista solicita dejar las siguientes salvedades:

Como lo dice la entidad en el numeral 6 de la presente liquidación, entre el valor del contrato ($1.148.484.758,78) y el valor que el contratista de obra y la interventoría en acta de obra No. 6 y en acta de entrega y recibo final, dan cuenta de su ejecución ($1.237.664.906,96), existe una diferencia de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($89.180.148,18), como valor ejecutado efectivamente en obra, siendo este valor el que nos reservamos el derecho a reclamar ante el juez

del contrato y previo agotamiento del requisito de procedibilidad.

En todo caso, a renglón seguido procederemos a realizar algunas consideraciones que otorgan claridad sobre a cuales conceptos se corresponde tal diferencia:

"Me reservo el derecho de reclamar administrativa y/o judicialmente los siguientes aspectos: Es de nuestro interés dejar de manifiesto en la liquidación del contrato No. 178 de 2022 que no se están considerando en el acta los pagos correspondientes a mayores cantidades ejecutadas y reconocidas en la reformulación del contrato, pero, además, el reajuste de precios solicitado por este contratista respecto al incremento en el valor de la mezcla densa en caliente.
Reformulación.

En mesas conjuntas de trabajo con el DPS, interventoría, municipio y contratista de obra, se estableció un valor adicional correspondiente a $122.556.889.70 (Ciento veintidós millones quinientos cincuenta y se mil ochocientos ochenta y nueve pesos con setenta centavos) correspondiente a la reformulación del proyecto. Basado en ese criterio, el municipio expidió el CDP No. 2022000373 por un valor de $83.632.371.92 (OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), que se sumaron al CDP No. 2022000178 por valor de $396.386.329.56 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), correspondiente a la cofinanciación de la obra ante el Departamento de la Prosperidad Social - DPS.

Según acta de recibo parcial No. 08 y acta de entrega y recibo final de objeto contractual suscrito por interventoría, municipio y contratista se determinó un valor final ejecutado correspondiente a $1.237.664.906 96 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON 96 CENTAVOS). Teniendo en cuenta que no se ejecutaron algunas actividades contractuales llegando a un acuerdo con la entidad y la interventoría para tal fin, el saldo adicional ejecutado corresponde a $89.044.748 96 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) valor que solicitamos sea reconocido por ser contractual según las actas referidas que reposan en la carpeta del contrato y que adjuntamos a este escrito.

De ese valor se comprometieron $357.461.800.78 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS), y existe un remanente de $ 38.924.528,78 (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CENTAVOS Y OCHO).

Certificado disponibilidad presupuestal	Valor	Valor Registro Presupuestal	Valor por comprometer
CDP No. 2022000178	$ 396.386.329,56	$ 357.461.800,78	$ 38.924.528,78
CDP No. 2022000373	$ 83.632.371,92	$ -	$ 83.632.371,92

En resumen del acta final para liquidación del contrato queda un saldo a favor del contratista adicional según cantidades ejecutadas de $89.044.748 96 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS).

Reajuste de precios

Como lo hemos planteado en los oficios No. 034178 del 22 de noviembre de 2022 en donde informamos el incremento del valor de la mezcla densa en caliente y solicitamos reajuste de precio, sumado al oficio NO. 078178 del 5 de diciembre de 2023 en el que reiteramos la necesidad de hacer ese reajuste de precios, teniendo en cuenta el desequilibrio económico del contrato, hoy insistimos una vez más en esa compensación de precio por mayor valor.

El 20 de noviembre de 2023 se suscribió acta de entrega final de la obra, habiendo sido ésta inaugurada en el mes de abril por la administración municipal.

Bajo el derecho de petición radicado con el No. 088179 del 19 de junio de 2024, una vez, más insistimos en ese reajuste de precios que había sido conciliado con la administración municipal, sin que a la fecha se tenga respuesta alguna.
Como se discutió, ese reajuste es correspondiente al incremento del asfalto, soportado con cotizaciones de proveedor de mezcla en el país y el comunicado expedido por Ecopetrol confirmando el valor mayor en el precio.

Las pretensiones frente a ese reajuste de precios son:

REAJUSTE PRECIOS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT.**	**VR UNIT**	**VR TOTAL**
2.4	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-0, PRECIO CONTRACTUAL.	M2	4066	$ 2.303,00	$ 9.363.998,00
2.4	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-0, PRECIO REAJUSTADO SEGÚN CARTILLA INVÍAS JUNIO DE 2023, INV. 420.1	M2	4066	$ 3.014,03	$ 12.255.045,98
				VALOR REAJUSTE POR ESTE ÍTEM 2.4	**$ 2.891.047,98**

2.5	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19- COMPRA DE MEZCLA, PRECIO CONTRACTUAL	M3	365,94	$ 646.026,00	$236.406.754,44
2.5	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19- COMPRA DE MEZCLA, PRECIO REAJUSTADO SEGÚN CARTILLA INVIAS JUNIO DE 2023, INV 450,2P	M3	365,94	$ 940.980,05	$344.342.239,50
				VALOR REAJUSTE POR ESTE ÍTEM 2.5	**$107.935.485,06**
	ADICIONAL POR TRANSPORTE DE 9 KMS	M3	365,94	$ 15.205,27	$ 5.564.216,50
				VALOR DIFERENCIA PARA REAJUSTE SEGÚN APU CON 1 KM DE TRANSPORTE	**$ 5.564.216,50**
				VALOR TOTAL A REAJUSTAR POR ÍTEM 2.5	**$113.499.701,56**
				VALOR TOTAL COSTO DIRECTO	$116.390.749,54
				COSTOS INDIRECTOS 30%	$ 34.917.224,86
				VALOR TOTAL A REAJUSTAR	**$151.307.974,40**

Hasta aquí las salvedades del Contratista.

SALVEDADES DE LA INTERVENTORÍA – CONTRATO DE OBRA NO. 178 DE 2022

En el marco del proceso de seguimiento, control y supervisión del Contrato de Obra No. 178 de 2022, suscrito entre el Municipio de Coello – Tolima y CAYTO TRACTOR SAS, esta Interventoría manifiesta las siguientes salvedades que deben quedar consignadas como parte integral del acta de liquidación del contrato.

1. Frente a las salvedades de la reformulación:

Frente al hecho de que haya sido suscrito por parte de interventoría, el recibo de mayores cantidades y actividades no previstas, con las cuales, el valor ejecutado supera el valor contratado a la firma constructora en: OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($ 89.180.148,18), debe aclararse que, estas, principalmente corresponden a la ejecución de:

a. Doscientos cuarenta (240) metros lineales (ml) de muro en gavión, repartidos en tres tramos de ochenta (80) metros de longitud, puntualmente en las abscisas K0+317; K0+405 y K0+450. Los cuales, fueron requeridos con motivo de perdidas en la margen izquierda de la banca vial de los precitados puntos, durante la ejecución del contrato, entre otras por las fuertes y continuas precipitaciones que se dieron en dicho periodo; y que de no haber sido adelantadas no habrían permitido la estabilidad, funcionalidad y seguridad para los usuarios, del objeto del Contrato de Obra n°178 de 2022

b. Ocho (8) metros lineales (ml) de Box Culvert en concreto y las actividades concernientes a la reformulación del diseño de cunetas a lo largo de todo el tramo intervenido, apropósito de la imposibilidad de construir las alcantarillas inicialmente planteadas en el proyecto por la negativa de los propietarios de los predios, en donde se iba a dar el descole de estas. Obras de arte, sin las cuales no sería posible concebir la estabilidad de las obras objeto del contrato en referencia.

c. Demolición y actividades subsecuentes a la misma de mil doscientos cuarenta (1240) metros lineales de cuneta bordillo existentes, cuya sección y condición no era correspondiente a la requerida para garantizar la estabilidad del proyecto. Actividad que si bien no fue incluida dentro del presupuesto inicial, en la medida que dentro de las obligaciones del Convenio de cofinanciación entre del Departamento para la Prosperidad Social -DPS- y la administración municipal, correspondía directamente a este último; independientemente de ello, así como que de quien la financiare, no estaba resuelta al momento de ejecutarse las obras objeto del contrato en referencia y era una predecesora ineludible para continuar con el desarrollo del contrato.

Todas estas, actividades, sobre las cuales cursó oportunamente un proceso de reformulación del proyecto, desde el 11 de octubre de 2022, el cual, por tramites no imputables a los contratistas de obra e interventoría, solo vino a contar con concepto de no objeción por parte del DPS hasta el primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y, posteriormente, con validación por parte de mesa técnica de reformulación de dicha entidad hasta el veintiocho (28) de septiembre del mismo año.

De esto, destáquese entonces en particular, sobre los ítems no previstos, que los precios reconocidos en el acta de recibo suscrita por esta interventoría fueron justamente aquellos avalados por todas las partes involucradas en el desarrollo del contrato, dentro de las cuales naturalmente se encuentra, municipio (como beneficiario) y el DPS (como cofinanciador)

Al persistir la necesidad las obras, y su viabilidad técnica y financiera, pues justamente fue el mismo municipio, quien informó contar entre otros con el CDP n°2022000373 (12 septiembre de 2022) para: viabilizar la ejecución de las obras, no existía mérito para negar su ejecución, máxime cuando la reformulación que permitía lo mismo, y sobre la cual por demás valga anotar, no se tiene registro de desistimiento alguno por parte de la administración municipal.

En resumidas cuentas, se tiene que, de lo que trata el mayor valor respecto al presupuesto inicial del contrato reconocido en el acta de recibo por parte de esta interventoría, es lo correspondiente a unas actividades que eran imprescindibles para llevar a cabo el objeto contractual; que de ninguna manera consisten en yerros en la interventoría en el proceso de maduración del proyecto, sino que tratan de situaciones sobrevinientes para esta; cuya pertinencia y necesidad fue reconocida y validada por la administración municipal y ulteriormente por el cofinanciador; para cuya ejecución el municipio reportó un

Certificado de Disponibilidad Presupuestal y que desafortunadamente por los tiempos transcurridos en el proceso de reformulación y por el advenimiento del fenecimiento de los recursos del convenio, en una determinación de la contratante de la obra, estas no fueron formalizadas vía otrosí, más en todo caso, se reitera, eran ineludibles para la culminación y el recibo de las obras si formalizadas en el marco del contrato.

2. Frente a las salvedades de reajuste de precios:

En atención a las solicitudes del contratista CAYTO TRACTOR S.A.S., mediante comunicaciones del 22 de noviembre de 2022 y del 5 de diciembre de 2023, en las cuales se plantea una supuesta afectación al equilibrio económico del Contrato de Obra No. 178 de 2022 y se solicita el reconocimiento de reajustes de precios para los ítems 2.4 y 2.5, esta interventoría, en el marco de sus funciones establecidas en el contrato de interventoría y a la luz del clausulado contractual, la matriz de riesgos, la teoría del desequilibrio económico del contrato, la normatividad legal y los precedentes jurisprudenciales aplicables, se permite emitir el siguiente pronunciamiento:

1. El contrato de obra en referencia fue suscrito bajo la modalidad de precios unitarios sin establecerse fórmula de ajuste expresa y bajo una matriz de riesgos especifica, por lo que el reconocimiento de mayores valores por variación de precios no procede automáticamente, salvo que exista un pacto contractual modificatorio expreso y se demuestre, de manera técnica objetiva, la ocurrencia de un evento imprevisible, irresistible y externo que altere gravemente la ecuación financiera del contrato y/o que se deriva de un incumplimiento de la contraparte.

2. El contratista argumenta un incremento en los precios del asfalto y de la emulsión asfáltica con base en circulares de Ecopetrol y referencias de la cartilla de precios INVIAS, e incluye una comparación entre precios iniciales y actualizados. Sin embargo, la solicitud carece de un estudio técnico completo y validado que contenga la estructura de análisis de precios unitarios (APUs) originales, los costos reales incurridos y un análisis económico-financiero que permita verificar de forma objetiva la existencia de un desequilibrio grave y directo, así como de su imprevisibilidad.

3. Por la misma vía se encuentra que, cuando el contratista de obra argumentaba por primera vez un desequilibrio (en su oficio del 22 de noviembre de 2022, aun con el contrato activo), el mismo lo fundamentaba además de las circulares de fijación de precios de lista de Ecopetrol, en las variaciones en el Índice de Costos de Construcción de Obras Civiles -ICOCIV- *"(...) entre enero de 2021 y mayo del 2022"*, es decir, cuando los incrementos alegados no fueron sobrevinientes a la ejecución del contrato, sino que ocurrieron inclusive antes de la concepción y formulación de su propuesta económica.

4. Con todo lo anterior, lo que se tiene es que, ni durante la ejecución del contrato ni posterior a esta o al menos hasta la fecha, el contratista de obra allego soportes que acrediten el cumplimiento de supuestos de hecho fácticos, técnicos y jurídicos que legitimasen absolver favorablemente su solicitud de restablecimiento del equilibrio, a la luz del clausulado contractual, la matriz de riesgos, la teoría del desequilibrio económico del contrato, la normatividad legal y los precedentes jurisprudenciales aplicables.

5. Ahora al margen de la carencia de soportes de un desequilibrio, tanto en unos ítems puntuales como en la totalidad del negocio, no es un hecho menor que, solo hasta pasados 15 días después de la finalización del contrato, es que, su ejecutor viene a presentar cifras concretas respecto al precitado desequilibrio, circunstancia que representa una actuación extemporánea que desconoce las consideraciones que a la luz de la buena fue contractual ha expuesto el Consejo de Estado respecto de la oportunidad de este tipo de solicitudes y reclamaciones.

6. Por todo lo anterior, esta interventoría concluye que no existen fundamentos contractuales, técnicos ni jurídicos suficientes que justifiquen el reconocimiento de un reajuste de precios en los términos solicitados. Y en todo caso, se recomienda que cualquier decisión sobre esta solicitud sea evaluada directamente por la Entidad Contratante, en el marco de sus competencias y previa verificación a la luz del clausulado contractual, la matriz de riesgos, la teoría del desequilibrio económico del contrato, la normatividad legal y los precedentes jurisprudenciales aplicables, como se señaló en líneas anteriores.

Hasta aquí las salvedades de la Interventoria.

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 1 (10%)**	**Código:**
		Versión: 2
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	**Fecha de Aprobación:**

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA **CONTRATO No.** 178 DE 1 DE JULIO - 2022 **CONVENIO** No. 659 FIP DE 2021

OBJETO: REMODELACION VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO-TOLIMA-FASE I
CONTRATANTE : ALCALDIA MUNICIPAL DE COELLO TOLIMA RL EVELIO CARO CANIZALES
CONTRATISTA : CAYTO TRACTOR SAS
INTERVENTOR: MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
PERÍODO A PAGAR: 25-JULIO DE 2022 AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

A los veintitrés (23) días del mes de Septiembre del año 2022 se reunieron WILSON WILLIAM CASTELLANOS como Representante legal del Contratista de Obra - CAYTO TRACTOR SAS, ORLANDO RIVERA MORA, como Representante Legal de Interventoría de "MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S" y JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ como Supervisor del Contrato por la Entidad Territorial, para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial No. 1 de las siguientes actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONDICIONES INICIALES			MAYORES Y MENORES CANTIDADES				CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACTA PARCIAL CORTE N° 1 (10%)		CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MAYORES (+)	MENORES (-)	IGUALES (=)	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR
1,1	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN ESPESOR DE 10 cm	m2	4.235,47	$ 5.158,00	$ 21.846.543,94				$ -	4.235,47	$ 21.846.544	0,00	$ -	-	-	-	-	-	-	4.235,47	$ 21.846.544
1,2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	3.875,02	$ 7.308,00	$ 28.318.646,16				$ -	3.875,02	$ 28.318.646	741,60	$ 5.419.612,80	0,00	741,60	741,60	$ -	$ 5.419.613	$ 5.419.613	3.133,42	$ 22.899.033
1,3	Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación de la Explanación, Canales y Préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) Medidos a partir de cien metros (100 m).	m3/km	251.876,30	$ 758,00	$ 190.922.235,40				$ -	251.876,30	$ 190.922.235	62.665,20	$ 47.500.221,60	0,00	62.665,20	62.665,20	$ -	$ 47.500.222	$ 47.500.222	189.211,10	$ 143.422.014
2,1	Mejoramiento con material AFIRMADO	m3	819,77	$ 65.241,00	$ 53.482.484,09				$ -	819,77	$ 53.482.484	240,00	$ 15.657.840,00	0,00	240,00	240,00	$ -	$ 15.657.840	$ 15.657.840	579,77	$ 37.824.644
2,2	SUB-BASE GRANULAR CLASE B SBG - 50	m3	819,77	$ 82.837,00	$ 67.907.121,82				$ -	819,77	$ 67.907.122	240,00	$ 19.880.880,00	0,00	240,00	240,00	$ -	$ 19.880.880	$ 19.880.880	579,77	$ 48.026.242
2,3	BASE GRANULAR	m3	614,83	$ 105.460,00	$ 64.839.549,96				$ -	614,83	$ 64.839.550	0,00	$ -	0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	615	$ 64.839.550
2,4	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-0	m2	4.098,84	$ 2.303,00	$ 9.439.628,52				$ -	4.098,84	$ 9.439.629	0,00	$ -	0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	4.098,84	$ 9.439.629
2,5	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 - COMPRA DE MEZCLA	m3	368,90	$ 646.026,00	$ 238.316.148,89				$ -	368,90	$ 238.316.149	0,00	$ -	0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	368,90	$ 238.316.149
3,1	Cuneta de Concreto Vaciada In Situ; no incluye la conformacion de la superficie de apoyo	m3	242,36	$ 440.016,00	$ 106.642.277,76				$ -	242,36	$ 106.642.278	0,00	$ -	0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	242,36	$ 106.642.278
3,2	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	m3	72,72	$ 62.149,00	$ 4.519.164,54				$ -	72,72	$ 4.519.165	0,00	$ -	0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	72,72	$ 4.519.165
3,3	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	m3	3,99	$ 352.169,00	$ 1.406.633,42				$ -	3,99	$ 1.406.633	0,00	$ -	0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	3,99	$ 1.406.633
3,4	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - COMPRA DE MEZCLA	m3	57,40	$ 600.525,00	$ 34.470.135,00				$ -	57,40	$ 34.470.135	0,00	$ -	0,00	0,00	0,00	$ -			57,40	$ 34.470.135
3,5	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 MPa	kg	2.894,50	$ 5.378,00	$ 15.566.621,00				$ -	2.894,50	$ 15.566.621	0,00	$ -	0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	2.894,50	$ 15.566.621
3,6	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIAMETRO INTERIOR	m	30,00	$ 670.043,00	$ 20.101.290,00				$ -	30,00	$ 20.101.290	0,00	$ -	0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	30,00	$ 20.101.290
4,1	Señal Vertical de Transito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo III (75 x 75) cmts	UND	9,00	$ 430.394,00	$ 3.873.546,00				$ -	9,00	$ 3.873.546	0,00	$ -	0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	9,00	$ 3.873.546
4,2	Defensa Metálica.	m	50,00	$ 123.627,00	$ 6.181.350,00				$ -	50,00	$ 6.181.350	0,00	$ -	0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	50,00	$ 6.181.350
4,3	Captafaros.	UND	15,00	$ 10.392,00	$ 155.880,00				$ -	15,00	$ 155.880	0,00	$ -	0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	15,00	$ 155.880
4,4	Línea de Demarcación con Pintura en Frío. BLANCA	m	1.366,28	$ 1.925,00	$ 2.630.089,00				$ -	1.366,28	$ 2.630.089	0,00	$ -		0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	1.366,28	$ 2.630.089
4,5	Línea de Demarcación con Pintura en Frío. AMARILLA	m	683,14	$ 1.925,00	$ 1.315.044,50				$ -	683,14	$ 1.315.045	0,00	$ -		0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	683,14	$ 1.315.045
4,6	Tacha Reflectiva.	UND	257,00	$ 9.198,00	$ 2.363.886,00				$ -	257,00	$ 2.363.886	0,00	$ -		0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	257,00	$ 2.363.886
5,1	PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO)	UND	1,00	$ 11.897.000,00	$ 11.897.000,00				$ -	1,00	$ 11.897.000	0,00	$ -		0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	0,00	$ -
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA					**$ 874.298.275,99**						**$ 874.298.275,99**		**$ 88.458.554,40**				**$ -**	**$ 88.458.554**	**$ 88.458.554**		**$ 785.839.721,59**
PGIO					**$ 11.897.000,00**						**$ 11.897.000,00**										**$ 11.897.000**
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$ 262.289.483**						**$ 262.289.483**		**$ 26.537.566**				**$ -**	**$ 26.537.566**	**$ 26.537.566**		**$ 235.751.916**
ADMINISTRACIÓN		**23,00%**			**$ 201.088.603**						**$ 201.088.603**		**$ 20.345.468**				**$ -**	**$ 20.345.468**	**$ 20.345.468**		**$ 180.743.136**
IMPREVISTOS		**2,00%**			**$ 17.485.966**						**$ 17.485.966**		**$ 1.769.171**				**$ -**	**$ 1.769.171**	**$ 1.769.171**		**$ 15.716.794**
UTILIDAD		**5,00%**			**$ 43.714.914**						**$ 43.714.914**		**$ 4.422.928**				**$ -**	**$ 4.422.928**	**$ 4.422.928**		**$ 39.291.986,08**
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					**$ 1.148.484.758,78**						**$ 1.148.484.758,78**		**$ 114.996.120,72**				**$ -**	**$ 114.996.121,00**	**$ 114.996.120,72**		**$ 1.033.488.638,06**

BALANCE PRESUPUESTAL

$ 1.148.484.758,78	**V/R ANTICIPO:**	
$ -	**% ANTICIPO :**	
$ 1.148.484.758,78	**% RETEGARANTIA :**	

NO.	DESCRIPCIÓN*	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	RETENCIÓN GARANTÍA	AMORTIZACIÓN	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR
1	ACTA PARCIAL		**$ 114.996.121**	10,01%	$ -	$ -	$ -	$ 114.996.121	$ 1.033.488.638
TOTAL					**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 114.996.121**	**$ 1.033.488.638**

(*) Descripción de la etapa o el período facturado:

FECHA DE ELABORACIÓN: 23-sep.-22

POR EL CONTRATISTA:

Firma:

Nombre: WILSON WILLIAM CASTELLANOS
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA DE OBRA

POR LA INTERVENTORÍA:

Firma:

Nombre: ORLANDO RIVERA MORA
Cargo: DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORIA

POR LA ENTIDAD TERRITORIAL:

Firma:

Nombre: JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ
Cargo: SUPERVISOR CONTRATO - ENTE TERRITORIAL

La equidad es de todos · Prosperidad Social	ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 2 (30%)	Código:
		Versión: 2
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	Fecha de Aprobación:

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA **CONTRATO No.** No. 659 FIP DE 2021

OBJETO: REMODELACION VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO-TOLIMA-FASE I
CONTRATANTE : ALCALDIA MUNICIPAL DE COELLO TOLIMA RL EVELIO CARO CANIZALES
CONTRATISTA : CAYTO TRACTOR SAS
INTERVENTOR: MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
PERIODO A PAGAR: 24-Septiembrte al 30 de Septiembre de 2022

A los dieciocho (18) dias del mes de Noviembre del año 2022 se reunieron WILSON WILLIAM CASTELLANOS como Representante legal del Contratista de Obra - CAYTO TRACTOR SAS, ORLANDO RIVERA MORA, como Representante Legal de Interventoría de "MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S" y DUBAN DARIO RAMIREZ LOPEZ como Supervisor del Contrato por la Entidad Territorial, para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial No. 2 de las siguientes actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONDICIONES INICIALES			ACTA PARCIAL CORTE N° 1 (10%)		ACTA PARCIAL CORTE N° 2 (30%)		CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR
1.1	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN ESPESOR DE 10 cm	m2	4.235,47	$ 5.158,00	$ 21.846.543,94	0,00	$ -		$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	4.235,47	$ 21.846.544
1.2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	3.875,02	$ 7.308,00	$ 28.318.646,16	741,60	$ 5.419.612,80	1.336,23	$ 9.765.132,30	741,60	1.336,23	2.077,83	$ 5.419.613	$ 9.765.132	$ 15.184.745	1.797,20	$ 13.133.901
1.3	Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación de la Explanación, Canales y Préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) Medidos a partir de cien metros (100 m).	m3/km	251.876,30	$ 758,00	$ 190.922.235,40	62.665,20	$ 47.500.221,60	112.911,01	$ 85.586.547,48	62.665,20	112.911,01	175.576,21	$ 47.500.222	$ 85.586.547	$ 133.086.769	76.300,09	$ 57.835.466
2.1	Mejoramiento con material AFIRMADO	m3	819,77	$ 65.241,00	$ 53.482.484,09	240,00	$ 15.657.840,00	428,40	$ 27.949.244,40	240	428,40	668,40	$ 15.657.840	$ 27.949.244	$ 43.607.084	151,37	$ 9.875.400
2.2	SUB-BASE GRANULAR CLASE B SBG - 50	m3	819,77	$ 82.837,00	$ 67.907.121,82	240,00	$ 19.880.880,00	452,03	$ 37.444.394,93	240	452,03	692,03	$ 19.880.880	$ 37.444.395	$ 57.325.275	127,74	$ 10.581.847
2.3	BASE GRANULAR	m3	614,83	$ 105.460,00	$ 64.839.549,96	0,00	$ -	153,00	$ 16.135.380,00	-	153,00	153,00	$ -	$ 16.135.380	$ 16.135.380	462	$ 48.704.170
2.4	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-0	m2	4.098,84	$ 2.303,00	$ 9.439.628,52	0,00	$ -		$ -	-	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	4.098,84	$ 9.439.629
2.5	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 - COMPRA DE MEZCLA	m3	368,90	$ 646.026,00	$ 238.316.148,89	0,00	$ -		$ -	-	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	368,90	$ 238.316.149
3.1	Cuneta de Concreto Vaciada In Situ; no incluye la conformacion de la superficie de apoyo	m3	242,36	$ 440.016,00	$ 106.642.277,76	0,00	$ -		$ -	-	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	242,36	$ 106.642.278
3.2	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	m3	72,72	$ 62.149,00	$ 4.519.164,54	0,00	$ -		$ -	-	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	72,72	$ 4.519.165
3.3	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	m3	3,99	$ 352.169,00	$ 1.406.633,42	0,00	$ -		$ -	-	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	3,99	$ 1.406.633
3.4	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - COMPRA DE MEZCLA	m3	57,40	$ 600.525,00	$ 34.470.135,00	0,00	$ -		$ -	-	0,00	0,00	$ -			57,40	$ 34.470.135
3.5	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 MPa	kg	2.894,50	$ 5.378,00	$ 15.566.621,00	0,00	$ -		$ -	-	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	2.894,50	$ 15.566.621
3.6	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIAMETRO INTERIOR	m	30,00	$ 670.043,00	$ 20.101.290,00	0,00	$ -		$ -	-	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	30,00	$ 20.101.290
4.1	Señal Vertical de Transito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo III (75 x 75) cmts	UND	9,00	$ 430.394,00	$ 3.873.546,00	0,00	$ -		$ -	-	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	9,00	$ 3.873.546
4.2	Defensa Metálica.	m	50,00	$ 123.627,00	$ 6.181.350,00	0,00	$ -		$ -	-	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	50,00	$ 6.181.350
4.3	Captafaros.	UND	15,00	$ 10.392,00	$ 155.880,00	0,00	$ -		$ -	-	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	15,00	$ 155.880
4.4	Línea de Demarcación con Pintura en Frío, BLANCA	m	1.366,28	$ 1.925,00	$ 2.630.089,00	0,00	$ -		$ -	-	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	1.366,28	$ 2.630.089
4.5	Línea de Demarcación con Pintura en Frío, AMARILLA	m	683,14	$ 1.925,00	$ 1.315.044,50	0,00	$ -		$ -	-	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	683,14	$ 1.315.045
4.6	Tacha Reflectiva.	UND	257,00	$ 9.198,00	$ 2.363.886,00	0,00	$ -		$ -	-	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	257,00	$ 2.363.886
5.1	PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO)	UND	1,00	$ 11.897.000,00	$ 11.897.000,00	0,00	$ -				0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	0,00	$ -
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA					$ 874.298.275,99		$ 88.458.554,40		$ 176.880.699,10				$ 88.458.554	$ 176.880.699	$ 265.339.254		$ 608.959.022,49
PGIO (1,035886Z%)					$ 11.897.000,00												$ 11.897.000
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS					$ 262.289.483		$ 26.537.566		$ 53.064.210				$ 26.537.566	$ 53.064.210	$ 79.601.776		$ 182.687.707
	ADMINISTRACIÓN	23,00%			$ 201.088.603		$ 20.345.468		$ 40.682.561				$ 20.345.468	$ 40.682.561	$ 61.028.028		$ 140.060.575
	IMPREVISTOS	2,00%			$ 17.485.968		$ 1.769.171		$ 3.537.614				$ 1.769.171	$ 3.537.614	$ 5.306.785		$ 12.179.180
	UTILIDAD	5,00%			$ 43.714.914		$ 4.422.928		$ 8.844.035				$ 4.422.928	$ 8.844.035	$ 13.266.963		$ 30.447.951,12
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					$ 1.148.484.758,78		$ 114.996.120,72		$ 229.944.908,83				$ 114.996.121	$ 229.944.909,00	$ 344.941.029,55		$ 803.543.729,23

BALANCE PRESUPUESTAL

$	1.148.484.758,78	V/R ANTICIPO:	
$	-	% ANTICIPO :	
$	1.148.484.758,78	% RETEGARANTIA :	

NO.	DESCRIPCIÓN*	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	RETENCIÓN GARANTÍA	AMORTIZACION ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	ACTA PARCIAL #1 - 10%		$ 114.996.120,72	10,01%				$ 1.033.488.838,06		10,01%
2	ACTA PARCIAL # 2 -30%		$ 229.944.908,83	20,02%				$ 229.944.908,83	$ 803.543.729,23	30,03%
	TOTAL		$ 344.941.029,55	30,03%						

(*) Descripción de la etapa o el período facturado:

FECHA DE ELABORACIÓN: 18-nov.-22

POR EL CONTRATISTA:
Firma:
Nombre: WILSON WILLIAM CASTELLANOS
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA DE OBRA

POR LA INTERVENTORÍA:
Firma:
Nombre: ORLANDO RIVERA MORA
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

POR LA ENTIDAD TERRITORIAL:
Firma:
Nombre: DUBAN DARIO RAMIREZ LOPEZ
Cargo: SUPERVISOR CONTRATO ENTE TERRITORIAL

La equidad es de todos · Prosperidad Social	ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 3 (50%)	Código:
		Versión: 2
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	Fecha de Aprobación:

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA — CONTRATO No.

OBJETO: REMODELACION VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO-TOLIMA-FASE I
CONTRATANTE : ALCALDIA MUNICIPAL DE COELLO TOLIMA RL EVELIO CARO CANIZALES
CONTRATISTA : CAYTO TRACTOR SAS
INTERVENTOR: MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
PERÍODO A PAGAR: 1-Octubre al 18 de Noviembre de 2022

A los Veintidos (22) dias del mes de Noviembre del año 2022 se reunieron WILSON WILLIAM CASTELLANOS como Representante legal del Contratista de Obra - CAYTO TRACTOR SAS, CLAUDIA BIBIANA QUITIAN OCAMPO, Directora de Interventoría de "MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S" y DUBAN DARIO RAMIREZ LOPEZ como Supervisor del Contrato por la Entidad Territorial, para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial No. 3 de las siguientes actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONDICIONES INICIALES			ACTA PARCIA CORTE N° 3 (50%)		CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR
1.1	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN ESPESOR DE 10 cm	m2	4.235,47	$ 5.158,00	$ 21.846.543,94	3.767,00	$ 19.430.186,00	-	3.767	3.767,00		19.430.186	19.430.186	468,47	$ 2.416.358
1.2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	3.875,02	$ 7.308,00	$ 28.318.646,16	518,40	$ 3.788.467,20	2.077,83	518,40	2.596,23	$ 15.184.745	$ 3.788.467	$ 18.973.212	1.278,80	$ 9.345.434
1.3	Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación de la Explanación, Canales y Préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) Medidos a partir de cien metros (100 m).	m3/km	251.876,30	$ 758,00	$ 190.922.235,40	62.903,49	$ 47.680.845,42	175.576,21	62.903,49	238.479,70	$ 133.086.769	$ 47.680.845	$ 180.767.614	13.396,60	$ 10.154.621
2.1	Mejoramiento con material AFIRMADO	m3	819,77	$ 65.241,00	$ 53.482.484,09	169,60	$ 11.064.873,60	668,40	169,60	838,00	$ 43.607.084	$ 11.064.874	$ 54.671.958	-18,23	-$ 1.189.474
2.2	SUB-BASE GRANULAR CLASE B SBG - 50	m3	819,77	$ 82.837,00	$ 67.907.121,82	173,00	$ 14.330.801,00	692,03	173,00	865,03	$ 57.325.275	$ 14.330.801	$ 71.656.076	-45,26	-$ 3.748.954
2.3	BASE GRANULAR	m3	614,83	$ 105.460,00	$ 64.839.549,96	269,85	$ 28.458.381,00	153,00	269,85	422,85	$ 16.135.380	$ 28.458.381	$ 44.593.761	192	$ 20.245.789
2.4	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-0	m2	4.098,84	$ 2.303,00	$ 9.439.628,52		$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	4.098,84	$ 9.439.629
2.5	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 - COMPRA DE MEZCLA	m3	368,90	$ 646.026,00	$ 238.316.148,89		$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	368,90	$ 238.316.149
3.1	Cuneta de Concreto Vaciada In Situ; no incluye la conformacion de la superficie de apoyo	m3	242,36	$ 440.016,00	$ 106.642.277,76	51,43	$ 22.627.822,80	-	51,43	51,43	$ -	$ 22.627.823	$ 22.627.823	190,94	$ 84.014.455
3.2	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	m3	72,72	$ 62.149,00	$ 4.519.164,54		$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	72,72	$ 4.519.165
3.3	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	m3	3,99	$ 352.169,00	$ 1.406.633,42		$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	3,99	$ 1.406.633
3.4	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - COMPRA DE MEZCLA	m3	57,40	$ 600.525,00	$ 34.470.135,00		$ -	-	-	-	$ -	$ -		57,40	$ 34.470.135
3.5	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 MPa	kg	2.894,50	$ 5.378,00	$ 15.566.621,00	4.636,80	$ 24.936.710,40	-	4.637	4.636,80	$ -	$ 24.936.710	$ 24.936.710	-1.742,30	-$ 9.370.089
3.6	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIAMETRO INTERIOR	m	30,00	$ 670.043,00	$ 20.101.290,00		$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	30,00	$ 20.101.290
4.1	Señal Vertical de Transito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo III (75 x 75) cmts	UND	9,00	$ 430.394,00	$ 3.873.546,00		$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	9,00	$ 3.873.546
4.2	Defensa Metálica.	m	50,00	$ 123.627,00	$ 6.181.350,00		$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	50,00	$ 6.181.350
4.3	Captafaros.	UND	15,00	$ 10.392,00	$ 155.880,00		$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	15,00	$ 155.880
4.4	Línea de Demarcación con Pintura en Frío. BLANCA	m	1.366,28	$ 1.925,00	$ 2.630.089,00		$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	1.366,28	$ 2.630.089
4.5	Línea de Demarcación con Pintura en Frío. AMARILLA	m	683,14	$ 1.925,00	$ 1.315.044,50		$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	683,14	$ 1.315.045
4.6	Tacha Reflectiva.	UND	257,00	$ 9.198,00	$ 2.363.886,00		$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	257,00	$ 2.363.886
5.1	PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO)	UND	1,00	$ 11.897.000,00	$ 11.897.000,00						$ -			0,00	$ -
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA					$ 874.298.275,99		$ 172.318.087,42				$ 265.339.254	$ 172.318.087	$ 437.657.341		$ 436.640.935,07
PGIO (1,03588662%)					$ 11.897.000,00		$ 5.948.500,00				$ 5.948.500		$ 5.948.500		$ 5.948.500
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS					$ 262.289.483		$ 51.695.426				$ 79.601.776	$ 51.695.426	$ 131.297.202		$ 130.992.281
ADMINISTRACIÓN	23,00%				$ 201.088.603		$ 39.633.160				$ 61.028.028	$ 39.633.160	$ 100.661.188		$ 100.427.415
IMPREVISTOS	2,00%				$ 17.485.966		$ 3.446.362				$ 5.306.785	$ 3.446.362	$ 8.753.147		$ 8.732.819
UTILIDAD	5,00%				$ 43.714.914		$ 8.615.904				$ 13.266.963	$ 8.615.904	$ 21.882.867		$ 21.832.046,75
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					$ 1.148.484.758,78		$ 229.962.013,65				$ 350.889.530	$ 224.013.514,00	$ 574.903.043,20		$ 573.581.715,59

BALANCE PRESUPUESTAL

$ 1.148.484.758,78	V/R ANTICIPO:
$ -	% ANTICIPO :
$ 1.148.484.758,78	% RETEGARANTIA :

NO.	DESCRIPCIÓN*	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	RETENCIÓN GARANTÍA			% PAGADO ACUMULADO
1	ACTA PARCIAL #1 - 10%		$ 114.996.120,72	10,01%				10,01%
2	ACTA PARCIAL # 2 -30%		$ 229.944.908,83	20,02%				30,03%
3	ACTA PARCIAL # 3 - 50%		$ 229.962.013,65	20,02%				50,06%
	TOTAL		$ 574.903.043,20	50,06%				

(*) Descripción de la etapa o el período facturado:

FECHA DE ELABORACIÓN: 23-sep.-22

POR EL CONTRATISTA:
Firma:
Nombre: WILSON WILLIAM CASTELLANOS
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA DE OBRA

POR LA INTERVENTORÍA:
Firma:
Nombre: ORLANDO RIVERA MORA
Cargo: DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORIA

Firma:
Nombre: CLAUDIA BIBIANA QUITIAN OCAMPO
Cargo: DIRECTORA DE INTERVENTORIA

POR LA ENTIDAD TERRITORIAL:
Firma:
Nombre: DUBAN DARIO RAMIREZ LOPEZ
Cargo: SUPERVISOR CONTRATO ENTE TERRITORIAL

La equidad es de todos — Prosperidad Social	ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 4 (70%)	Código:
		Versión: 2
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	Fecha de Aprobación:

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA **CONTRATO No.**

OBJETO: REMODELACION VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO-TOLIMA-FASE I

CONTRATANTE : ALCALDIA MUNICIPAL DE COELLO TOLIMA RL EVELIO CARO CANIZALES

CONTRATISTA : CAYTO TRACTOR SAS

INTERVENTOR: MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS

PERÍODO A PAGAR: 19-Noviembre al 29 de Noviembre de 2022

A los Treinta (30) días del mes de Noviembre del año 2022 se reunieron WILSON WILLIAM CASTELLANOS como Representante legal del Contratista de Obra - CAYTO TRACTOR SAS, CLAUDIA BIBIANA QUITIAN OCAMPO, Directora de Interventoría de "MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S" y DUBAN DARIO RAMIREZ LOPEZ como Supervisor del Contrato por la Entidad Territorial, para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial No. 4 de las siguientes actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONDICIONES INICIALES			ACTA PARCIA CORTE N° 4 (70%)		CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR
1,1	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN ESPESOR DE 10 cm	m2	4.235,47	$ 5.158,00	$ 21.846.543,94	240,00	$ 1.237.920,00	3.767,00	240	4.007,00	19.430.186	1.237.920	20.668.106	228,47	$ 1.178.438
1,2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	3.875,02	$ 7.308,00	$ 28.318.646,16	372,80	$ 2.724.422,40	2.596,23	373	2.969,03	$ 18.973.212	$ 2.724.422	$ 21.697.635	906,00	$ 6.621.011
1,3	Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación de la Explanación, Canales y Préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) Medidos a partir de cien metros (100 m).	m3/km	251.876,30	$ 758,00	$ 190.922.235,40	32.718,40	$ 24.800.547,20	238.479,70	32.718	271.198,10	$ 180.767.614	$ 24.800.547	$ 205.568.162	-19.321,80	-$ 14.645.926
2,1	Mejoramiento con material AFIRMADO	m3	819,77	$ 65.241,00	$ 53.482.484,09	108,00	$ 7.046.028,00	838,00	108	946,00	$ 54.671.958	$ 7.046.028	$ 61.717.986	-126,23	-$ 8.235.502
2,2	SUB-BASE GRANULAR CLASE B SBG - 50	m3	819,77	$ 82.837,00	$ 67.907.121,82	108,00	$ 8.946.396,00	865,03	108	973,03	$ 71.656.076	$ 8.946.396	$ 80.602.472	-153,26	-$ 12.695.350
2,3	BASE GRANULAR	m3	614,83	$ 105.460,00	$ 64.839.549,96	155,70	$ 16.420.122,00	422,85	156	578,55	$ 44.593.761	$ 16.420.122	$ 61.013.883	36	$ 3.825.667
2,4	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-0	m2	4.098,84	$ 2.303,00	$ 9.439.628,52	1.580,00	$ 3.638.740,00	-	1.580	1.580,00	$ -	$ 3.638.740	$ 3.638.740	2.518,84	$ 5.800.889
2,5	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 - COMPRA DE MEZCLA	m3	368,90	$ 646.026,00	$ 238.316.148,89	142,20	$ 91.864.897,20	-	142	142,20	$ -	$ 91.864.897	$ 91.864.897	226,70	$ 146.451.252
3,1	Cuneta de Concreto Vaciada In Situ; no incluye la conformacion de la superficie de apoyo	m3	242,36	$ 440.016,00	$ 106.642.277,76	41,25	$ 18.150.660,00	51,43	41	92,68	$ 22.627.823	$ 18.150.660	$ 40.778.483	149,69	$ 65.863.795
3,2	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	m3	72,72	$ 62.149,00	$ 4.519.164,54		$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	72,72	$ 4.519.165
3,3	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	m3	3,99	$ 352.169,00	$ 1.406.633,42		$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	3,99	$ 1.406.633
3,4	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - COMPRA DE MEZCLA	m3	57,40	$ 600.525,00	$ 34.470.135,00		$ -	-	-	-	$ -	$ -		57,40	$ 34.470.135
3,5	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 MPa	kg	2.894,50	$ 5.378,00	$ 15.566.621,00		$ -	4.636,80	-	4.636,80	$ 24.936.710	$ -	$ 24.936.710	-1.742,30	-$ 9.370.089
3,6	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIAMETRO INTERIOR	m	30,00	$ 670.043,00	$ 20.101.290,00		$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	30,00	$ 20.101.290
4,1	Señal Vertical de Transito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo III (75 x 75) cmts	UND	9,00	$ 430.394,00	$ 3.873.546,00		$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	9,00	$ 3.873.546
4,2	Defensa Metálica.	m	50,00	$ 123.627,00	$ 6.181.350,00		$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	50,00	$ 6.181.350
4,3	Captafaros.	UND	15,00	$ 10.392,00	$ 155.880,00		$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	15,00	$ 155.880
4,4	Línea de Demarcación con Pintura en Frío. BLANCA	m	1.366,28	$ 1.925,00	$ 2.630.089,00		$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	1.366,28	$ 2.630.089
4,5	Línea de Demarcación con Pintura en Frío. AMARILLA	m	683,14	$ 1.925,00	$ 1.315.044,50		$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	683,14	$ 1.315.045
4,6	Tacha Reflectiva.	UND	257,00	$ 9.198,00	$ 2.363.886,00		$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	257,00	$ 2.363.886
5,1	PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO)	UND	1,00	$ 11.897.000,00	$ 11.897.000,00						$ -			0,00	$ -
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA					**$ 874.298.275,99**		**$ 174.829.732,80**				**$ 437.657.341**	**$ 174.829.733**	**$ 612.487.074**		**$ 261.811.202,27**
PGIO (1,03588662%)					**$ 11.897.000,00**		**$ 2.379.400,00**				**$ 5.948.500**	**$ 2.379.400**	**$ 8.327.900**		**$ 3.569.100**
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$ 262.289.483**		**$ 52.448.920**				**$ 131.297.202**	**$ 52.448.920**	**$ 183.746.122**		**$ 78.543.361**
	ADMINISTRACIÓN	**23,00%**			**$ 201.088.603**		**$ 40.210.839**				**$ 100.661.188**	**$ 40.210.839**	**$ 140.872.027**		**$ 60.216.577**
	IMPREVISTOS	**2,00%**			**$ 17.485.966**		**$ 3.496.595**				**$ 8.753.147**	**$ 3.496.595**	**$ 12.249.741**		**$ 5.236.224**
	UTILIDAD	**5,00%**			**$ 43.714.914**		**$ 8.741.487**				**$ 21.882.867**	**$ 8.741.487**	**$ 30.624.354**		**$ 13.090.560,11**
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					**$ 1.148.484.758,78**		**$ 229.658.052,640**				**$ 574.903.043**	**$ 229.658.052,64**	**$ 804.561.095,84**		**$ 343.923.662,95**

BALANCE PRESUPUESTAL

$ 1.148.484.758,78	**V/R ANTICIPO:**
$ -	**% ANTICIPO :**
$ 1.148.484.758,78	**% RETEGARANTIA :**

NO.	DESCRIPCIÓN*	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	RETENCIÓN GARANTÍA	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	ACTA PARCIAL #1 - 10%		$ 114.996.120,72	10,01%		$ 114.996.120,72	$ 1.033.488.638,06	10,01%
2	ACTA PARCIAL # 2 -30%		$ 229.944.908,83	20,02%		$ 229.944.908,83	$ 803.543.729,23	30,03%
3	ACTA PARCIAL # 3 - 50%		$ 229.962.013,65	20,02%		$ 229.962.013,65	$ 573.581.715,59	50,06%
4	ACTA PARCIAL # 4 - 70%		$ 229.658.052,64	20,00%		$ 229.658.052,64	$ 343.923.662,95	70,05%
	TOTAL		$ 804.561.095,84	70,05%				

(*) Descripción de la etapa o el período facturado:

POR EL CONTRATISTA:

Firma:

Nombre: WILSON WILLIAM CASTELLANOS

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA DE OBRA

POR LA INTERVENTORÍA:

Firma:

Nombre: ORLANDO RIVERA MORA

Cargo: DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORIA

Firma:

Nombre: CLAUDIA BIBIANA QUITIAN OCAMPO

Cargo: DIRECTORA DE INTERVENTORIA

POR LA ENTIDAD TERRITORIAL:

Firma:

Nombre: DUBAN DARIO RAMIREZ LOPEZ

Cargo: SUPERVISOR CONTRATO ENTE TERRITORIAL

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 5 (90%)**	**Código:**
		Versión: 2
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	**Fecha de Aprobación:**

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA **CONTRATO No.**

OBJETO: REMODELACION VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO-TOLIMA-FASE I

CONTRATANTE : ALCALDIA MUNICIPAL DE COELLO TOLIMA RL EVELIO CARO CANIZALES

CONTRATISTA : CAYTO TRACTOR SAS

INTERVENTOR: MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS

PERÍODO A PAGAR: 30 Noviembre al 7 de Diciembre de 2022

A los Siete (7) dias del mes de Diciembre del año 2022 se reunieron WILSON WILLIAM CASTELLANOS como Representante legal del Contratista de Obra - CAYTO TRACTOR SAS, CLAUDIA BIBIANA QUITIAN OCAMPO, Directora de Interventoría de "MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S" y DUBAN DARIO RAMIREZ LOPEZ como Supervisor del Contrato por la Entidad Territorial, para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial No. 5 de las siguientes actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONDICIONES INICIALES			ACTA PARCIA CORTE N° 5 (90%)		CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR
1,1	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN ESPESOR DE 10 cm	m2	4.235,47	$ 5.158,00	$ 21.846.543,94	80,00	$ 412.640,00	4.007,00	80	4.087,0000	$ 20.668.106,00	412.640	21.080.746	148,47	$ 765.798
1,2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	3.875,02	$ 7.308,00	$ 28.318.646,16	0,00	$ -	2.969,03	-	2.969,0250	$ 21.697.635	$ -	$ 21.697.635	906,00	$ 6.621.011
1,3	Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación de la Explanación, Canales y Préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) Medidos a partir de cien metros (100 m).	m3/km	251.876,30	$ 758,00	$ 190.922.235,40	405,60	$ 307.444,80	271.198,10	406	271.603,702500	$ 205.568.162	$ 307.445	$ 205.875.606	-19.727,40	-$ 14.953.371
2,1	Mejoramiento con material AFIRMADO	m3	819,77	$ 65.241,00	$ 53.482.484,09	104,00	$ 6.785.064,00	946,00	104	1.050,000000	$ 61.717.986	$ 6.785.064	$ 68.503.050	-230,23	-$ 15.020.566
2,2	SUB-BASE GRANULAR CLASE B SBG - 50	m3	819,77	$ 82.837,00	$ 67.907.121,82	120,00	$ 9.940.440,00	973,03	120	1.093,025000	$ 80.602.472	$ 9.940.440	$ 90.542.912	-273,26	-$ 22.635.790
2,3	BASE GRANULAR	m3	614,83	$ 105.460,00	$ 64.839.549,96	34,50	$ 3.638.370,00	578,55	35	613,050000	$ 61.013.883	$ 3.638.370	$ 64.652.253	2	$ 187.297
2,4	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-0	m2	4.098,84	$ 2.303,00	$ 9.439.628,52	2.310,20	$ 5.320.390,60	1.580,00	2.310	3.890,200000	$ 3.638.740	$ 5.320.391	$ 8.959.131	208,64	$ 480.498
2,5	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 - COMPRA DE MEZCLA	m3	368,90	$ 646.026,00	$ 238.316.148,89	207,92	$ 134.320.433,87	142,20	208	350,118000	$ 91.864.897	$ 134.320.434	$ 226.185.331	18,78	$ 12.130.818
3,1	Cuneta de Concreto Vaciada In Situ; no incluye la conformacion de la superficie de apoyo	m3	242,36	$ 440.016,00	$ 106.642.277,76	0,00	$ -	92,68	-	92,675000	$ 40.778.483	$ -	$ 40.778.483	149,69	$ 65.863.795
3,2	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	m3	72,72	$ 62.149,00	$ 4.519.164,54		$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	72,72	$ 4.519.165
3,3	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	m3	3,99	$ 352.169,00	$ 1.406.633,42		$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	3,99	$ 1.406.633
3,4	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - COMPRA DE MEZCLA	m3	57,40	$ 600.525,00	$ 34.470.135,00		$ -	-	-	-	$ -	$ -		57,40	$ 34.470.135
3,5	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 MPa	kg	2.894,50	$ 5.378,00	$ 15.566.621,00	2.531,20	$ 13.612.793,60	4.636,80	2.531	7.168,000000	$ 24.936.710	$ 13.612.794	$ 38.549.504	-4.273,50	-$ 22.982.883
3,6	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIAMETRO INTERIOR	m	30,00	$ 670.043,00	$ 20.101.290,00		$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	30,00	$ 20.101.290
4,1	Señal Vertical de Transito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo III (75 x 75) cmts	UND	9,00	$ 430.394,00	$ 3.873.546,00		$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	9,00	$ 3.873.546
4,2	Defensa Metálica.	m	50,00	$ 123.627,00	$ 6.181.350,00		$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	50,00	$ 6.181.350
4,3	Captafaros.	UND	15,00	$ 10.392,00	$ 155.880,00		$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	15,00	$ 155.880
4,4	Línea de Demarcación con Pintura en Frío. BLANCA	m	1.366,28	$ 1.925,00	$ 2.630.089,00		$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	1.366,28	$ 2.630.089
4,5	Línea de Demarcación con Pintura en Frío. AMARILLA	m	683,14	$ 1.925,00	$ 1.315.044,50		$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	683,14	$ 1.315.045
4,6	Tacha Reflectiva.	UND	257,00	$ 9.198,00	$ 2.363.886,00		$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	257,00	$ 2.363.886
5,1	PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO)	UND	1,00	$ 11.897.000,00	$ 11.897.000,00						$ -			0,00	$ -
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA					**$ 874.298.275,99**		**$ 174.337.576,87**				**$ 612.487.074**	**$ 174.337.577**	**$ 786.824.651**		**$ 87.473.625,40**
PGIO (1,03588662%)					**$ 11.897.000,00**		**$ 2.379.400,00**				**$ 8.327.900**	**$ 2.379.400**	**$ 10.707.300**		**$ 1.189.700**
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$ 262.289.483**		**$ 52.301.273**				**$ 183.746.122**	**$ 52.301.273**	**$ 236.047.395**		**$ 26.242.088**
ADMINISTRACIÓN		**23,00%**			**$ 201.088.603**		**$ 40.097.643**				**$ 140.872.027**	**$ 40.097.643**	**$ 180.969.670**		**$ 20.118.934**
IMPREVISTOS		**2,00%**			**$ 17.485.966**		**$ 3.486.752**				**$ 12.249.741**	**$ 3.486.752**	**$ 15.736.493**		**$ 1.749.473**
UTILIDAD		**5,00%**			**$ 43.714.914**		**$ 8.716.879**				**$ 30.624.354**	**$ 8.716.879**	**$ 39.341.233**		**$ 4.373.681,27**
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					**$ 1.148.484.758,78**		**$ 229.018.249,93**				**$ 804.561.096**	**$ 229.018.249,93**	**$ 1.033.579.345,76**		**$ 114.905.413,02**

BALANCE PRESUPUESTAL

$ 1.148.484.758,78	**V/R ANTICIPO:**
$ -	**% ANTICIPO :**
$ 1.148.484.758,78	**% RETEGARANTIA :**

NO.	DESCRIPCIÓN*	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	RETENCIÓN GARANTÍA	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	ACTA PARCIAL #1 - 10%		$ 114.996.120,72	10,01%		$ 114.996.120,72	$ 1.033.488.638,06	10,01%
2	ACTA PARCIAL # 2 -30%		$ 229.944.908,83	20,02%		$ 229.944.908,83	$ 803.543.729,23	30,03%
3	ACTA PARCIAL # 3 - 50%		$ 229.962.013,65	20,02%		$ 229.962.013,65	$ 573.581.715,59	50,06%
4	ACTA PARCIAL # 4 - 70%		$ 229.658.052,64	20,00%		$ 229.658.052,64	$ 343.923.662,95	70,05%
5	ACTA PARCIAL # 5 - 90%		$ 229.018.249,93	19,94%		$ 229.018.249,93	$ 114.905.413,02	90,00%
	TOTAL		$ 1.033.579.345,76	90,00%				

(*) Descripción de la etapa o el período facturado:

POR EL CONTRATISTA:

Firma:

Nombre: WILSON WILLIAM CASTELLANOS

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA DE OBRA

POR LA INTERVENTORÍA:

Firma:

Nombre: ORLANDO RIVERA MORA

Cargo: DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORIA

Firma:

Nombre: CLAUDIA BIBIANA QUITIAN OCAMPO

Cargo: DIRECTORA DE INTERVENTORIA

POR LA ENTIDAD TERRITORIAL:

Firma:

Nombre: DUBAN DARIO RAMIREZ LOPEZ

Cargo: SUPERVISOR CONTRATO ENTE TERRITORIAL

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 6 (100%)**	**Código:**
		Versión: 2
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	**Fecha de Aprobación:**

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA 178 DE 2022 **CONTRATO No.** **178 de 2022**

OBJETO: REMODELACION VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO-TOLIMA-FASE I

CONTRATANTE : ALCALDIA MUNICIPAL DE COELLO TOLIMA RL EVELIO CARO CANIZALES

CONTRATISTA : CAYTO TRACTOR SAS

INTERVENTOR: MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS

PERÍODO A PAGAR: 8 Diciembre de 2022 al 16 de Noviembre de 2023

A los veinte (20) días del mes de Noviembre del año 2023 se reunieron WILSON WILLIAM CASTELLANOS como Representante legal del Contratista de Obra - CAYTO TRACTOR SAS, MAGALY MALA VER SOTO, Directora de Interventoría de "MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S" y DUBAN DARIO RAMIREZ LOPEZ como Supervisor del Contrato por la Entidad Territorial, para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial No. 6 de las siguientes actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONDICIONES INICIALES			CONDICIONES ACTA DE MODIFICACION 1 (Reformulación)		ACTA PARCIA CORTE N° 6 (100%)		CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR
1.1	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN ESPESOR DE 10 cm	m2	4.235,47	$ 5.158,00	$ 21.846.543,94	4.066,00	$ 20.972.440,24	-21,00	-$ 108.305,76	4.087,00	-21,00	4.066,00	$ 21.080.746,00	-108.306	20.972.440	-	$ -
1.2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	3.875,02	$ 7.308,00	$ 28.318.646,16	3.123,99	$ 22.830.118,92	154,97	$ 1.132.484,22	2.969,0250	154,97	3.123,99	$ 21.697.635	$ 1.132.484	$ 22.830.119	-	$ -
2.3	Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación de la Explanación, Canales y Préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) Medidos a partir de cien metros (100 m).	m3/km	251.876,30	$ 758,00	$ 190.922.235,40	263.976,73	$ 200.094.363,24	-7.626,97	-$ 5.781.243,26	271.603,7025	-7.626,97	263.976,73	$ 205.875.606	-$ 5.781.243	$ 200.094.363	-	$ -
2.1	Mejoramiento con material AFIRMADO	m3	819,77	$ 65.241,00	$ 53.482.484,09	1.044,40	$ 68.137.700,40	-5,60	-$ 365.349,60	1.050,00	-5,60	1.044,40	$ 68.503.050	-$ 365.350	$ 68.137.700	-	$ -
2.2	SUB-BASE GRANULAR CLASE B SBG - 50	m3	819,77	$ 82.837,00	$ 67.907.121,82	1.068,03	$ 88.471.986,93	-25,00	-$ 2.070.925,00	1.093,03	-25,00	1.068,03	$ 90.542.912	-$ 2.070.925	$ 88.471.987	-	$ -
2.3	BASE GRANULAR	m3	614,83	$ 105.460,00	$ 64.839.549,96	609,90	$ 64.320.054,00	-3,15	-$ 332.199,00	613,05	-3,15	609,90	$ 64.652.253	-$ 332.199	$ 64.320.054	-	$ -
2.4	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-0	m2	4.098,84	$ 2.303,00	$ 9.439.628,52	4.066,00	$ 9.363.998,00	175,80	$ 404.867,40	3.890,20	175,80	4.066,00	$ 8.959.131	$ 404.867	$ 9.363.998	-	$ -
2.5	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 - COMPRA DE MEZCLA	m3	368,90	$ 646.026,00	$ 238.316.148,89	365,94	$ 236.406.754,44	15,82	$ 10.221.423,37	350,12	15,82	365,94	$ 226.185.331	$ 10.221.423	$ 236.406.754	-	$ -
3.1	Cuneta de Concreto Vaciada In Situ; no incluye la conformacion de la superficie de apoyo	m3	242,36	$ 440.016,00	$ 106.642.277,76	170,93	$ 75.210.284,82	78,25	$ 34.431.802,02	92,6750	78,25	170,93	$ 40.778.483	$ 34.431.802	$ 75.210.285	-	$ -
3.2	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	m3	72,72	$ 62.149,00	$ 4.519.164,54	-	$ -		$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	-	$ -
3.3	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F)	m3	3,99	$ 352.169,00	$ 1.406.633,42	-	$ -		$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	-	$ -
3.4	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - COMPRA DE MEZCLA	m3	57,40	$ 600.525,00	$ 34.470.135,00	1.832	$ 1.100.161,80	1,83	$ 1.100.161,80	-	1,83	1,83	$ -	$ 1.100.162	$ 1.100.162	-	$ -
3.5	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 MPa	kg	2.894,50	$ 5.378,00	$ 15.566.621,00	10.855,91	$ 58.383.066,34	3.687,91	$ 19.833.562,34	7.168,00	3.687,91	10.855,91	$ 38.549.504	$ 19.833.562	$ 58.383.066	-	$ -
3.6	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 900mm DE DIAMETRO INTERIOR	m	30,00	$ 670.043,00	$ 20.101.290,00	-	$ -		$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	-	$ -
4.1	Señal Vertical de Transito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo III (75 x 75) cmts	UND	9,00	$ 430.394,00	$ 3.873.546,00	9,00	$ 3.873.546,00	9,00	$ 3.873.546,00	-	9,00	9,00	$ -	$ 3.873.546	$ 3.873.546	-	$ -
4.2	Defensa Metálica.	m	50,00	$ 123.627,00	$ 6.181.350,00	50,00	$ 6.181.350,00	0,00	$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	50,00	$ 6.181.350
4.3	Captafaros.	UND	15,00	$ 10.392,00	$ 155.880,00	15,00	$ 155.880,00	0,00	$ -	-	-	-	$ -	$ -	$ -	15,00	$ 155.880
4.4	Linea de Demarcación con Pintura en Frío. BLANCA	m	1.366,28	$ 1.925,00	$ 2.630.089,00	1.280,00	$ 2.464.000,00	1.280,00	$ 2.464.000,00	-	1.280,00	1.280,00	$ -	$ 2.464.000	$ 2.464.000	-	$ -
4.5	Linea de Demarcación con Pintura en Frío. AMARILLA	m	683,14	$ 1.925,00	$ 1.315.044,50	690,00	$ 1.328.250,00	690,00	$ 1.328.250,00	-	690,00	690,00	$ -	$ 1.328.250	$ 1.328.250	-	$ -
4.6	Tacha Reflectiva.	UND	257,00	$ 9.198,00	$ 2.363.886,00	257,00	$ 2.363.886,00	257,00	$ 2.363.886,00	-	257,00	257,00	$ -	$ 2.363.886	$ 2.363.886	-	$ -
5.1	PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO)	UND	1,00	$ 11.897.000,00	$ 11.897.000,00	1,00	$ 11.897.000,00										
	ÍTEMS NO PREVISTOS Y PACTADOS CUYO PAGO ASUME LA ALCALDÍA DE COELLO												$ -	$ -	$ -		
NP-1	Gavión	M3		$ 240.838,91		240,00	$ 57.801.338,31	240,00	$ 57.801.338,31	-	240,00	240,00	$ -	$ 57.801.338	$ 57.801.338	-	
NP-2	Demolición de cunetas bordillo en concreto	ML		$ 5.158,00		1.240,00	$ 6.395.922,73	1.240,00	$ 6.395.922,73	-	1.240,00	1.240,00	$ -	$ 6.395.923	$ 6.395.923	-	
NP-3	Box coulvert en concreto 4000 psi	ML		$ 502.410,01		8,00	$ 4.019.280,08	8,00	$ 4.019.280,08	-	8,00	8,00	$ -	$ 4.019.280	$ 4.019.280	-	
1.3	Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación de la Explanación, Canales y Préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) Medidos a partir de cien metros (100 m). , esto equivale al excedente del transporte de fresado que son 57kms	m3/km	251.876,30	$ 758,00	$ 190.922.235,40	15.064,53	$ 11.418.913,74	15.064,53	$ 11.418.913,74	-	15.064,53	15.064,53	$ -	$ 11.418.914	$ 11.418.914	-	$ -
1.3	Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación de la Explanación, Canales y Préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) Medidos a partir de cien metros (100 m) , esto equivale a la demolición de cunetas	m3/km	251.876,30	$ 758,00	$ 190.922.235,40	10.478,00	$ 7.942.324,00	10.478,00	$ 7.942.324,00	-	10.478,00	10.478,00	$ -	$ 7.942.324	$ 7.942.324	-	$ -
VALOR SUB-TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA (a pagar por DPS)(1)							$ 861.657.841,12		$ 68.495.960,53				$ 786.824.651	$ 68.495.960,53	$ 855.320.611,12		$ 6.337.230,00
PGIO (1,035886625%)(2)							$ 11.897.000,00		$ -				$ 10.707.300	$ -	$ 10.707.300,00		$ 1.189.700,00
VALOR SUB-TOTAL COSTOS INDIRECTOS (A pagar por DPS)(3)							$ 258.497.352		$ 20.548.788				$ 236.047.395	$ 20.548.788	$ 256.596.183		$ 1.901.169
ADMINISTRACIÓN	**23,00%**						$ 198.181.303		$ 15.754.071				$ 180.969.670	$ 15.754.071	$ 196.723.741		$ 1.457.563
IMPREVISTOS	**2,00%**						$ 17.233.157		$ 1.369.919				$ 15.736.493	$ 1.369.919	$ 17.106.412		$ 126.745
UTILIDAD	**5,00%**						$ 43.082.892		$ 3.424.798				$ 39.341.233	$ 3.424.798	$ 42.766.031		$ 316.862
VALOR SUB-TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (A pagar por DPS)(4)=(1)+(2)+(3)							$ 1.132.052.193,45		$ 89.044.748,69				$ 1.033.579.346	$ 89.044.748,69	$ 1.122.624.094,45		$ 9.428.099,00
VALOR SUB-TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA (a pagar por Municipio Coello)(5)							$ 87.577.778,85		$ 87.577.778,85				$ -	$ 87.577.778,85	$ 87.577.778,85		$ -
PGIO (1,035886625%)(6)							$ -		$ -				$ -	$ -	$ -		$ -
VALOR SUB-TOTAL COSTOS INDIRECTOS (A pagar porMunicipio Coello)(7)							$ 26.273.334		$ 26.273.334				$ -	$ 26.273.334	$ 26.273.334		$ -
ADMINISTRACIÓN	**23,00%**						$ 20.142.889		$ 20.142.889				$ -	$ 20.142.889	$ 20.142.889		$ -
IMPREVISTOS	**2,00%**						$ 1.751.556		$ 1.751.556				$ -	$ 1.751.556	$ 1.751.556		$ -
UTILIDAD	**5,00%**						$ 4.378.889		$ 4.378.889				$ -	$ 4.378.889	$ 4.378.889		$ -
VALOR SUB-TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (A pagar por Municipio Coello)(8)=(5)+(6)+(7)							$ 113.851.112,51		$ 113.851.112,51				$ -	$ 113.851.112,51	$ 113.851.112,51		$ -
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA (9)=(1)+(5)					$ 874.298.275,95		$ 949.235.619,97		$ 156.073.739,38				$ 786.824.651	$ 156.073.739,38	$ 942.898.389,87		$ 6.337.230,00
PGIO (1,035886625%) (10)=(2)+(6)					$ 11.897.000,00		$ 11.897.000,00		$ 1.189.700,00				$ 10.707.300	$ 1.189.700,00	$ 11.897.000,00		$ -
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS (11)=(4)+(8)					$ 282.269.483		$ 284.770.686		$ 46.822.122				$ 236.047.395	$ 46.822.122	$ 282.869.517		$ 1.901.169
ADMINISTRACIÓN	**23,00%**				$ 201.088.603		$ 218.324.193		$ 35.896.960				$ 180.969.670	$ 35.896.960	$ 216.866.630		$ 1.457.563
IMPREVISTOS	**2,00%**				$ 17.485.968		$ 18.954.712		$ 3.121.475				$ 15.736.493	$ 3.121.475	$ 18.857.968		$ 126.745
UTILIDAD	**5,00%**				$ 43.714.914		$ 47.461.781		$ 7.803.687				$ 39.341.233	$ 7.803.687	$ 47.144.919		$ 316.862
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					$ 1.148.484.758,78		$ 1.245.903.305,96		$ 204.085.561,20				$ 1.033.579.346	$ 204.085.561,20	$ 1.237.664.906,96		$ 8.238.399,00

NOTA:

VALOR A PAGAR POR PROSPERIDAD SOCIAL, CONVENIO 659 FIP-2021 COELLO Y DPS, SEXTO DESEMBOLSO : $ 79.138.695,00

VALOR A PAGAR POR EL MUNICIPIO DE COELLO: $ 124.946.866,20

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 204.085.561,20

BALANCE PRESUPUESTAL

$	1.132.052.193,45	**VR ANTICIPO:**
$	-	**% ANTICIPO :**
$	1.132.052.193,45	**% RETEGARANTIA :**

NO.	DESCRIPCIÓN*	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO				VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	ACTA PARCIAL #1 - 15%		$ 114.996.120,72	9,23%				$ 114.996.120,72	$ 1.130.907.165,24	9,23%
2	ACTA PARCIAL # 2 - 30%		$ 229.944.988,83	18,46%				$ 229.944.988,83	$ 900.962.276,41	27,69%
3	ACTA PARCIAL # 3 - 50%		$ 229.962.013,82	18,46%				$ 229.962.013,82	$ 671.000.262,77	46,14%
4	ACTA PARCIAL # 4 - 70%		$ 229.658.052,64	18,43%				$ 229.658.052,64	$ 441.342.210,13	64,58%
5	ACTA PARCIAL # 5 - 90%		$ 229.018.249,93	18,38%				$ 229.018.249,93	$ 212.323.960,20	82,96%
6	ACTAS PARCIAL # 6 - 100%		$ 204.085.561,20	16,38%				$ 204.085.561,20	$ 8.238.399,00	99,34%
	TOTAL		$ 1.237.664.906,96	99,34%						

NOTA: SE DEJA DE EJECUTAR EL NUMERAL 4.2 Y 4.3 DEBIDO A QUE NO SE INTERVINO ESTA ZONA POR SER DE OTRO CONTRATISTA.

POR EL CONTRATISTA:

Firma:
Nombre: WILSON WILLIAM CASTELLANOS
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA DE OBRA

POR LA INTERVENTORÍA:

Firma:
Nombre: ORLANDO RIVERA MORA
Cargo: DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORIA

Vo.Bo.:
MAGALY MALAVER SOTO
DIRECTOR GENERAL INTERVENTORÍA - REGION V

Firma:
Nombre: CLAUDIA BIBIANA QUITIAN OCAMPO
Cargo: DIRECTORA DEL PI INTERVENTORIA

POR LA ENTIDAD TERRITORIAL:

Firma:
Nombre: DUBAN DARIO RAMIREZ LOPEZ
Cargo: SUPERVISOR CONTRATO ENTE TERRITORIAL

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2023.12.04 16:35:00 -05:00

Código de Seguridad: rMltSb0GjJmEY7etWxKIIg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	I-100015027	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	18097229	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	22/08/2022	24:00 Horas Del	25/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CAYTO TRACTOR SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.044.320-6
DIRECCIÓN	CR 127 22 G 18 BG 7	**TELÉFONO**	3102231718
ASEGURADO	ALCALDIA MUNICIPAL COELLO TOLIMA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.100.051-7
DIRECCIÓN	CRA 3 NO. 2-39	**TELÉFONO**	2886074
BENEFICIARIO	ALCALDIA MUNICIPAL COELLO TOLIMA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.100.051-7
DIRECCIÓN	CRA 3 NO. 2-39	**TELÉFONO**	2886074

OBJETO DE CONTRATO

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA VIGENCIA PARA EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA SEGUN ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE FECHA 20/11/2023. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CESION DEL CONTRATO NO.178 DEL 01/07/2022, CUYO OBJETO ES: REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE I

ASEGURADOS/BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA IDENTIFICADO CON NIT 800100051-7
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL IDENTIFICADO CON NIT 900.039.533-8

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 15/11/2023	24:00 Horas Del 24/04/2024	114.848.475,88	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 15/11/2023	24:00 Horas Del 24/12/2026	57.424.237,94	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 20/11/2023	24:00 Horas Del 20/11/2028	229.696.951,76	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 401.969.665,58	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LAURA MARIA PAZ URREGO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/12/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	I-100015027	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	18097229	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	22/08/2022	24:00 Horas Del	25/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

NOTA : EL ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS CINCO (5) AÑOS CONTADOS ARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS POR PARTE DE LA ENTIDAD

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO Nº:	**178 DEL 01 DE JULIO DE 2022**
OBJETO:	REMODELACION VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO – TOLIMA – FASE I
VALOR CONTRATO:	MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.148.484.758,78)
	INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA
NOMBRE:	CAYTON TRACTOR S.A.S
NIT:	900.044.320-6
REPRESENTANTE LEGAL	WILSON WILLIAM CASTELLANOS SANCHEZ
C.C.	79.361.278 DE BOGOTA
DIRECCION:	Carrera 127 No 22G-18 Bodega 7-8
CIUDAD:	Bogotá DC
TELEFONO:	310 2231718 – 311 4544207
COMPAÑIA ASEGURADORA:	Seguros Mundial NIT: 860.009.578-6
PÓLIZA NÚMERO	No. I-1000015027 ANEXO -4
FECHA DE EXPEDICIÓN	14-12-2023
TIPO DE APROBACIÓN	Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato No. **178** del 01/07/2022, cuyo objeto es actualizar los amparos contra acta de entrega y recibo

A los veinte (20) días del mes diciembre del 2023, se procede a revisar y aprobar la Póliza No. I-1000015027 de garantía única de seguros de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato No. 178 del 01 de Julio de 2022, expedida por la SEGUROS MUNDIAL expedida a los catorce (14) días del mes de diciembre del 2023, a favor de la ALCALDÍA DE COELLO con Nit: 800.100.051-7, para garantizar el cumplimiento del Contrato No. 178 del 01 de Julio de 2022, suscrito con , WILSON WILLIAM CASTELLANOS SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía N.º 79.361.278 y cuyo objeto del contrato es la REMODELACION VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO – TOLIMA – FASE I
Ampara los siguientes riesgos:

TIPO DE APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
Cumplimiento del contrato	15/11/2023	24/04/2024	$ 114.848.475,88

Que, por haber sido expedida según lo estipulado en **GARANTÍAS**, del **Contrato No.** 178 del 01 de Julio del 2022 y según las prescripciones legales, es procedente aprobar las garantías por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO.

La presente acta rige a partir de su expedición.

Dada en Coello Tolima a los veinte (20) días del mes diciembre del 2023.

DUBAN DARIO RAMIREZ LOPEZ
Secretario de planeación e infraestructura

INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 01 de Septiembre de 2025
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 659 FIP DE 2021 COELLO

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio:	659 de 2021.
Objeto del Contrato o Convenio:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.
Fecha de inicio del Contrato o Convenio:	12 de noviembre de 2021.
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí):	31 de diciembre de 2023.
Nombre del Contratista o Asociado(s):	Coello, Tolima.
Supervisor que presenta el informe:	JONATAN FABIAN ISAZA HERNANDEZ (Desde el 03 de agosto de 2023 – hasta la fecha – Memorando No. M-2023-2100-047174).
Supervisores anteriores y periodos de supervisión:	Juan Carlos Clavijo Sierra. Tatiana Medrano López desde el 12 noviembre de 2021 hasta el 13 de diciembre de 2021.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El 7 de abril de 2022, se suscribe la ficha de estructuración del proyecto, una vez terminó el proceso de maduración Fase III. El director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat emite correspondencia de salida S-2022-4300-108474.	SI
2. En caso de que se requiera, realizar dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	El 7 de abril de 2022, se suscribe la ficha de estructuración del proyecto, una vez terminó el proceso de maduración Fase III. El director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat emite correspondencia de salida S-2022-4300-108474.	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III	SI	El 7 de abril de 2022, se suscribe la ficha de estructuración del proyecto, una vez terminó el proceso de maduración Fase III. El director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat emite correspondencia de salida S-2022-4300-108474.	SI
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	El 7 de abril de 2022, se suscribe la ficha de estructuración del proyecto, una vez terminó el proceso de maduración Fase III. El director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat emite correspondencia de salida S-2022-4300-108474.	SI
5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL-FIP toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	Proceso adjudicado mediante la resolución No. 200 del 17 de junio de 2022. El municipio suscribió el contrato de obra No. 178 del 1 de julio de 2022, por valor de $ 1.148.484.758,78 Se suscribió acta de inicio el 25 de julio de 2022.	SI

6. Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	Proceso adjudicado mediante la resolución No. 200 del 17 de junio de 2022. El municipio suscribió el contrato de obra No. 178 del 1 de julio de 2022, por valor de $ 1.148.484.758,78. Se suscribió acta de inicio el 25 de julio de 2022.	SI
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	El 7 de abril de 2022, se suscribe la ficha de estructuración del proyecto, una vez terminó el proceso de maduración Fase III. El director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat emite correspondencia de salida S-2022-4300-108474.	SI
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	SI	Se realizó incorporación de recursos, mediante le Decreto 074 del 12 de noviembre de 2021.	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, por concepto de cofinanciación del proyecto.	SI	De acuerdo con la ficha de estructuración el municipio se comprometió a aportar la suma de $ 396.386.329,00.	SI
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	Se presenta certificado de que el predio es de propiedad de la Entidad Territorial. De acuerdo con validación, director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat emite correspondencia de salida S-2021-4300-108474.	SI
11. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	Las vías pertenecen a la red vial del municipio. De acuerdo con validación, director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat emite correspondencia de salida S-2021-4300-108474.	SI

12. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	NO APLICA	Dentro del marco de la iniciativa, según los documentos y estudios entregados por el Ente Territorial no es necesario realizar actividades de demolición.	NO APLICA
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	Dentro del proceso de maduración, se emite certificados por parte de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos (Acueducto, Alcantarillado, Energía y Gas). Director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat emite correspondencia de salida S-2021-4300-108474.	SI
14. Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL aplicará la condición resolutoria señalada en el numeral 7 de la cláusula 21, sin	SI	Director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat emite correspondencia de salida S-2021-4300-108474 donde se da aval para iniciar el proceso licitatorio. La Entidad Territorial realiza el proceso de selección L.P 001-2022 el 21 de abril de 2022 con adjudicación el 17 de junio de 2022. El municipio suscribió el contrato de obra No. 178 del 1 de julio de 2022, por valor de $ 1.148.484.758,78 Se firma el acta de inicio el 25 de julio de 2022. Se firma el acta de terminación el 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de entrega y recibo final el día 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de liquidación del contrato de obra el día 12 de septiembre de 2024.	SI

perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.			
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	El Municipio realizó la apertura del proceso de licitación LP N° 001 DE 2022, Proceso adjudicado mediante la resolución No. 200 del 17 de junio de 2022. El municipio suscribió el contrato de obra No. 178 del 1 de julio de 2022, por valor de $ 1.148.484.758,78 Se suscribió acta de inicio el 25 de julio de 2022.	SI
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado: 16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL — FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último: en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL —FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio. 16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad. 16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún	SI	El Municipio realizó la apertura del proceso de licitación LP N° 001 DE 2022. Mediante comunicado S-2022-4301-029258 del 21 de febrero de 2022 la supervisión solicitó que estas obligaciones quedaran incluidas en el proceso definitivo. Proceso adjudicado mediante la resolución No. 200 del 17 de junio de 2022. El municipio suscribió el contrato de obra No. 178 del 1 de julio de 2022, por valor de $ 1.148.484.758,78 Se suscribió acta de inicio el 25 de julio de 2022. Estas obligaciones se cumplieron dentro de la etapa de ejecución del contrato de obra.	SI

caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones. 16.4. Promover que en la contratación de mano, de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región. 16.5. Contratar un residente social durante la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo infantil, psicología infantil o comunitaria, sociología o antropología.			
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	El Municipio realizó la apertura del proceso de licitación LP N° 001 DE 2022. El proceso se encuentra adjudicado mediante resolución No. 200 del 17 de junio de 2022. El municipio suscribió el contrato de obra No. 178 del 1 de julio de 2022, por valor de $ 1.148.484.758,78. Se suscribió acta de inicio el 25 de julio de 2022. Se firma el acta de terminación el 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de entrega y recibo final el día 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de liquidación del contrato de obra el día 12 de septiembre de 2024.	SI
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	De acuerdo con el último informe semanal de interventoría no. 14 del periodo comprendido entre el 15 al 20 de noviembre de 2023, el avance de ejecución físico del proyecto es del 100%, con una ejecución financiera de $ 1.237.664.907. Se firma el acta de terminación el 20 de noviembre de 2023.	SI

		Se firma el acta de entrega y recibo final el día 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de liquidación del contrato de obra el día 12 de septiembre de 2024.	
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	Se presenta documento emitido por la Corporación Autónoma Regional donde se certifica que no se requiere Licencias o Permisos Ambientales para la ejecución del proyecto.	SI
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO APLICA	Se presenta documento emitido por la Corporación Autónoma Regional donde se certifica que no se requiere Licencias o Permisos Ambientales para la ejecución del proyecto.	NO APLICA
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	Se firma acta de inicio el 25 de julio de 2022. De acuerdo con el último informe semanal de interventoría no. 14 del periodo comprendido entre el 15 al 20 de noviembre de 2023, el avance de ejecución físico del proyecto es del 100%, con una ejecución financiera de $ 1.237.664.907. Se firma el acta de terminación el 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de entrega y recibo final el día 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de liquidación del contrato de obra el día 12 de septiembre de 2024.	SI
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	Se firma acta de inicio el 25 de julio de 2022. De acuerdo con el último informe semanal de interventoría no. 14 del periodo comprendido entre el 15 al 20 de noviembre de 2023, el avance de ejecución físico del proyecto es del 100%,	SI

		con una ejecución financiera de $1.237.664.907. Se firma el acta de terminación el 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de entrega y recibo final el día 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de liquidación del contrato de obra el día 12 de septiembre de 2024.	
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	SI	Acta de inicio el 25 de julio de 2022. Surtió proceso una reformulación por parte del municipio, Prosperidad Social verifico y mayores costos en obra fueron aportados por la entidad territorial. De acuerdo con el último informe semanal de interventoría no. 14 del periodo comprendido entre el 15 al 20 de noviembre de 2023, el avance de ejecución físico del proyecto es del 100%, con una ejecución financiera de $1.237.664.907. Se firma el acta de terminación el 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de entrega y recibo final el día 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de liquidación del contrato de obra el día 12 de septiembre de 2024.	SI
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	SI	En septiembre de 2023 se firma ficha de reformulación de proyecto, donde en resumen con respecto a la ejecución del proyecto, se ha evidenciado la necesidad de ejecutar nuevas actividades e incluir ítems no previstos, así mismo el ejercicio de mayores y menores cantidades de obra, los cuales presentan su debida justificación técnica y soportada con los planos, diseños y documentación necesaria presentada por el municipio de Coello y avalados por la interventoría mediante comunicados M&R-446-29-E-017-2023 de fecha 25/07/2023 y M&R-	SI

		446- 29-E-019-2023 de fecha 30/08/2023, lo anterior, para el adecuado funcionamiento del proyecto con el objetivo de garantizar la funcionalidad del mismo y dar cumplimiento al objeto del contrato. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es necesario ajustar la ficha de estructuración, ya que se es necesario la reducción de 30 ml en el alcance inicial, la no construcción de 5 alcantarillas transversales de 32" de diámetro (como consecuente la construcción de un box coulvert y ampliación de los bordillos en altura) y la construcción de 30 ml de gaviones en las abscisas K0+405, K0+450 y K0+317. Debido a esto se solicita muy respetuosamente la realización de la mesa de reformulación, donde ya se cumplió con todos los ajustes técnicos necesarios en los siguientes Diseños: •Topografía Actualizada •Diseño hidráulico actualizado •Diseño obras de arte actualizado •Diseño obras de contención actualizado Los ítems no previstos incluidos son: •NP-1 Gavión. •NP-2 Demolición de cunetas bordillo en concreto. •NP-3 Box coulvert en concreto 4000 psi.	
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	SI	La reformulación se presenta en mesa técnica en el mes de septiembre de 2023 y es aprobada con algunos condicionantes. En resumen, la reformulación consiste en la reducción de 30 ml de pavimento en el alcance inicial, la no construcción de 5 alcantarillas transversales de 32" de diámetro (como consecuente la construcción de un box coulvert y ampliación de los bordillos en altura) y la	SI

		construcción de 30 ml de gaviones en las abscisas K0+405, K0+450 y K0+317. Se firma el acta de terminación el 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de entrega y recibo final el día 20 de noviembre de 2023. Se deja claridad que las actividades que fueron reconocidas por parte de Prosperidad Social corresponden a ítems contractuales y con los recursos adicionales de la entidad territorial se reconocieron ítems no previstos que se presentaron en la reformulación en aras de garantizar la funcionalidad de este proyecto de inversión. Se firma el acta de liquidación del contrato de obra el día 12 de septiembre de 2024.	
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	El Municipio realizó la apertura del proceso de licitación LP N° 001 DE 2022. Proceso adjudicado mediante la resolución No. 200 del 17 de junio de 2022. El municipio suscribió el contrato de obra No. 178 del 1 de julio de 2022, por valor de $ 1.148.484.758,78. Se suscribió acta de inicio el 25 de julio de 2022. De acuerdo con el último informe semanal de interventoría no. 14 del periodo comprendido entre el 15 al 20 de noviembre de 2023, el avance de ejecución físico del proyecto es del 100%, con una ejecución financiera de $ 1.237.664.907. Se firma el acta de terminación el 20 de noviembre de 2023.	SI

		Se firma el acta de entrega y recibo final el día 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de liquidación del contrato de obra el día 12 de septiembre de 2024.	
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	SI	Hasta la fecha se ha presentado cumplimiento de esta obligación por parte del municipio. De acuerdo con el último informe semanal de interventoría no. 14 del periodo comprendido entre el 15 al 20 de noviembre de 2023, el avance de ejecución físico del proyecto es del 100%, con una ejecución financiera de $ 1.237.664.907. Se firma el acta de terminación el 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de entrega y recibo final el día 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de liquidación del contrato de obra el día 12 de septiembre de 2024. .	SI
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	SI	El Municipio realizó la apertura del proceso de licitación LP N° 001 DE 2022. Proceso adjudicado mediante la resolución No. 200 del 17 de junio de 2022. El municipio suscribió el contrato de obra No. 178 del 1 de julio de 2022, por valor de $ 1.148.484.758,78 Se suscribió acta de inicio el 25 de julio de 2022. Se firma el acta de terminación el 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de entrega y recibo final el día 20 de noviembre de 2023.	SI

		Se firma el acta de liquidación del contrato de obra el día 12 de septiembre de 2024.	
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	Dentro del marco de la Maduración Fase III, el municipio entrega Acta de Socialización de la iniciativa. Sin embargo, es necesario ejecutar las socializaciones y auditorias visibles durante la ejecución del contrato de obra. -Se realiza auditoria visible 1 – el 20/09/2022 -Se realiza auditoria visible 2 – el día 12 de diciembre de 2022. - Se realiza a la auditoria visible 3 – el día 30 de enero de 2024.	SI
30. Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	SI	No se presentó oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	SI
31. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	SI	Se ha tenido respuesta positiva y asistencia por parte del Ente Territorial a las mesas de trabajo citadas por Prosperidad Social y la Interventoría.	SI
32. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	NO APLICA	No aplica.	NO APLICA
33. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	En cumplimiento, está conformada el comité de veeduría. -Se realiza auditoria visible 1 – el 20/09/2022 -Se realiza auditoria visible 2 – el día 12 de diciembre de 2022. - Se realiza a la auditoria visible 3 – el día 30 de enero de 2024.	SI
34. Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello, designará formalmente un funcionario como enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo,	SI	Dentro del marco de la Maduración Fase III, el municipio entrega Acta de Socialización de la iniciativa. Sin embargo, es necesario ejecutar las socializaciones y	SI

atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.		auditorias visibles durante la ejecución del contrato de obra. -Se realiza auditoria visible 1 – el 20/09/2022. -Se realiza auditoria visible 2 – el día 12 de diciembre de 2022. - Se realiza a la auditoria visible 3 – el día 30 de enero de 2024.	
35. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	Dentro del marco de la Maduración Fase III, el municipio entrega Acta de Socialización de la iniciativa. Sin embargo, es necesario ejecutar las socializaciones y auditorias visibles durante la ejecución del contrato de obra. -Se realiza auditoria visible 1 – el 20/09/2022. -Se realiza auditoria visible 2 – el día 12 de diciembre de 2022. -Se realiza a la auditoria visible 3 – el día 30 de enero de 2024.	SI
36. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros. La Entidad Territorial dará cumplimiento y hará exigible el cumplimiento del Manual de Auditorias Visibles y Protocolo de Auditorias Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	SI	De acuerdo con el último informe semanal de interventoría no. 14 del periodo comprendido entre el 15 al 20 de noviembre de 2023, el avance de ejecución físico del proyecto es del 100%, con una ejecución financiera de $ 1.237.664.907. Se firma el acta de terminación el 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de entrega y recibo final el día 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de liquidación del contrato de obra el día 12 de septiembre de 2024.	SI
37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social de le sean requeridos por contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	III, el municipio entrega Acta de Socialización de la iniciativa. Sin embargo, es necesario ejecutar las socializaciones y auditorias visibles durante la ejecución del contrato de obra.	SI

		-Se realiza auditoria visible 1 – el 20/09/2022. -Se realiza auditoria visible 2 – el día 12 de diciembre de 2022. -Se realiza a la auditoria visible 3 – el día 30 de enero de 2024.	
38. Participar activamente en todos y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.	SI	III, el municipio entrega Acta de Socialización de la iniciativa. Sin embargo, es necesario ejecutar las socializaciones y auditorias visibles durante la ejecución del contrato de obra. -Se realiza auditoria visible 1 – el 20/09/2022. -Se realiza auditoria visible 2 – el día 12 de diciembre de 2022. -Se realiza a la auditoria visible 3 – el día 30 de enero de 2024. Se firma el acta de entrega y compromiso de sostenibilidad el 30 de enero del 2024.	SI
39. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	Durante el proceso de maduración Fase III se formula y ajusta el Plan de Sostenibilidad bajo los parámetros establecidos por Prosperidad Social. Se entrega el plan de sostenibilidad por parte de la Alcaldía municipal y dicho plan fue revisado y avalado por parte del GIT de Administración Funcional y Sostenibilidad.	SI
40. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	Durante el proceso de maduración Fase III se formula y ajusta el Plan de Sostenibilidad bajo los parámetros establecidos por Prosperidad Social. Se entrega el plan de sostenibilidad por parte de la Alcaldía municipal y dicho plan fue revisado y avalado por parte del GIT de Administración Funcional y Sostenibilidad.	SI

41. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL- FIP a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	SI	Se entrega el plan de sostenibilidad por parte de la Alcaldía municipal y dicho plan fue revisado y avalado por parte del GIT de Administración Funcional y Sostenibilidad.	SI
42. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	Hasta la fecha se ha presentado cumplimiento de esta obligación por parte del municipio.	SI
43. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	Se han venido remitiendo los Informes financieros de conformidad con lo establecido. A la fecha faltan actualizar los últimos informes financieros.	SI
44. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para e efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	Se han venido remitiendo los Informes financieros de conformidad con lo establecido. A la fecha faltan actualizar los últimos informes financieros.	SI
45. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	SI	De acuerdo con el último informe semanal de interventoría no. 14 del periodo comprendido entre el 15 al 20 de noviembre de 2023, el avance de ejecución físico del proyecto es del 100%, con una ejecución financiera de $ 1.237.664.907. Se firma el acta de terminación el 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de entrega y recibo final el día 20 de noviembre de 2023. Se firma el acta de liquidación del contrato de obra el día 12 de septiembre de 2024.	SI

46. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, e cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	SI	Se firma el acta de entrega y compromiso de sostenibilidad el día 30 de enero de 2024.	SI
47. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD 'SOCIAL- FIP, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	Se han venido remitiendo los Informes financieros de conformidad con lo establecido. A la fecha faltan actualizar los últimos informes financieros.	SI
48. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	SI	Hasta el momento se ha mantenido esta condición por parte del Ente Territorial.	SI
49. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	SI	El 7 de abril de 2022, se suscribe la ficha de estructuración del proyecto, una vez terminó el proceso de maduración Fase III. El director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat emite correspondencia de salida S-2022-4300-108474.	SI
50. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	Hasta la fecha, no se tiene registro de acciones de tal tipo por parte del Municipio.	SI
51. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	Informes de interventoría	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

3.1 Convenio y sus otros síes: El convenio 659-2021 fue suscrito el 12 de noviembre de 2021

Otrosíes	Modificación	Vigencia
Otrosí No.1	- Clausula 2) plazo del convenio - Clausula 21) Condición resolutoria: 1) Al 15 de octubre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser de no menos el 45% y 2) Al 30 de noviembre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser de no menos el 90%.	31 de diciembre de 2022, aprobación el 28/07/2022
Otrosí No.2	- Clausula 2) plazo del convenio - Clausula 5) imputaciones presupuestales, se sustituyen recursos.	30 de junio de 2023, aprobación el 14/12/2022
Otrosí No.3	- Clausula 2) plazo del convenio	31 de diciembre de 2023, aprobación el 30/06/2023.

- **Garantías del convenio**

Póliza de cumplimiento No. AA002591 EQUIDAD SEGUROS		Garantía de cumplimiento 20% del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y diez (10) meses más.			
Aprobada	**Otrosí**	**EXPEDICION**	**DESDE**	**HASTA**	**VR ASEGURADO**
20/12/2021		06/12/2021	01/12/2021	31/05/2023	$158.277.391,6
	1	06/12/2022	19/07/2022	31/10/2023	$158.277.391,6
	2	04/01/2023	19/07/2022	30/04/2024	$158.277.391,6

La Entidad Territorial está en proceso de entrega de las pólizas del otrosí no. 3 del convenio interadministrativo,

3.2 Proceso de estructuración

El 7 de abril de 2022, se suscribe la ficha de estructuración del proyecto, una vez terminó el proceso de maduración Fase III. El director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat emite correspondencia de salida S-2022-4300-108474.

3.3 Proceso de selección de contratista

El municipio realizó la apertura del proceso de licitación LP N° 001 DE 2022 el día 21 de abril de 2022. El proceso se adjudicó mediante resolución No. 200 del 17 de junio de 2022.

3.4 Etapa contractual

El municipio suscribió el contrato de obra No. 178 del 1 de junio de 2022, por valor de $ 1.148.484.758,78. Acta de Inicio del 25 de julio de 2022.

Interventoría Asignada: Firma Medina & Rivera Ingenieros Asociados SAS.

Acta de servicio 020-REGION V del 13 julio de 2022.

3.5 Trazabilidad

- El 12 de noviembre de 2021 Se suscribe el convenio interadministrativo 659 FIP de 2021.
- El 12 de noviembre de 2021, mediante el decreto 074 del 12 de noviembre de 2021, se incorporan los recursos del convenio al presupuesto del municipio.
- El 03 de enero de 2022, dentro del proceso de maduración de la iniciativa la interventoría Medina & Rivera, remite el oficio M&R-446-29-M-001-2022, con el informe de revisión documental y técnica realizada al proyecto, con observaciones.
- El 14 de enero de 2022, la interventoría remite el oficio M&R-446-29-M-002-2022 del 14 de enero de 2022 donde se requiere la entrega de los ajustes a más tardar el 18 de enero de 2022.,
- El 28 de enero del 2022, la interventoría remite el oficio M&R-446-29-M-003-2022 con el informe N°2 de revisión para el proyecto.

- El 11 de febrero de 2022, la interventoría remite el oficio M&R-446-29-M-004-2022, donde se reitera la solicitud de entrega de las observaciones al proyecto.

- El 11 de febrero de 2022, la supervisión remite al municipio el oficio S-2022-4301-024137, mediante el cual se solicita el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por cuanto a la fecha el municipio no ha dado cumplimiento o subsanación total a lo requerido por la Interventoría a través de comunicaciones o en las diferentes mesas en las cuales han participado.

- El 22 de marzo de 2022, el Director técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat emite el oficio S-2021-4300-108474, dando concepto técnico de estado de maduración fase III.

- El 23 de marzo de 2022, mediante la comunicación S-2022-4301-109369, se le recuerda al municipio que el convenio tiene saldos de reserva que deben ejecutarse durante la vigencia 2022 y se advierte sobre su posible fenecimiento si no se ejecutan las obras y se tramitan los desembolsos del Convenio 659 FIP de 2021.

- El 7 de abril de 2022, se suscribe la ficha de estructuración del proyecto.

- El 21 de abril de 2022, el municipio realizó la apertura del proceso de licitación LP N° 001 DE 2022.

- El 17 de junio de 2022, mediante la Resolucion No. 200, el municipio de Coello, adjudicó la licitación pública LP 001 de 2022 a PROYINCO S.A.S. Representada Legalmente por OSCAR HUMBERTO LEYTON CARRILLO.

- El 30 de junio de 2022, el municipio remitió el oficio No. 961, mediante el cual el alcalde solicita se prorrogue el convenio 659 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, argumentado que: " el municipio de Coello mediante oficio 961 del 30 de junio de 2022 manifiesta: "…El Municipio de Coello - Tolima, en desarrollo y ejecución del Convenio, ha cumplido con las obligaciones contraídas; por lo anterior, La Administración Municipal el pasado 22 de Abril de 2022 adelantó el Proceso de Licitación Pública No 001-2022 "REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE I", donde según Acta de Adjudicación de Junio 09 de 2022, mediante la RESOLUCIÓN No. 200 del 17 de junio de 2022, se adjudica a PROYINCO S.A.S. Representada Legalmente por OSCAR HUMBERTO LEYTON CARRILLO.

(…) Por todo lo anterior, solicitamos con la mayor deferencia se proceda con la Prórroga del plazo del Convenio No. 659 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, periodo suficiente para la terminación de las obras concernientes a; REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE I…"

- El 01 de julio de 2022, el municipio de Coello suscribió el contrato de obra No. 178 de 2022, por valor de $1.148.484.758,78

- El 5 de julio de 2022, la interventoría Medina & Rivera, con oficio M&R-446-29-E-001-2022, avala la prórroga del convenio solicitada por el municipio indicando que: "teniendo en cuenta que el convenio N° 659 FIP 2021, tiene fecha de terminación el próximo 31 de Julio de 2022, esta interventoría recomienda la prórroga del Convenio suscrito con el Municipio de Coello-Tolima, como lo solicita el Municipio hasta el 31 de diciembre de 2022, garantizando el plazo de ejecución y liquidación del contrato de Obra que se derive del convenio Interadministrativo"

- El 7 de julio de 2022, con oficio S-2022-4301-206443, Prosperidad Social solicitó el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Ente Territorial.

- El 13 de julio de 2022, se suscribe el Acta de servicio 020-REGION V, con la firma Medina & Rivera ingenieros Asociados, para realizar la interventoría del proyecto.

- El 18 de julio de 2022, se realizó comité de seguimiento del convenio, por cuanto se iniciaron las obras según lo programado, en dicha reunión Prosperidad Social advirtió al municipio que parte de los recursos del convenio son de reserva presupuestal y por tanto deben ejecutarse y pagarse en la presente vigencia presupuestal, se fija como compromiso iniciar las obras el 25 de julio de 2022.

- El 25 de julio de 2022, se suscribe el acta de inicio de las obras del contrato No. 178 de 2022 derivado del convenio 659 de 2021.

- El 29 de julio de 2022, se suscribió el **otrosí No. 1** del convenio mediante el cual se prorrogó el convenio 659 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022 y se incluyó la siguiente condición resolutoria ."CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1. Al 15 de octubre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser de no menos el 45%. 2.

Al 30 de noviembre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser de no menos el 90% (…)"

- El 01 de septiembre de 2022, con oficio S-2022-4301-320391, Prosperidad Social solicitó el cumplimiento de las obligaciones del Convenio No. 659 FIP DPS 2021 - Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso.

- El 05 de septiembre de 2022, se realizó comité de seguimiento del convenio y se fijaron compromisos para la entrega de la reformulación de las obras, Prosperidad Social advierte sobre la necesidad de dar cumplimiento con la condición resolutoria suscrita don el otrosí 1 del convenio.

- El 10 de octubre de 2022, con oficio S-2022-4301-395207, Prosperidad Social solicitó el cumplimiento de la Condición Resolutoria del Convenio Interadministrativo No. 659 FIP de 2021.

- El 13 de octubre de 2022, se realizó comité de seguimiento del convenio, por el avance del convenio es del 16% contra un 62% programado, se fijó como compromisos la entrega de un plan de contingencia, el municipio conminará al contratista al cumplimiento del objeto contractual, se recuerda la necesidad de cumplir con la condición resolutoria del convenio y se fijan nuevas fechas para la entregar de la reformulación.

- El 27 de octubre de 2022, con oficio S-2022-4301-407435, Prosperidad Social solicitó la gestión de la ejecución financiera del convenio 659 FIP 2021, ejecutar y pagar la totalidad de los valores de la reserva presupuestal 2021.

- El 4 de noviembre de 2022, se realizó comité de seguimiento del convenio, Prosperidad Social recordó que el 70% de los recursos del convenio son de reserva presupuestal y que si no se ejecutan y pagan en esta vigencia fenecen desfinanciando el proyecto, se fijó como compromisos reiniciar la obra y ejecutar las actividades que no son objeto de reformulación, entrega del plan de contingencia y complementar la reformulación según lo solicitado por la interventoría.

- El 29 de noviembre de 2022, con el oficio 2134, el municipio de Coello solicitó prorrogar el convenio 659 de 2022, hasta el 30 de junio de 2023 y sustituir los recursos 2022 por recursos de vigencia 2023 así: *"Transcurrido el 78% del plazo establecido para la ejecución del contrato No. 178 del 01 de julio de 2022, es evidente que durante el desarrollo de las actividades, se han presentado algunos inconvenientes, entre ellos a que el pasado Noviembre 29 de 2022, se envió la solicitud de la reformulación del convenio y se está a la espera de que la interventoría realice la respectiva revisión y aprobación (…) lo anterior*

ha impedido que el cronograma inicialmente aprobado se cumpla a satisfacción por motivo ajenos a nuestra voluntad de querer cumplir con el objeto contractual en el tiempo definido para tal fin; sin embargo, a la fecha el contratista lleva un porcentaje de avance del 63%. El municipio puede acreditar que el contratista de Obra se encuentra ejecutando el proyecto, con las especificaciones técnicas entregadas por los consultores, pero se hace necesario ampliar la vigencia del convenio hasta el 30 de junio de 2023.
Por todo lo anterior, solicitamos con la mayor deferencia se proceda con la prórroga No.2 del plazo del convenio No. 659 de 2021 hasta el 30 de junio de 2023, periodo suficiente para la terminación de las obras concernientes a REMOIDELACION VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA – FASE I; y adicionalmente me permito solicitar que los recursos de la vigencia 2022 del convenio interadministrativo de cofinanciación No. 659 de 2021, se sustituyan por Recursos de la Vigencia 2023".

- El 29 de noviembre de 2022, con el oficio M&R-446-29-E-045-2022, la interventoría Medina & Rivera avala la solicitud de prorroga y sustitución de recursos recibida del municipio indicando que: "*(...) 8. Que transcurrido el 78% del plazo contractual para la ejecución del contrato No 178 de 01 de julio de 2022, se presenta diferentes inconvenientes que llevan a la solicitud de reformulación del contrato No 178 de 01 de julio de 2022 y a la fecha el municipio no ha entregado la documentación completa para dar una respuesta de aprobación por parte de la interventoría. 9. Que el contratista a la fecha lleva una ejecución de obra 63%, esto debido a los inconvenientes tenidos con la reformulación del contrato No 178 de 01 de julio de 2022. Es de aclarar que el contratista se encuentra ejecutando las diferentes actividades bajo el estricto cumplimiento de los parámetros de calidad y especificaciones técnicas del mismo. De acuerdo a las consideraciones expuestas y al estado actual del avance del contrato que se precisa en 63% de ejecución de acuerdo al balance ajustado presentado y aprobado, la interventoría da su aval a la solicitud de prórroga del convenio y se prorrogue este en el tiempo que el DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL considere pertinente para la terminación, realización de la auditoria visible No. 3 y liquidación tanto del contrato No 178 de 01 de julio de 2022 como del convenio 659 FIP de 2021 "*.

- El 29 de noviembre de 2022, se realizó reunión de seguimiento del convenio, en la reunión se revisó el estado de la información para el trámite de la reformulación y se suscribieron compromisos para la complementación de la información y entrega para revisión de la interventoría.

- El 7 de diciembre de 2022, se suscribió el acta de suspensión 3 del contrato de obra, por factores climáticos.

- El 12 de diciembre de 2022, con la comunicación M&R-446-29-E-049-2022, la interventoría informó un avance del 91.59%

- El 14 de diciembre de 2022, se suscribió el **otrosí No. 2** del convenio mediante el cual se prorrogó el convenio 659 de 2021 hasta el 30 de junio de 2023.

- El 29 de diciembre de 2022, mediante oficio M&R-446-29-E-054-2022, la interventoría remite observaciones a los documentos de reformulación remitidos por el municipio.

- El 14 de febrero de 2023 con la comunicación M&R-446-29-E-003-2023, la interventoría Medina & Rivera, entrega a Prosperidad Social la reformulación con su aval para continuar con el trámite.

- El 16 de febrero de 2022, el grupo de validación de Prosperidad Social, remite observaciones a la documentación recibida para el trámite del proceso de reformulación.

- El 17 de febrero de 2023 se realiza reunión vía Teams, mediante la cual Prosperidad Social informa y aclara las objeciones presentadas en el trámite de la reformulación y solicita la complementación a la mayor brevedad de la información.

- El 4 de marzo de 2023, mediante oficio M&R-446-29-M-005-2022, la interventoría reitera al municipio la necesidad de que se entregue toda la información necesaria para el proceso de reformulación, por cuanto sigue pendiente: planos señalización, componente hidrológico, presupuesto, APU, memorias de cantidades, cronograma y especificaciones técnicas.

- El 30 de marzo de 2023, mediante correo electrónico el municipio remite una nueva versión de la reformulación, la cual se tramitó para evaluación del grupo de validación de Prosperidad Social.

- El 11 de abril de 2023, mediante correo electrónico la supervisión solicita a la interventoría la complementación de la información del proceso de estructuración, así: “emitir el concepto en cuanto al análisis de variables de aceleración y condiciones del terreno estipuladas en la cartilla COLOMBIA RURAL”.

- El 19 de abril de 2023, se realiza reunión vía Teams, mediante la cual Prosperidad Social informa y aclara a la interventoría la objeción presentada y esta informa que solicitará al municipio correcciones en el diseño del muro de gaviones.

- El 27 de abril de 2023, mediante el oficio M&R-446-29-M-E-010-2023, la interventoría solicita al municipio los documentos de diseño del muro en gavión: estudio geotécnico, memoria de cálculo, análisis de carga, empujes, análisis de desplazamiento, del vuelco, del hundimiento y de la estabilidad.

- El 31 de abril de 2023, mediante correo electrónico el municipio de Coello entrega una nueva versión de la reformulación.

- El 6 de junio de 2023, mediante el oficio M&R-446-16-E-011-2023, la interventoría remite al municipio observaciones al diseño del muro en gavión, recibido el 31 de abril de 2023.

- El 08 de junio de 2023, con el oficio No. 807, el municipio de Coello solicita a Prosperidad Social se prorrogue el convenio 659 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, así:

  "En mi condición de Representante Legal del municipio de Coello Tolima, de manera atenta le solicito se adelante el trámite de la Prorroga No 3, hasta el 31 de diciembre de 2023, del Convenio interadministrativo No. 659 de 2021, suscrito entre DPS – Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz y el Municipio de Coello – Tolima, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, legales y financieras expuestas en el presente documento, las cuales claramente evidencian la necesidad de la ampliación en tiempo del Convenio.

  El Municipio de Coello - Tolima, en desarrollo y ejecución del Convenio, ha cumplido con las obligaciones contraídas; por lo anterior, la Administración Municipal celebró el Contrato de Obra No 178 de 01 de Julio de 2022, cuyo objeto corresponde a "REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE I", para el cual CAYTO TRACTOR S.A.S identificado con NIT No 900.044.320-6, representada legalmente por WILSON WILLIAM CASTELLANOS SANCHEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.361.278 DE BOGOTA DC a, funge como Contratista.

  El día 25 de Julio del 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de obra pública N° 178 de 01 de julio de 2022, debidamente firmada por el alcalde, Contratista, Interventor y Supervisor del Contrato.
  En el transcurso del plazo establecido para la ejecución del Contrato de Obra No 178 de 01 de Julio de 2022, derivado del convenio 659 de 2021, se encontró la necesidad de tramitar la reformulación del proyecto por la modificación del alcance en del proyecto, evidenciado en la reducción de los metros lineales de pavimento asfaltico y la necesidad de reforzar las cunetas, la modificación en las obras de drenaje y la inclusión de obras de protección de taludes; para lo cual el municipio adelantó los estudios correspondientes y ha estado

corrigiendo las observaciones a los mismos presentados por la interventoría, la supervisión y el grupo validador de Prosperidad Social; sin embargo a la fecha persisten algunas observaciones en el diseño de un muro de gaviones que la administración municipal está adelantando y entregará a la mayor brevedad a la firma de interventoría para su revisión y posterior entrega a Prosperidad Social para aprobación en mesa técnica.

Lo anterior ha impedido que el cronograma inicialmente aprobado, se cumpla a satisfacción por motivos ajenos a nuestra voluntad de querer cumplir con el objeto contractual en el tiempo definido para tal fin; sin embargo, a la fecha el Contratista lleva un Porcentaje de Avance del 91.59%, según lo reportado por la interventoría.

Por todo lo anterior, solicitamos con la mayor deferencia se proceda con la Prórroga No 3 del plazo del Convenio No. 659 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, periodo suficiente para la terminación de las obras concernientes a; REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE I."

- El 14 de junio de 2023, con el oficio M&R-446-29-E-014-2023, la interventoría Medina & Rivera avala la solicitud de prorroga presentada por el municipio de Coello, hasta el 31 de diciembre de 2023, así:

  "De acuerdo con la solicitud realizada por el municipio de Coello Tolima realizada por el señor alcalde municipal EVELIO CARO CANIZALES, referente a la solicitud de prórroga al convenio 659 FIP de 2021 esta interventoría se permite hacer las siguientes apreciaciones:

  1. El convenio 659 FIP de 2021 fue suscrito en el mes de noviembre de 2021 entre el municipio de Coello Tolima y el Departamento administrativo para la prosperidad Social-Fondo de inversión para la Paz.

  2. El día 25 de Julio del 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de obra pública No 178 de 01 de julio de 2022 con fecha de terminación inicial el 24 de octubre de 2022

  3. En el transcurso del plazo establecido para la ejecución del Contrato de Obra No 178 de 01 de Julio de 2022, derivado del convenio 659 de 2021, se encontró la necesidad de tramitar la reformulación del proyecto por la modificación del alcance en del proyecto, evidenciado en la reducción de los metros lineales de pavimento asfaltico y la necesidad de reforzar las cunetas, la modificación en las obras de drenaje y la inclusión de obras de protección de taludes; para lo cual el municipio adelantó los estudios correspondientes y ha estado corrigiendo las observaciones a los mismos presentados por esta interventoría, la supervisión y el grupo validador de Prosperidad Social; sin embargo a la fecha persisten

algunas observaciones en el diseño de un muro de gaviones que la administración municipal está adelantando y entregará a la mayor brevedad, para su revisión y posterior entrega a Prosperidad Social para aprobación en mesa técnica

4. Lo anterior ha impedido que el cronograma inicialmente aprobado, se cumpla a satisfacción, sin embargo, a la fecha el Contratista lleva un Porcentaje de Avance del 91.59%.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el convenio N° 659 FIP 2021, tiene fecha de terminación el próximo 30 de junio de 2023, esta interventoría recomienda la prórroga el convenio N° 659 FIP 2021 suscrito con el Municipio de Coello - Tolima, hasta el 31 de diciembre de 2023, garantizando el plazo de ejecución y liquidación del contrato de Obra No 178 de 01 de julio de 2022, derivado del convenio Interadministrativo, así como la liquidación del convenio N° 659 FIP 2021. "

- El 29 de junio de 2023, se suscribió el **otrosí No. 3** del convenio mediante el cual se prorrogó el convenio 659 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.

  PRIMERA. - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 2) «Plazo», la cual quedará así:

  «**2) PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el **31 de diciembre de 2023**».

- El 10 de agosto de 2023, se remite por parte de la supervisión del convenio el oficio con número de radicado S-2023-4301-2082619, cuyo asunto es: Alerta recursos de vigencia convenio 659 de 2021 y se manifiesta lo siguiente:

  "(…)

  Por tal razón, me permito reiterarle la necesidad de adelantar las gestiones necesarias para allegar a la menor brevedad los documentos requisitos para adelantar el trámite de desembolso de los hitos de pago que ya se cumplieron:

Departamento	Nombre Razón Social	Convenio-Año	Vigencia actual
TOLIMA	MUNICIPIO DE COELLO	659-2021	**$79.138.695**

- El 10 de agosto de 2023, se remite mediante correo electrónico por parte de MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S, las correcciones relacionadas con la reformulación de este proyecto al grupo de validación técnica de Prosperidad Social.

- El 15 de agosto de 2023, se remite por parte del grupo de validación técnica de Prosperidad Social concepto de objeción de la reformulación del proyecto, así:

  "(…)

  Me permito dar concepto de NO OBJECION a la solicitud de reformulación en el marco del cambio de diseño hidráulico del proyecto, la reducción de alcance y el diseño del muro en gavión y de OBJECION al balance de obra y al precio del NP 1 "GAVION".

  (…)"

- El 16 de agosto de 2023, se remite por parte de la supervisión del convenio el oficio con número de radicado S-2023-4301-2218469, cuyo asunto es: Solicitud cargue garantía actualizada según otrosíes No. 1, 2 y 3. Entrega de informe financiero y reintegro de rendimientos financieros convenio 659 FIP de 2021.

- El 30 de agosto de 2023 se remite mediante correo electrónico por parte de la interventoría MEDINA Y RIVERA, el paquete completo con los documentos que soportan la reformulación del proyecto derivado de este convenio.

- El 01 de septiembre se remite por parte del grupo de validación técnica de Prosperidad Social concepto de no objeción de la reformulación del proyecto, así:

  "(…)

  Me permito dar concepto de NO OBJECION a la solicitud de reformulación en el marco del cambio de diseño hidráulico del proyecto, la reducción de alcance, el diseño del muro en gavión, al balance de obra y a los precios de los ítems no previstos

  (…)"

- El 06 de septiembre de 2023 se remite por parte de la supervisión del convenio el oficio con número de radicado S-2023-4301-2270478, cuyo asunto es: Solicitud entrega de informes financieros y sus soportes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas

en el convenio No. 659 FIP de 2021.

- El 14 de septiembre de 2023 se participa en la mesa técnica no 228 donde se somete a consideración la reformulación del proyecto y se aprueba dicha reformulación con algunas consideraciones relacionadas con la ejecución de estas actividades de este contrato de obra que está suspendido desde el mes de diciembre del año 2022.

  De acuerdo con esto, se firma ficha de reformulación de proyecto, donde en resumen con respecto a la ejecución del proyecto, se ha evidenciado la necesidad de ejecutar nuevas actividades e incluir ítems no previstos, así mismo el ejercicio de mayores y menores cantidades de obra, los cuales presentan su debida justificación técnica y soportada con los planos, diseños y documentación necesaria presentada por el municipio de Coello y avalados por la interventoría mediante comunicados M&R-446-29-E-017-2023 de fecha 25/07/2023 y M&R-446- 29-E-019-2023 de fecha 30/08/2023, lo anterior, para el adecuado funcionamiento del proyecto con el objetivo de garantizar la funcionalidad del mismo y dar cumplimiento al objeto del contrato.

  Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es necesario ajustar la ficha de estructuración, ya que se es necesario la reducción de 30 ml en el alcance inicial, la no construcción de 5 alcantarillas transversales de 32" de diámetro (como consecuente la construcción de un box coulvert y ampliación de los bordillos en altura) y la construcción de 30 ml de gaviones en las abscisas K0+405, K0+450 y K0+317. Debido a esto se solicita muy respetuosamente la realización de la mesa de reformulación, donde ya se cumplió con todos los ajustes técnicos necesarios en los siguientes diseños:

  •Topografía Actualizada.
  •Diseño hidráulico actualizado
  •Diseño obras de arte actualizado
  •Diseño obras de contención actualizado

  Los ítems no previstos incluidos son:

  •NP-1 Gavión.
  •NP-2 Demolición de cunetas bordillo en concreto.
  •NP-3 Box coulvert en concreto 4000 psi.

  De acuerdo con la implementación de estos ítems no previstos y los ajustes a los diseños, se tiene los siguientes costos:

  TOTAL, COSTOS DIRECTOS $ 949.235.619,97

ADMINISTRACION$ 218.324.192,59
IMPREVISTOS $ 18.984.712,40
UTILIDADES $ 47.461.781,00
PGIO $ 11.897.000,00
COSTO TOTAL$ 1.245.903.305,96

La reformulación consiste en la reducción de 30 m de pavimento en el alcance inicial, la no construcción de 5 alcantarillas transversales de 32" de diámetro (como consecuente la construcción de un box coulvert y ampliación de los bordillos en altura) y la construcción de 30 m de gaviones en las abscisas K0+405, K0+450 y K0+317.

El plan financiero de este proyecto es el siguiente:

3. PLAN FINANCIERO				
		INICIAL	REFORMULACIÓN 1	REFORMULACIÓN 2
3.1.ORIGEN DEL RECURSO	APORTE PARA OBRA PROSPERIDAD SOCIAL	$791.386.958,00	$791.386.958,00	
	APORTE PARA OBRA POR LA ENTIDAD	$396.386.330	$454.516.347,96	
	APORTE OTROS	$0	$0	
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$1.187.773.287,56**	**$1.245.903.305,96**	**$0**

N°	ASPECTO	INICIAL		REFORMULACIÓN 1	
		PORCENTAJE	VALOR	%	VALOR
1	TOTAL COSTO DIRECTO	N/A	874.298.275,99	N/A	$949.235.619,97
2	ADMINISTRACIÓN (Incluye el valor de los gastos generales, polizas, oficina, personal, impuestos y contribuciones entre otros)	23,00%	$201.088.603,48	23,00%	$218.324.192,59
3	IMPREVISTOS	2,00%	$17.485.965,52	2,00%	$18.984.712,40
4	UTILIDAD	5,00%	$43.714.913,80	5,00%	$47.461.781,00
5	PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO)		$11.897.000,00		$11.897.000,00
6	ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL		$0,00		$0,00
7	ETAPA DE PRECONSTRUCCION				
8	OTROS:				
9	VALOR TOTAL DE LA OBRA		**$1.148.484.758,79**		**$1.245.903.305,96**

No.	Valor ficha de estructuración	Valor reformulación actualizado	Alcance ficha inicial (ml)	Alcance Reformulación (ml)
1	$1.187.773.287,56	$1.245.903.305,96	683,14	653,14

Nota: Con las nuevas condiciones, se requiere una adición de $58.130.018,40 la cual se encuentra cubierto por parte del municipio mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 373.

- El 29 de septiembre de 2023 se realiza comisión de servicios al municipio de Coello, Tolima, juntamente con la alcaldía municipal, interventoría Medina y Rivera y firma

contratista de obra y se realiza una inspección de las obras desarrolladas de este proyecto y se concluye lo siguiente:

- En la visita de obra se pudo identificar que las actividades de obra del contrato de obra no. 178 de 2022 ya se encuentran terminadas; por lo que sé que presume que las actividades que se sometieron en la mesa técnica de reformulación no. 228 del 14 de septiembre de 2023, se ejecutaron antes de la aprobación de estas y esto según lo manifestado por la entidad territorial, debido a la urgencia de habilitar este tramo por ser el único ingreso al municipio de Coello (Tolima).

- En concordancia con lo anterior, desde la supervisión del convenio de Prosperidad Social, se solicita a la interventoría dar reinicio al contrato de obra, realizar y atender los pendientes para suscribir el acta de terminación y de recibo final de este contrato y en relación al muro en gaviones y la construcción del box coulvert, revisar si estas actividades se construyeron con el debido seguimiento por parte de la interventoría (Medina y Rivera Ingenieros Asociados S.A.S), para que sean recibidas y debidamente canceladas con los recursos aportados por parte de la Entidad Territorial, si así lo considera esta interventoría. Así mismo aportar la documentación para solicitar la programación por parte de Prosperidad Social de la auditoria visible no.3.

- La entidad territorial y la interventoría manifiestan que esta reformulación se solicitó desde finales de septiembre del 2022 y por parte de DPS hubo un pronunciamiento hasta septiembre del 2023. Estas actividades efectivamente fueron ejecutadas con el aval, acompañamiento y seguimiento de la interventoría y el ente territorial; debido a la urgencia de atender este tramo por el invierno y de no hacerlo en eso momento el municipio se hubiera podido quedar sin acceso y hubiera podido sufrir la pérdida total de la banca.

- En relación con el convenio, se solicita por parte de Prosperidad Social iniciar con la recolección y organización requerida para el pago final del 10% de los recursos aportados por DPS y se reitera que deben aportar los informes financieros actualizados y las pólizas de los otrosíes de convenio actualizadas a la fecha, para poder realizar este trámite del desembolso final y cierre de este proyecto.

- El día 09 de octubre de 2023 se remite oficio a la alcaldía municipal por parte de la supervisión del convenio con número de radicado S-2023-4301-2312513, asunto: Reiteración solicitud cargue garantía actualizada según otrosíes No. 1, 2 y 3. Entrega de informe financiero y reintegro de rendimientos financieros convenio 659 FIP de 2021.

- El día 13 de octubre de 2023 se remite oficio a la alcaldía municipal por parte de la supervisión del convenio con número de radicado S-2023-4301-2318922, asunto: Alerta recursos de vigencia convenio 659 de 2021:

Departamento	Nombre Razón Social	Convenio-Año	Vigencia actual
TOLIMA	MUNICIPIO DE COELLO	659-2021	**$79.138.695**

- El día 27 de octubre de 2023 se remite oficio a la alcaldía municipal por parte de la interventoría Medina y Rivera Ingenieros Asociados S.A.S con número de radicado M&R-446-29-E-020-2023, asunto: Reiteración solicitud REINICIO DE CONTRATO OBRA, REMISIÓN DE PÓLIZAS Y DOCUMENTACIÓN PARA FINALIZACIÓN PROYECTO - Convenio 659-2021 – Contrato de Obra N°178 del 01 de julio de 2022 - Municipio de Coello – Tolima y se reitera lo siguiente:

  "(…)

  Por lo anterior, reiteramos la necesidad de dar reinicio de manera inmediata al contrato de obra, enviar el Acta de Reinicio, la remisión de las pólizas de los otrosíes del convenio actualizadas, así como los informes financieros actualizados. Esto para poder dar trámite al desembolso final, suscribir el acta de terminación, Acta de recibo final del contrato y la respectiva Acta de liquidación.
  (…)"

- El día 03 de noviembre de 2023 se remite oficio a la alcaldía municipal por parte de la supervisión del convenio, número de radicado S-2023-4301-2428010, asunto: Solicitud de pronunciamiento frente a motivos de controversia existentes en la ejecución del Convenio 659 FIP 2021 y se solicita nuevamente a la Entidad Territorial lo siguiente:

  "(…)
  Por tal razón, me permito reiterarle la necesidad de adelantar las gestiones necesarias para allegar a la menor brevedad los documentos requisitos para adelantar el trámite de desembolso de los hitos de pago que ya se cumplieron:

  (…)

  Por lo anterior, reiteramos la necesidad de dar reinicio de manera inmediata al contrato de obra, enviar el Acta de Reinicio, la remisión de las pólizas de los otrosíes del convenio

actualizadas, así como los informes financieros actualizados. Esto para poder dar trámite al desembolso final, suscribir el acta de terminación, Acta de recibo final del contrato y la respectiva Acta de liquidación.

(…)

SEGUNDA - GARANTÍA: Como consecuencia del presente otrosí, el ENTE TERRITORIAL, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula vigésima tercera del convenio y presentarla al supervisor, para que la remita a la Subdirección de Contratación para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y publicación de la presente modificación.

(…)"

- El día 27 de noviembre de 2023 mediante memorando con numero de radicado M-2023-2100-076840 subdirección de contratación remite devolución de las pólizas del convenio así:

"(…)

Asunto: Remisión de pólizas del Otrosí 01, 02 y 03 - Convenio Interadministrativo No. 659 FIP DE 2021- memorando M-2023-4300-074894 del 17/11/2023.

Cordial saludo,

Atendiendo la comunicación de la referencia, me permito informarle que la solicitud es devuelta sin tramitar, considerando que mediante correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2023, dirigido a su despacho con copia a Katherin Saenz Hamon, Johana Andrea Riaño Morales y Andrés Camilo Nieto Floréz se solicitó ajuste y a la fecha no se ha recibido.

(…)"

- De acuerdo con el último informe semanal de interventoría no. 14 del periodo comprendido entre el 15 al 20 de noviembre de 2023, el avance de ejecución físico del proyecto es del 100%, con una ejecución financiera de $ 1.237.664.907.

- El acta de terminación del contrato de obra queda debidamente firmada el día 20 de noviembre de 2023.

- El acta de entrega y recibo final del contrato de obra queda debidamente firmada el día 20 de noviembre de 2023.

- La interventoría Medina y Rivera mediante oficio con número de radicado M&R-446-29-E-022-2023 del 23 de noviembre de 2023 informa, asunto: Aval solicitud de sexto desembolso al 100%_ Contrato de Obra No. 178 de 2022, Convenio No. 659 FIP 2021 Municipio de Coello – Tolima.

- El día 12 de diciembre de 2023 se recibe mediante correo electrónico por parte de la entidad territorial el acta de terminación, el acta de entrega y recibo final del contrato de obra y los informes financieros a corte del mes de noviembre de 2023.

- El día 12 de diciembre de 2023 mediante memorando M-2023-4301-080457 se solicita por parte de la supervisión del convenio el desembolso no. 6 a ser girado a la cuenta del municipio por un valor total de $79.138.695,00; de acuerdo con el cumplimiento de requisitos establecidos en el convenio interadministrativo.

- El día 14 de diciembre de 2023 se solicita mediante correo electrónico al apoyo social del convenio, la programación de la auditoria visible no. 3 para poder suscribir el acta de entrega y compromiso de sostenibilidad.

- El día 22 de diciembre de 2023 se programa por parte del apoyo social del convenio la auditoria visible no.3, la cual queda para el día 31 de enero de 2024.

- En el mes de diciembre de 2023 se continúan haciendo las gestiones respectivas con la entidad territorial para que aporte y cargue las subsanaciones requeridas referentes a las pólizas de los otrosíes suscritos del convenio 659 FIP – 2021 y que aporte los informes financieros finales.

- El día 09 de enero de 2024 se remite oficio a la Alcaldía Municipal no. de radicado S-2024-4301-0343352, asunto: Solicitud cargue garantía actualizada según otrosíes No. 1, 2 y 3. Entrega de informes financieros y reintegro de rendimientos financieros convenio 659 FIP de 2021.

- El día 15 de enero de 2024 se remite memorando no. radicado M-2024-2100-002132, asunto: Respuesta a solicitud de revisión pólizas del Otrosí 01, 02 y 03 - Convenio Interadministrativo No. 659 FIP DE 2021y se aprueban las polizas de los otrosi no. 1 y 2 y quedan algunas observaciones de las polizas del otrosi no. 3.

- El día 17 de enero de 2024 se remite correo electronico a la alcaldia municipal y se requiere lo siguiente: Reiteración solicitud y observaciones de las pólizas de los convenios 659 FIP - 2021 y 678 FIP – 2021 PROSPERIDAD SOCIAL y Formulación del Plan de Sostenibilidad de los dos proyectos.

- El día 30 de enero de 2024 se realiza la Auditoria Visible No. 3 y se establecen algunos compromisos para ser atendidos por parte del contratista de obra y de la Entidad Territorial.

- El día 02 de febrero de 2024 se remite oficio a la Alcaldia Municipal, con numero de radicado S-2024-4301-0363027, asunto: Reiteración de solicitud de las pólizas faltantes e informes financieros de los convenios 659 FIP de 2021 y 678 FIP de 2021 del municipio de Coello, Tolima.

- El día 08 de febrero de 2024 se remite memorando a subdirección financiera de Prosperdiad Social, con numero de radicado M-2024-4301-006213, asunto: Legalización acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad convenio Interadministrativo No. 659 FIP de 2021 Coello – Tolima.

- El día 08 de febrero de 2024 el contratista de obra remite oficio con numero de radicado 081178, asunto: Informe Final Social – Informe Solución PQRS pendientes de Auditoria Visible AV3 de Enero 30 de 2024 – Contratista CAYTO TRACTOR SAS. Ref.: Contrato No. 178 de 2022 “Remodelación vía de acceso principal con andenes desde el puente sobre el rio Coello hasta la carrera 3 con calle 2 Coello-Tolima-Fase I”

- El día 04 de marzo de 2024 se remite correo dirigido a la Entidad Territorial, asunto: AJUSTES - Aprobación de la póliza Otro Sí No. 3 del Convenio No. 659 de 2021. Memorando M-2024-4300-007873.

- El día 02 de abril de 20224 se remite correo dirigido a la Entidad Territorial, asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN ESTADO DE LIQUIDACION CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DE LOS CONVENIO 659 Y 678 FIP DE 2021 y se solicita lo siguiente:

  “(…)

  Amablemente solicito informarnos en que estado se encuentran las liquidaciones de los contratos de obra derivados de losconvenios 659 FIP 2021 y 678 FIP 2021 suscritos entre PROSPERIDAD SOCIAL y el MUNICIPIO DE COELLO (TOLIMA).

Estamos pendientes de las subsanaciones de los informes mensuales por parte de la interventoría y de que recopilen y aporten losinformes fi nales para poder iniciar con la liquidación de estos dos convenios.

(…)"

- El día 05 de abril de 2024 la interventoria Medina y Rivera Ingenieros, remitio oficio a la alcaldia municipal no. radicado M&R-446-29-E-002-2024, asunto: Interventoría a la: REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE I.", contrato de obra No. 178 de 2022 - Solicitud Acta de liquidación.

- El día 26 de abril de 2024 se remite desde la supervisión del convenio oficio a la alcaldia municipa no. radicado S-2024-4301-0409688,asunto: Solicitud entrega actas de liquidación y documentación final de los contratos de obra derivados de los convenios 659 FIP 2021 y 678 FIP 2021.

- El día 30 de mayo de 2024 la interventoria Medina y Rivera Ingenieros, remitio oficio a la alcaldia municipal no. radicado M&R-446-29-E-004-2024, asunto: Interventoría a la: REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE I.", contrato de obra No. 178 de 2022 - Solicitud Acta de liquidación.

- El día 05 de junio de 2024 se remite desde la supervisión del convenio oficio a la alcaldia municipal no. radicado S-2024-4301-0432792, asunto: Reiteración de solicitud entrega actas de liquidación y documentación final de los contratos de obra derivados de los convenios 659 FIP 2021 y 678 FIP 2021.

- El día 18 de junio de 2024 se remite desde la supervisión del convenio oficio a la alcaldia municipal no. radicado S-2024-4301-0441819, asunto: Tercera Reiteración de solicitud entrega actas de liquidación y documentación final de los contratos de obra derivados de los convenios 659 FIP 2021 y 678 FIP 2021.

- El día 03 de julio de 2024 se remite desde la supervisión del convenio correo electronico dirigido a la alcaldia municipal, con el siguiente asunto: SOLICITUD PENDIENTES POLIZAS CONVENIOS 659 Y 678 DE 2021 COELLO (TOLIMA).

- El día 18 de julio de 2024 la interventoria Medina y Rivera Ingenieros Asociados S.A.S, remite oficio dirigido a la alcaldia municipal, número de radicado **M&R-446-29-E-006-2024: Derecho de Petición** Interventoría a la: REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL

CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE I.", contrato de obra No. 178 de 2022. Asunto: Solicitud Acta de liquidación.

- El día 05 de agosto de 2024 se remite desde la supervisión del convenio, oficio número de radicado S-2024-4301-0478304, asunto: Cuarta reiteración solicitud entrega actas de liquidación y documentación final de los contratos de obra derivados de los convenios 659 FIP 2021 y 678 FIP 2021 Coello (Tolima).

- El día 05 de agoto de 2024 se remite desde la supervisión del convenio, oficio número de radicado S-2024-4301-0477891, asunto: Citación a la Regional Tolima de Prosperidad Social - Revisión documentación faltante convenios 659 FIP 2021 y 678 FIP 2021 Coello (Tolima).
- El día 08 de agosto de 2024 se realiza visita de seguimiento en la Regional Tolima por parte de profesionales de Prosperidad Social y se elabora acta de seguimiento al convenio 659 FIP – 2021, donde queda plasmado los faltantes para el cierre de este convenio y se definen los compromisos para la liquidación de este contrato de obra.

- El día 28 de agosto de 2024 se remite memorando con número de radicado M-2024-4301-042139 a Subdirección de Contratación, con el siguiente asunto: Solicitud aprobación de pólizas Otrosi 3 Convenio 659 de 2021 FIP.

- El día 30 de agosto de 2024 se remite memorando con número de radicado M-2024-4301-043243 a Subdirección Financiera, con el siguiente asunto: Solicitud certificación de saldos contables Convenio 659 FIP 2021 municipio de Coello Tolima.

- El día 09 de septiembre de 2024 se recibe memorando con número de radicado M-2024-2302-045214 por parte de Subdirección Financiera, con el siguiente asunto: Certificación de saldos contables Convenio 659 FIP 2021 municipio de Coello Tolima.

- El día 19 de septiembre de 2024 se recibe memorando con número de radicado M-2024-2100-048037 por parte de Subdirección de Contratación, con el siguiente asunto: Aprobación de pólizas Otrosi 3 Convenio 659 de 2021 FIP.

- El día 12 de septiembre de 2024 se firma el acta de liquidación del contrato de obra no. 178 del 01 de julio de 2022, cuyo objeto es: REMODELACIÓN VIAS DE ACCESO PRINICIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO, TOLIMA – FASE 1.

- El día 03 de diciembre de 2024 se remite oficio por parte de Medina y Rivera Ingenieros Asociados S.A.S, dirigido a la alcaldia municipal y a la firma contratista de obra, no radicado M&R-446-29-E-007-2024, asunto: Respuesta a solicitud de firma Acta de liquidación y mencionan lo siguiente:

  "(…)
  Es importante aclarar que la firma de las actas de liquidación corresponde exclusivamente a las partes directamente involucradas en el contrato, quienes son responsables de establecer los acuerdos definitivos respecto al cumplimiento, liquidación de obligaciones pendientes, y cualquier aspecto inherente al cierre contractual.

  Para abordar la cuestión de por qué la interventoría no se considera parte del contrato que supervisa y por qué no debe suscribir el acta de liquidación de dicho contrato, es esencial considerar tanto la jurisprudencia del Consejo de Estado como los conceptos de Colombia Compra Eficiente.

  La interventoría es una figura esencial en la contratación pública en Colombia, cuya función principal es supervisar y controlar la correcta ejecución de los contratos. Sin embargo, la interventoría no se considera parte del contrato que supervisa debido a su rol independiente y objetivo. Según el Consejo de Estado (CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCION TERCERA. SUBSECCION B. consejero ponente: DANILO ROJAS BETANCOURTH. Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil trece (2013) Radicación número: 25000-23-26-000-2000-00732-01(24266), la interventoría tiene la responsabilidad de vigilar, controlar y fiscalizar las obras, pero no de elaborar presupuestos, cantidades y especificaciones técnicas, a menos que se haya pactado expresamente en el contrato. Esto se debe a que la interventoría actúa como un tercero imparcial que garantiza la transparencia y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

  De lo anterior se concluye que la suscripción del acta de liquidación del contrato es una responsabilidad que recae en las partes directamente involucradas en la ejecución del contrato, es decir, la entidad contratante y el contratista. La interventoría, al no ser parte de contrato, no debe suscribir el acta de liquidación.

  Por lo tanto, reiteramos que nuestra participación en este proceso se ajusta exclusivamente a los límites de nuestras funciones y competencias, evitando asumir responsabilidades que no nos competen según lo dispuesto en la legislación vigente y los términos del contrato.

En este sentido, la ausencia de la firma de la interventoría en las actas de liquidación no afecta su validez, siempre que estas sean debidamente firmadas por las partes contratantes, es decir, el contratista y el municipio. Este procedimiento no contraviene la normativa vigente ni los principios que rigen los procesos contractuales y no tiene ningún efecto jurídico negativo.
(…)"

- Finalmente se precisa, que se continuan con las gestiones respectivas para la liquidación y cierre de este convenio interadministrativo.

- El 14 de agosto de 2025 se remite el acta de liquidación del contrato de obra ajustada por parte de la Alcaldia Municipal.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$ 791.386.958,00
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 791.386.958,00
Total Ejecutado con recursos del convenio	$ 791.386.958,00
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 791.386.958,00

Nota: El valor ejecutado que incluye los recursos aportados por el municipio para el desarrollo del proyecto es de **$1.237.664.906,96**, con el fin de garantizar la funcionalidad y de acuerdo con lo relacionado en la reformulación de este proyecto. (Los ítems contractuales se reconocieron con los recursos de Prosperidad Social).

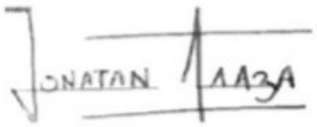
Relación de desembolsos

PAGO No.	Fecha	VALOR
1	27/10/2022	$ 79.138.695,00
2	01/12/2022	$ 158.277.392,00
3	13/12/2022	$ 158.277.392,00
4	16/12/2022	$ 158.277.392,00
5	15/05/2023	$ 158.277.392,00
6	12/12/2023	$ 79.138.695,00
TOTAL		**$ 791.386.958,00**

5. ANEXOS.

- Documentos del convenio.
- Documentos del contrato de obra.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones.



JONATAN ISAZA HERNANDEZ
Supervisor Convenio
Dirección de Infraestructura y Hábitat
Grupo Interno de Trabajo - Seguimiento a la Ejecución de Convenios y Contratos.

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2024-2302-045214**
Fecha radicación: 2024-09-09 05:04:30 P M

MEMORANDO

PARA: Jonatan Fabian Isaza Hernandez

Profesional Especializado

GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

DE: GIT CONTABILIDAD

ASUNTO: Solicitud certificación de saldos contables Convenio 659 FIP 2021 municipio de Coello Tolima.

Cordial saludo,

Dando respuesta a su solicitud enviada mediante memorando M-2024-4301-043243-GD me permito informar los saldos contables pendientes de legalización con corte a la fecha de la presente certificación, del convenio **659 FIP de 2021** suscrito con el Municipio de **Coello - Tolima Nit 800.100.051**

Inventarios – Construcciones: CERO PESOS ($0,00).
Otros Activos – recursos entregados en administración: CERO PESOS ($0,00).
Cuentas por pagar – proyectos de inversión: CERO PESOS ($0,00).

Cordialmente,

SANDRA LEONOR BLANCO CALDERON

Firmado digitalmente por SANDRA LEONOR BLANCO CALDERON
Fecha: 2024.09.09 17:07:19 -05'00'

Sandra Leonor Blanco Calderon

Profesional Especializado

Desea adjuntar documento: NO

Copia: Alba Melida Rincon Guerrero - GIT CONTABILIDAD

Copia: Maribel Moreno Ortiz - GIT DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

Copia: Daniel Alejandro Rodriguez Munevar - GIT DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

Elaboró: Sandra Leonor Blanco Calderon

Revisó: Sandra Leonor Blanco Calderon

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538

Prosperidad Social

CERT 287/2026

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA FINANCIERA

C E R T I F I C A:

Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, al Convenio **No. 659 FIP 2021,** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el **MUNICIPIO DE COELLO – TOLIMA** con **NIT. 800.100.051,** a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN DE PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01-003	152121	340350422	2022-10-27	79.138.695,00	0,00	79.138.695,00	166200167251	BANCO DAVIVIENDA S.A.
		387646422	2022-12-01	158.277.392,00	0,00	158.277.392,00	166200167251	BANCO DAVIVIENDA S.A.
		407007422	2022-12-13	158.277.392,00	0,00	158.277.392,00	166200167251	BANCO DAVIVIENDA S.A.
		413260922	2022-12-16	158.277.392,00	0,00	158.277.392,00	166200167251	BANCO DAVIVIENDA S.A.
	TOTAL PAGOS RP 152121			**553.970.871,00**	**0,00**	**553.970.871,00**		
	18422	N.A	N.A	0,00	0,00	0,00	N.A	N.A
	TOTAL PAGOS RP 18422			**0,00**	**0,00**	**0,00**		
	12023	142127223	2023-05-15	158.277.392,00	0,00	158.277.392,00	166200167251	BANCO DAVIVIENDA S.A.
		481124523	2023-12-28	79.138.695,00	0,00	79.138.695,00	166200167251	BANCO DAVIVIENDA S.A.
	TOTAL PAGOS RP 12023			**237.416.087,00**	**0,00**	**237.416.087,00**		
TOTAL PAGOS CONVENIO 659 FIP 221				**791.386.958,00**	**0,00**	**791.386.958,00**		

Los rendimientos financieros consignados a la Dirección del Tesoro Nacional fueron aplicados en SIIF Nación con cargo al Convenio **No. 659 FIP 2021** y ascienden a CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE **($ 118.988,08).**

La presente certificación se expide a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2026, de conformidad con la solicitud de información de pagos remitida mediante oficio No. **M-2026-40207-028650** remitido por el **GIT SEGUIMIENTO Y CIERRE DE PROYECTOS;** se adjunta la relación de pagos, la cual forma parte integral de la presente certificación.

EDITH CELY GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Financiera

Elaboró:
Juan Manuel Vargas
Profesional Especializado
GIT Tesorería

Revisó:
Andrea Lucero Moncayo
Profesional Especializado
GIT Tesorería

Aprobó:
Edith Cely Gutiérrez
Jefe Oficina Financiera

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHycortesc	Yenni Cortes Cabrera
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-01-11:57 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 44421 de fecha 2021-11-02. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	152121	**Fecha Registro:**	2021-11-12	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	553.970.871,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	553.970.871,00	**Saldo x Obligar:**	0,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800100051	**Razón Social:**	MUNICIPIO DE COELLO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	166200167251	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1047366224	**Nombre:**	TATIANA BUELVAS RAMOS	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	659 FIP 2021	**Tipo:**	CONVENIO	**Fecha:**	2021-11-12

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
003 PS FIP	C-4103-1500-14-0-4103016-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL	Nación	11	CSF		553.970.871,00	0,00		
					Total:	553.970.871,00	0,00	553.970.871,00	0,00

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TECNIC, ADMINIST Y FINANC. ENTRE EL DPS - FIP Y LA ENTIDAD TERRITORIAL, PARA EJECUCION OBRAS INFRAESTRUCTURA SOCIAL

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-01-03	553.970.871,00	0,00	NINGUNO

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHycortesc	Yenni Cortes Cabrera
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-01-11:57 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 44421 de fecha 2021-11-02. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	152121	**Fecha Registro:**	2022-01-24	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ			
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	553.970.871,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	553.970.871,00	**Saldo x Obligar:**	0,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800100051	**Razón Social:**	MUNICIPIO DE COELLO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	166200167251	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1047366224	**Nombre:**	TATIANA BUELVAS RAMOS	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	600 FIP 2021	**Tipo:**	CONVENIO	**Fecha:**	2021-11-12

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
003 PS FIP	C-4103-1500-14-0-4103016-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL	Nación	11	CSF		553.970.871,00	0,00		
					Total:	553.970.871,00	0,00	553.970.871,00	0,00

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TECNIC, ADMINIST Y FINANC. ENTRE EL DPS - FIP Y LA ENTIDAD TERRITORIAL, PARA EJECUCION OBRAS INFRAESTRUCTURA SOCIAL

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-12-15	553.970.871,00	0,00	NINGUNO

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHycortesc	Yenni Cortes Cabrera
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-01-11:58 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 19622 de fecha 2022-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	18422	**Fecha Registro:**	2022-01-05	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	237.416.087,00	**Valor Total Operaciones:**	-237.416.087,00			**Valor Actual:**	0,00	**Saldo x Obligar:**	0,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800100051	**Razón Social:**	MUNICIPIO DE COELLO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	166200167251	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1047366224	**Nombre:**	TATIANA BUELVAS RAMOS	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	659 FIP 2021 OTROSI 2	**Tipo:**	CONVENIO	**Fecha:**	2021-11-12

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
003 PS FIP	C-4103-1500-14-0-4103016-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL	Nación	13	CSF	2022-12-15	237.416.087,00	-237.416.087,00		
					Total:	237.416.087,00	-237.416.087,00	0,00	0,00

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TECNIC, ADMINIST Y FINANC. ENTRE EL DPS - FIP Y LA ENTIDAD TERRITORIAL, PARA EJECUCION OBRAS INFRAESTRUCTURA SOCIAL

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-07-31	0,00	0,00	NINGUNO

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHycortesc	Yenni Cortes Cabrera
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-01-11:59 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 12223 de fecha 2023-01-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	12023	**Fecha Registro:**	2023-01-03	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	237.416.087,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	237.416.087,00	**Saldo x Obligar:**	0,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800100051	**Razón Social:**	MUNICIPIO DE COELLO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	166200167251	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1018418729	**Nombre:**	JONATHAN RAMIREZ NIEVES	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	659 FIP 2021 OTROSI 2	**Tipo:**	CONVENIO	**Fecha:**	2022-12-14

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
003 PS FIP	C-4103-1500-14-0-4103016-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL	Nación	11	CSF		237.416.087,00	0,00		
					Total:	237.416.087,00	0,00	237.416.087,00	0,00

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TECNIC, ADMINIST Y FINANC. ENTRE EL DPS - FIP Y LA ENTIDAD TERRITORIAL, PARA EJECUCION OBRAS INFRAESTRUCTURA SOCIAL

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-06-30	237.416.087,00	0,00	NINGUNO